ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

F-GCT-1139
V.2

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**	**IDENTIFICACIÓN**
SCJ-2349-2025	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	899.999.061-9
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA Apoderado General	1.062.398.686	Calle 107 a 8 - 22
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**	
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA	Apoderada General	

DATOS DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: "*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ*".

CDP No.	**CRP No.**	**UNIDAD EJECUTORA**	**LOCALIDAD DE EJECUCIÓN**
2296	3032	01	
105	116	01	BOGOTA D.C
CLASE CONTRATO			**VIGENCIA**
INTERVENTORIA DE CONECTIVIDAD			POR EL PLAZO DE 11 MESES ESTABELCIDO EN EL CONTRATO
NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL		**CARGO**	**FECHA DESIGNACIÓN**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO		Jefe de Oficina Comando Control Comunicaciones y Cómputo – C4	06-01-2026
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL		**CARGO**	**FECHA DESIGNACIÓN**
FREDY ALEJANDRO BERMUDEZ OSPINA		CONTRATISTA APOYO JURIDICO	06-01-2026
JAIME ENRIQUE PINTO		CONTRATISTA APOYO TECNICO	06-01-2026
CAMILO ANDRES RUBIANO		CONTRATISTA APOYO TECNICO	06-01-2026
CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ		CONTRATISTA APOYO TECNICO	06-01-2026
SANTIAGO ANDRES CIFUENTES		CONTRATISTA APOYO TECNICO	06-01-2026
MARIA ELENA MOJICA MORA		CONTRATISTA APOYO AMBIENTAL Y SST	06-01-2026
DIANA CAROLINA PERALTA		CONTRATISTA APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	06-01-2026

PLAZO INICIAL		**FECHAS**			**PRÓRROGAS**		**PLAZO FINAL**		**FECHA FINAL DE TERMINACIÓN**
MESES	**DÍAS**	**SUSCRIPCIÓN**	**INICIO**	**TERMINACIÓN INICIAL**	**MESES**	**DÍAS**	**MESES**	**DÍAS**	
11	0	30-12-2025	06-01-2026	05-12-2026	00	00	11	0	05-12-2026

VALOR INICIAL CONTRATO	**ADICIONES**	**VALOR FINAL**	**VALOR FINAL EJECUTADO**
$ 1.226.812.303,00	$ 00,00	$ 1.226.812.303,00	$ 223.056.782,00

BOGOTÁ

TRANSACCIONES Y/O MODIFICACIONES					
No	**FECHAS**	**DESCRIPCIÓN**	**VALORES**	**PLAZOS**	
				MESES	**DÍAS**
1	31-12-2025	Suscripción del contrato	$ 1.226.812.303	11	00

DATOS DEL INFORME			
INFORME No.	**ESTADO DEL CONTRATO**	**PERIODO DEL INFORME**	
		FECHA INICIAL	**FECHA FINAL**
02	EN EJECUCIÓN	06-02-2026	28-02-2026

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
11-44-101273782	Seguros del Estado S.A.	31/12/2025	31/12/2025
EVENTO:	Inicio contrato		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	20%	$ 245.362.660,60	30/12/2025	30/11/2027
Calidad del servicio	20%	$ 245.362.660,60	06/01/2026	07/12/2028
Prestaciones sociales	5%	$ 61.340.665,15	30/12/2025	30/11/2029

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
11-40-101087537	Seguros del Estado S.A.	31/12/2025	31/12/2025
EVENTO:	Inicio contrato		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Responsabilidad Civil Extra Contractual	2%	$ 350.181.000,00	30/12/2025	30/11/2026

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
11-44-101273782	Seguros del Estado S.A.	19/01/2026	16/02/2026
EVENTO:	Modificación de las vigencias.		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA			
			VIGENCIA

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	20%	$ 245.362.660,60	06/01/2026	07/12/2027
Calidad del servicio	20%	$ 245.362.660,60	06/01/2026	07/12/2028
Prestaciones sociales	5%	$ 61.340.665,15	06/01/2026	07/12/2029

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
11-40-101087537	Seguros del Estado S.A.	19/01/2026	16/02/2026
EVENTO:	Modificación de las vigencias.		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Responsabilidad Civil Extra Contractual	2%	$ 350.181.000,00	06/01/2026	07/12/2026

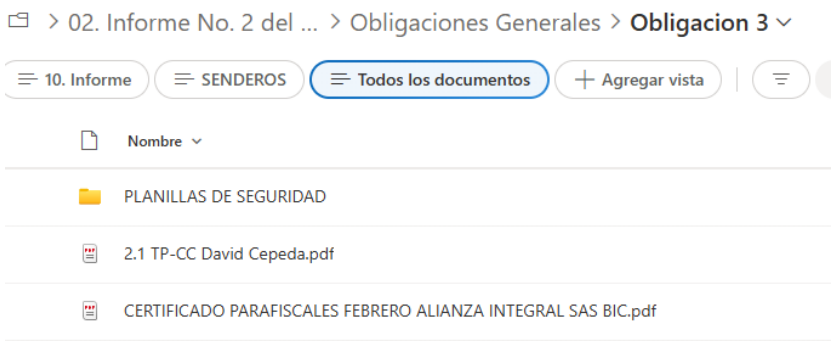
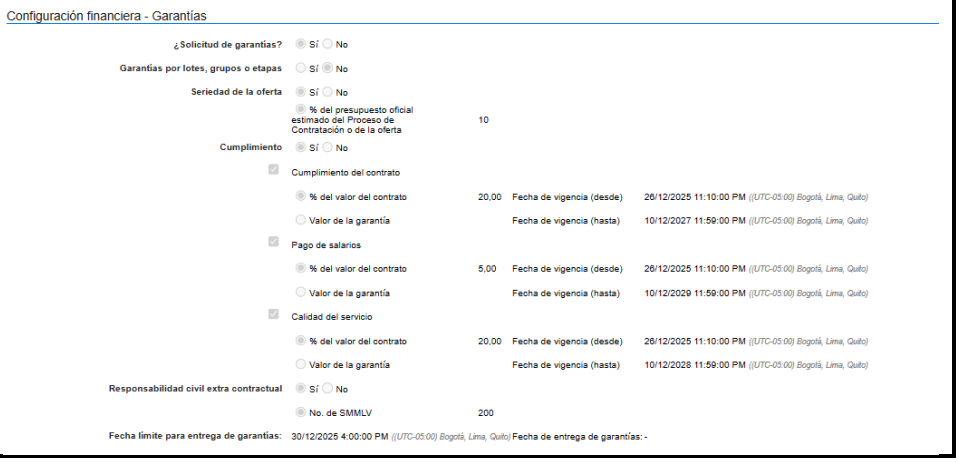
SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica) (Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)			
NOMBRE	**CARGO**	**DESDE**	**HASTA**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	06-01-2026	09-03-2026
IVAN HERSAYIN PINILLA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	10-03-2026	15-03-2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	16-03-2026	29-03-2026
JAVIER TUBERQUIA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	30-03-2026	01-04-2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	02-04-2026	17-05-2026
IVAN HERSAYIN PINILLA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	18-04-2026	23-04-2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	24-04-2026	HASTA LA FECHA

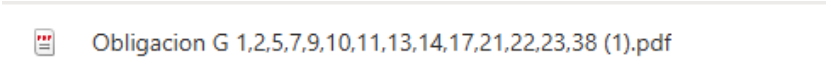
APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 LEY 789 de 2002)		
CONCEPTO	**CUMPLIO**	
	SI	**NO**
¿EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LOS APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL?	**X**	
¿EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A HACER APORTES PARAFISCALES? **NO** ( ) **SI** ( )	**X**	

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES GENERALES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	Durante el periodo objeto de seguimiento, se evidenció el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como de los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital aplicables a la ejecución contractual. Obligacion G 1,2,5,7,9,10,11,13,14,17,21,22,23,38 (1).pdf
2	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	Para el periodo reportado, la supervisión realizó seguimiento a la ejecución contractual, evidenciando que la interventoría dio cumplimiento parcial a las disposiciones de las especificaciones esenciales y a la propuesta presentada, y por esa razón se procedió aplicar los ANS correspondientes al contratista. A continuación, se detallan la información entregada de forma extemporánea de documentos como: *L**a metodología de interventoría**: Entregada inicialmente por el contratista el **20 y 22 de enero de 2026**, mediante oficio No. 800-004 y devuelta en el mismo mes el 30 de enero de 2026, la cual fue entregada nuevamente por la interventoría el 10 de febrero mediante correó electrónico, y revisada en mesa de trabajo con el contratista el 13 de febrero de 2026 y devuelta con observaciones, remiten subsanaciones por tercera vez a la supervisión el 23 de febrero de 2026, y el 24 de febrero fue devuelta nuevamente con observaciones de parte de esta supervisión, las cuales a corte de 28 de febrero se encuentran pendientes de subsanación por parte del contratista. Se aplicaron los ANS de acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así: **Calidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la devolución constante del documento. ***El factor multiplicador:** Entregado inicialmente por la interventoría **20 de enero de 2026**, el contratista remitió por primera vez el factor multiplicador mediante el oficio No. 800-004, , el día 21 de enero de 2026, esta supervisión remitió observaciones al documento allegado, el 28 de enero de 2026, se remitió nuevamente correo electrónico solicitando la información ajustada por el contratista, el 13 de febrero de 2026 y devuelta con observaciones, remiten subsanaciones por tercera vez a la supervisión el 20 de febrero de 2026.

		***El factor multiplicador:** Entregado inicialmente por la interventoría **20 de enero de 2026**, el contratista remitió por primera vez el factor multiplicador mediante el oficio No. 800-004, , el día 21 de enero de 2026, esta supervisión remitió observaciones al documento allegado, el 28 de enero de 2026, se remitió nuevamente correo electrónico solicitando la información ajustada por el contratista, el 13 de febrero de 2026 y devuelta con observaciones, remiten subsanaciones por tercera vez a la supervisión el 20 de febrero de 2026. De acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO, no se aplica teniendo en cuenta que se presentaron 2 devoluciones por calidad en el mes de febrero, y de acuerdo con lo establecido en el anexo, no se penaliza antes de 2 devoluciones del documento. ***Base de datos y Estadística de los casos abiertos del contratista objeto de interventoría:** De acuerdo con lo previsto en el Anexo N.º 1, la interventoría debe suministrar información actualizada que permita a la Entidad ejercer el seguimiento técnico y operativo del contrato. No obstante, no se ha realizado la entrega de la base de datos ni de las estadísticas de los casos abiertos del contratista, información indispensable para la correcta supervisión y control contractual. De acuerdo con el anexo Nro1 Especificaciones Técnicas Y Necesidades Del Servicio Requerido, "*Esta base de datos deberá ser actualizada a diario y estar disponible para consulta por parte de los apoyos a la supervisión y/o supervisión del contrato de manera permanente en el repositorio indicado por la entidad. De igual manera deberá ser presentado como anexo del informe mensual.* " De acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así: **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la no entrega de documentación. ***Actas de reuniones**: se evidencian incumplimientos por parte de la interventoría en relación con los tiempos de entrega de las actas, superando los plazos establecidos contractualmente, tal como dice en el Contrato "*Convocar, asistir y levantar actas de los comités de seguimiento, entregándolas a la supervisión en máximo tres (3) días calendario*" Adicionalmente, se identifican deficiencias en la calidad de las actas entregadas, reflejadas en el número de devoluciones registradas, lo que impacta negativamente la trazabilidad, claridad y oportunidad de la información reportada. De acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así: **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 20 SMMLV por la no entrega de documentación. 16/02/2026 Seguimiento de Privados 10 SMMLV 17/02/2026 Reunión de Seguimiento 10 SMMLV

		02. Acta de conciliación de ANS cto 2349-2025 informe No.2.pdf ***Informe mensual con soportes**: Informe de gestión mensual correspondiente al periodo de febrero 2026, de acuerdo con lo establecido en el anexo No.1 de especificaciones técnicas del servicio "*Los informes deben ser entregados a más tardar en los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del periodo objeto del informe. Las respuestas a observaciones se considerarán con prioridad media y por ende deberán ser allegadas en tres (3) días hábiles una vez se reciban las observaciones y/o comentarios de la revisión adelantada por el equipo de apoyo a la supervisión y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO, so pena de ser aplicado lo establecido en los acuerdos de niveles de servicio*", fecha de entrega del informe de gestión de febrero, 6 marzo de 2026, fecha de entrega 10 de marzo de 2026, y devuelto al contratista y a corte de esta reunión no se ha recibido esta reunión. EL informe de No.1 V1. se recibió el 13 de febrero, y en el mes de febrero se devolvió al contratista y la primera subsanación se recibió el 04/03/2023 **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la devolución del documento, subsanaciones de informe de febrero 2026. Se remitió un apremio al contratista donde se culmina al cumplimiento y entrega de los temas pendientes remitido el día 10 febrero de 2026, plazo de entrega (2) días, se dio respuesta por parte de la interventoría vía correo electrónico el 11 de febrero de 2026, no obstante, dicha respuesta no fue de fondo, clara y/o precisa en consecuencia se dio respuesta oficialmente por parte de la interventoría por medio de oficio No. 800-010 el día el 25 de febrero de 2026. 1-2026-8821_2 respuesta Apremio.pdf 2-2026-7683_1 APREMIO INTERVENTORÍA CONTRATO SCJ-2349-2025.pdf

3	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen	El contratista realizó el pago de las obligaciones relacionadas con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con la ley. Emitieron certificación firmada por el revisor fiscal de la empresa y planillas de pago de seguridad. 
4	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato en la plataforma SECOP II, el contratista deberá constituir las garantías pactadas en el mismo, de acuerdo con los amparos requeridos por la entidad y mantenerlos actualizados en cuanto a las vigencias y cuantías, cuando se requiera.	Durante el periodo reportado, la supervisión verificó el cumplimiento de la obligación relacionada con la constitución y actualización de garantías, evidenciando que la interventoría constituyó y publicó la póliza en la plataforma SECOP II el 31 de diciembre de 2025, dentro del término establecido; así mismo, se constató que dichas garantías fueron debidamente actualizadas el 16 de febrero de 2026, conforme al acta de inicio suscrita el 06 de enero de 2026. 

5	Coordinar con la SDSCJ, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control.	Durante este periodo no se requirió a la interventoría respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control.
6	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantara la respectiva acta de confidencialidad.	Durante el periodo de seguimiento no se evidenció la divulgación o publicación de información no pública por parte del contratista sin la autorización previa de la SDSCJ, dando cumplimiento a la obligación de confidencialidad en el manejo de la información del contrato.  ACUERDOS CONFIDENCIALIDAD 0. ACUERDO_JOSE MARIA.pdf 8,80 MB 30 de marzo 1. ACUERDO_WILSON.pdf 8,38 MB 30 de marzo 2. ACUERDO_SUSANA.pdf 1,01 MB 30 de marzo 3. ACUERDO_JENNY.pdf 8,22 MB 30 de marzo 6. ACUERDO_JOSE ALEXANDER.pdf 8,97 MB 30 de marzo 7. ACUERDO_LEIDY ROCIO.pdf 8,53 MB 30 de marzo 8. ACUERDO_EDWIN.pdf 2,24 MB 30 de marzo Recuento 7 Recuento 7
7	Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la SDSCJ y a las autoridades competentes	Durante el periodo de seguimiento no se evidenciaron peticiones indebidas ni amenazas por parte de terceros, por lo cual no se recibió reportes por parte de la interventoría ni de las autoridades competentes.  Obligacion G 1,2,5,7,9,10,11,13,14,17,21,22,23,38 (1).pdf

<table>
<tr>
<td>8</td>
<td>Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.</td>
<td>
Durante el periodo se presentaron actividades de seguimiento y acompañamiento por parte de la SCJ, incluyendo verificaciones de información técnica, administrativa y financiera, así como del estado del contrato principal, evidenciando que se cuenta con todos los perfiles mínimos aprobados.

De igual forma se aplicó los respectivos ANS por los diferentes conceptos de acuerdo con lo establecido en el anexo 5-ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO.
<table>
<tr><th>ENTREGABLE y/o ACTIVIDAD</th><th>CONCEPTO</th><th>ANS APLICADO</th></tr>
<tr><td>Subsanación de Metodología</td><td>Calidad de los reportes entregados</td><td>3 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Base de datos y Estadística de los casos abiertos del contratista objeto de interventoría</td><td>Oportunidad de los reportes entregados</td><td>3 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Acta de reunión</td><td>Oportunidad de los reportes entregados:

16/02/2026 Seguimiento de Privados 10 SMMLV

17/02/2026 Reunión de Seguimiento 10 SMMLV</td><td>20 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Informe mensual con soportes periodo 01 al 28 de febrero</td><td>Oportunidad de los reportes entregados</td><td>3 SMMLV</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL ANS APLICADOS</td><td>29 SMMLV</td></tr>
</table>
ANS_Acta_cto 2349-2025 informe_FEB.pdf
</td>
</tr>
<tr>
<td>9</td>
<td>Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.</td>
<td>Durante el periodo, el contratista asistió a reuniones conjuntas con ETB con el fin de garantizar la continuidad del servicio y mantener su disponibilidad. Asimismo, se realizaron requerimientos al contratista orientados a identificar y proponer opciones de mejora para la adecuada prestación del servicio.

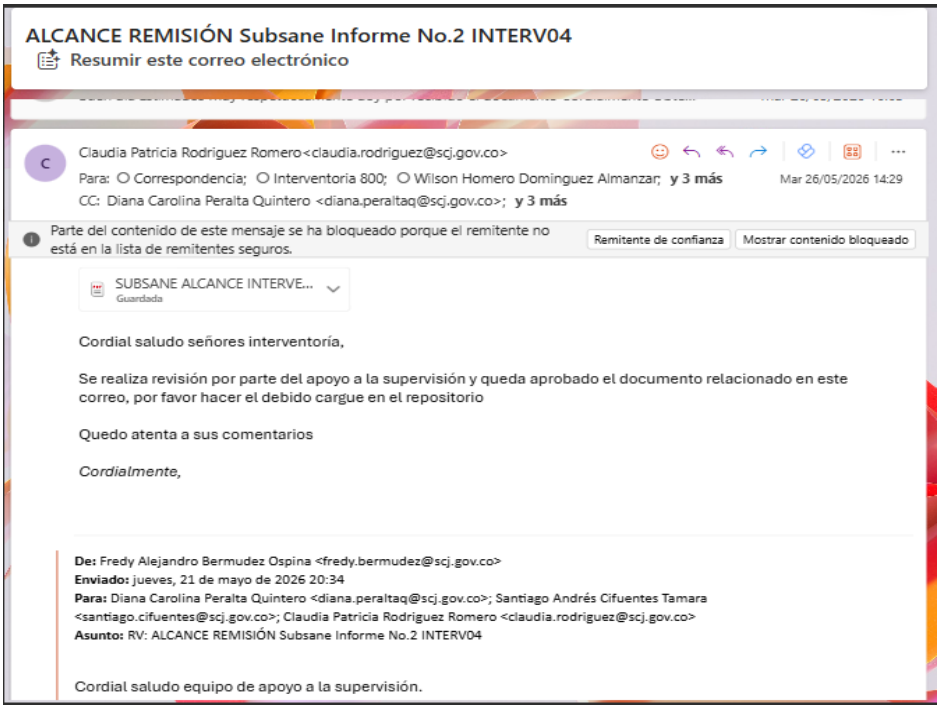
Obligacion G 1,2,5,7,9,10,11,13,14,17,21,22,23,38 (1).pdf</td>
</tr>
<tr>
<td>10</td>
<td>Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.</td>
<td>Durante el periodo de seguimiento, el contratista actuó con lealtad y buena fe en la ejecución de las actividades contractuales.</td>
</tr>
</table>

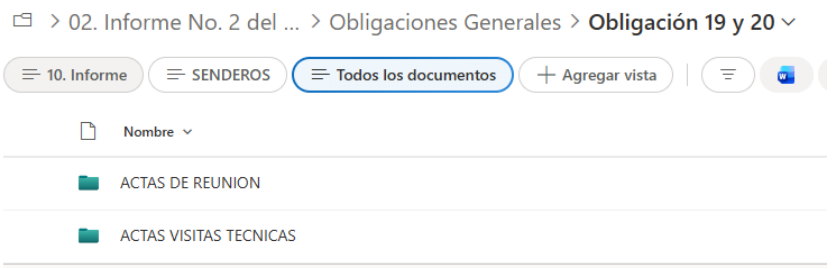
11	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda	Durante el periodo evaluado no se presentaron novedades relevantes; no obstante, el contratista mantuvo comunicación permanente con la supervisión para el reporte oportuno de cualquier situación relacionada con la ejecución del contrato.
12	Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	Durante el periodo de seguimiento no se evidenció divulgación de información reservada por parte del contratista, garantizando la confidencialidad y el adecuado manejo de la información de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. ACUERDOS CONFIDENCIALIDAD 0. ACUERDO_JOSE MARIA.pdf — 8,80 MB — 30 de marzo 1. ACUERDO_WILSON.pdf — 8,38 MB — 30 de marzo 2. ACUERDO_SUSANA.pdf — 1,01 MB — 30 de marzo 3. ACUERDO_JENNY.pdf — 8,22 MB — 30 de marzo 6. ACUERDO_JOSE ALEXANDER.pdf — 8,97 MB — 30 de marzo 7. ACUERDO_LEIDY ROCIO.pdf — 8,53 MB — 30 de marzo 8. ACUERDO_EDWIN.pdf — 2,24 MB — 30 de marzo Recuento 7 — Recuento 7
13	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato	Durante el periodo de seguimiento, el contratista acató las instrucciones impartidas por la SDSCJ a través del supervisor e interventor del contrato para la adecuada ejecución de las actividades. Se remitió un apremio al contratista donde se culmina al cumplimiento y entrega de los temas pendientes remitido el día 10 febrero de 2026, plazo de entrega (2) días, se dio respuesta por parte de la interventoría vía correo electrónico el 11 de febrero de 2026, no obstante, dicha respuesta no fue de fondo, clara y/o precisa en consecuencia se dio respuesta oficialmente por parte de la interventoría por medio de oficio No. 800-010 el día el 25 de febrero de 2026. 1-2026-8821_2 respuesta Apremio.pdf 2-2026-7683_1 APREMIO INTERVENTORÍA CONTRATO SCJ-2349-2025.pdf

14	Asumir por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato (Cuando haya lugar).	Durante el periodo de seguimiento, el contratista asumió los costos y obligaciones laborales, fiscales y administrativas derivados de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en las disposiciones contractuales y la normativa vigente.
15	Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato (Cuando haya lugar).	El contratista contó con el personal, equipos y herramientas requeridas para el desarrollo de las actividades contractuales, conforme a lo establecido en los documentos del proceso contractual. Se remitió un apremio al contratista donde se culmina al cumplimiento y entrega de los temas pendientes remitido el día 10 febrero de 2026, plazo de entrega (2) días, se dio respuesta por parte de la interventoría vía correo electrónico el 11 de febrero de 2026, no obstante, dicha respuesta no fue de fondo, clara y/o precisa en consecuencia se dio respuesta oficialmente por parte de la interventoría por medio de oficio No. 800-010 el día el 25 de febrero de 2026.

16	Dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, en virtud de la cual el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	El contratista dio cumplimiento a la directiva distrital 003 de 2012. ALIANZA Calle 107a #8-22 Usaquén Tel: 601 300 30 53 Bogotá D.C. info@jasb.com.co jasb.com.co Bogotá D.C., 5 de febrero de 2026 Doctora: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4 **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** Calle 20 No. 68ª-06 Bogotá D.C. **ASUNTO: Certificación de cumplimiento de las Obligaciones Generales del Contratista de Interventoría No. 2349-2025 (General 16).** Cordial saludo, La suscrita, SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.062.398.686 de San Diego (Cesar), en calidad de Representante Legal de **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC**, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría No. **SCJ-2349-2025**, suscrito entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC y la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, hago CONSTAR y CERTIFICO el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales: **Objeto Contractual**, "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ" En cumplimiento de la **Obligación general No. 16:** "Dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, en virtud de la cual el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.". En este sentido, se garantiza que la interventoría del contrato CSJ-2349-2025, cumple a cabalidad con lo ordenado en la Directiva Distrital No.003 del 2012 en virtud de las obligaciones que recaen al contratista en cumplimiento con el Decreto 2663 de 1950 "Código Sustantivo de Trabajo" Así mismo, se asegura la mejora continua en la ejecución contractual, manteniendo la conformidad con los requisitos establecidos y la satisfacción de las necesidades del contrato. Atentamente, **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar. Representante Legal ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.

17	Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ	Durante el periodo no se evidenciaron contradicciones u omisiones entre las normas, guías, instructivos o documentos del proceso contractual que afectaran el cumplimiento de los resultados previstos en el contrato. No obstante, el contratista mantuvo comunicación permanente con la SDSCJ para informar oportunamente cualquier situación que pudiera afectar la ejecución contractual. Se remitió un apremio al contratista donde se culmina al cumplimiento y entrega de los temas pendientes remitido el día 10 febrero de 2026, plazo de entrega (2) días, se dio respuesta por parte de la interventoría vía correo electrónico el 11 de febrero de 2026, no obstante, dicha respuesta no fue de fondo, clara y/o precisa en consecuencia se dio respuesta oficialmente por parte de la interventoría por medio de oficio No. 800-010 el día el 25 de febrero de 2026. ALIANZA Calle 107a #8-22 Usaquén Tel: 601 300 30 53 Bogotá D.C. info@jasb.com.co jasb.com.co de la SDSCJ. Se mantiene una comunicación bidireccional efectiva para asegurar que la ejecución se alinee con los objetivos institucionales. Ver anexo en el "repositorio C4" Obligación General No.1. Evidencia compartida entre obligaciones: PDF certificación unificada entre las obligaciones 1-2-5-7-9-10-11-13-14-15-17-21-22-23y38. **Obligación No. 14:** "Asumir por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato (Cuando haya lugar)". **Justificación:** En el periodo comprendido del 06 al 28 de febrero de 2026, esta interventoría, la Interventoría ha cumplido con las obligaciones mencionadas, según evidencia la certificación cargada en el repositorio. Ver anexo en el "repositorio C4" Obligación General No.1. Evidencia compartida entre obligaciones: PDF certificación unificada entre las obligaciones 1-2-5-7-9-10-11-13-14-17-21-22-23y38. **Obligación No. 17:** "Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ" **Justificación:** Durante el periodo reportado, se ha realizado el análisis técnico de las normas, guías e instructivos proporcionados por la entidad. A la fecha, no se han identificado contradicciones u omisiones que impidan el cumplimiento de los resultados previstos; sin embargo, se mantiene el compromiso de advertir cualquier inconsistencia de manera inmediata y proponer formalmente las modificaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual. Ver anexo en el "repositorio C4" Obligación General No.1. Evidencia compartida entre obligaciones: PDF certificación unificada entre las obligaciones 1-2-5-7-9-10-11-13-14-15-17-21-22-23y38. **Obligación No. 21:** "Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley". **Justificación:** En el periodo comprendido del 06 al 28 de febrero de 2026, esta interventoría no ha estado inmerso en procesos por presunto incumplimiento contractual. Ver anexo en el "repositorio C4" Obligación General No.1. Evidencia compartida entre obligaciones: PDF certificación unificada entre las obligaciones 1-2-5-7-9-10-11-13-14-15-17-21-22-23y38. JUNTOS ACTIVAMOS SUEÑOS BRILLANTES

18	Obtener las aprobaciones por parte del supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato	Durante el periodo, el contratista presentó la información requerida contractualmente para revisión de la supervisión del contrato; no obstante, en algunos casos dicha información fue remitida fuera de los plazos establecidos, lo que generó observaciones y ajustes por parte de la supervisión. ***Informe mensual con soportes**: Informe de gestión mensual correspondiente al periodo de febrero 2026, de acuerdo con lo establecido en el anexo No.1 de especificaciones técnicas del servicio "*Los informes deben ser entregados a más tardar en los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del periodo objeto del informe. Las respuestas a observaciones se considerarán con prioridad media y por ende deberán ser allegadas en tres (3) días hábiles una vez se reciban las observaciones y/o comentarios de la revisión adelantada por el equipo de apoyo a la supervisión y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO, so pena de ser aplicado lo establecido en los acuerdos de niveles de servicio*", fecha de entrega del informe de gestión de febrero, 6 marzo de 2026, fecha de entrega 10 de marzo de 2026, y devuelto al contratista y a corte de esta reunión no se ha recibido esta reunión. EL informe de No.1 V1. se recibió el 13 de febrero, y en el mes de febrero se devolvió al contratista y la primera subsanación se recibió el 04/03/2023 **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la devolución del documento, subsanaciones de informe de febrero 2026 El informe mensual de gestión de febrero V4 de 2026, fue aprobado por la supervisión el día 25/05/2026 </td></tr></table>

19	Suscribir – conjuntamente con la SDSCJ – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato	El contratista ha dado cumplimiento parcial mediante la suscripción de las actas necesarias en el desarrollo de la etapa de ejecución contractual. Durante el mes de febrero se llevaron a cabo seis (7) reuniones de seguimiento, de las cuales cuatro (5) estuvieron a cargo de la interventoría con el contratista objeto de interventoría ETB. Se aplico ANS por **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 20 SMMLV por la no entrega de documentación. 16/02/2026 Seguimiento de Privados 10 SMMLV, entregada 7 días después del plazo establecido en el contrato. 17/02/2026 Reunión de Seguimiento 10 SMMLV, entregado 8 días después del plazo establecido en el contrato. 
20	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato.	Durante este periodo, el contratista remitió las actas de las reuniones llevadas a cabo y, de igual forma, entregó el informe de gestión correspondiente al periodo. Sin embargo, algunos documentos fueron devueltos debido a observaciones relacionadas con la calidad y la falta de coherencia en la información presentada. Durante el mes de febrero se llevaron a cabo seis (7) reuniones de seguimiento, de las cuales cuatro (5) estuvieron a cargo de la interventoría con el contratista objeto de interventoría ETB. Se aplico ANS por **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 20 SMMLV por la no entrega de documentación. 16/02/2026 Seguimiento de Privados 10 SMMLV, entregada 7 días después del plazo establecido en el contrato. 17/02/2026 Reunión de Seguimiento 10 SMMLV, entregado 8 días después del plazo establecido en el contrato. El informe mensual de gestión de febrero V4 de 2026, fue aprobado por la supervisión el día 25/05/2026

21	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.	En el presente periodo, la supervisión evidenció que no se presentaron circunstancias que dieran lugar a establecer multas en el presente contrato.
22	Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente	Durante el presente período, la supervisión no evidenció circunstancias que dieran lugar a la aplicación de cláusulas pecuniarias en el marco del contrato.
23	No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Durante el presente período, no se evidenció subcontratación sin previa autorización de la supervisión.
24	Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	Durante el periodo, no se evidenció la contratación de menores de edad por parte del contratista, dando cumplimiento a lo establecido en la Circular No. 1 de 2011 y a la normativa vigente en materia de protección de los derechos de los niños. Bogotá D.C., 5 de febrero de 2026 Doctora: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4 **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** Calle 20 No. 68ª-06 Bogotá D.C. **ASUNTO: Certificación de cumplimiento de las Obligaciones Generales del Contratista de Interventoría No. 2349-2025 (General 8).** Cordial saludo, La suscrita, SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.062.398.686 de San Diego (Cesar), en calidad de Representante Legal de **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC**, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría No. **SCJ-2349-2025**, suscrito entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC y la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, hago CONSTAR y CERTIFICO el cumplimiento de la obligación general 24"Asegurar la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica de manera continua y completa", se da cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y no se realizaron contrataciones a menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificadas por Colombia, según lo establece la Constitución política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. Atentamente, **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar. Representante Legal ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.

25	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista	Durante el periodo, la interventoría no se ha presentado situaciones relacionadas a esta obligación, manteniendo la disposición de actuar conforme a la normativa vigente. Bogotá D.C., 05 de febrero de 2026 Doctora: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4 **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** Calle 20 No. 68ª-06 Bogotá D.C. **ASUNTO:** Cumplimiento Decreto 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital" contrato No. Contrato CSJ-2349-2025. Objeto Contractual: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ" Respetada Doctora Sandoval, reciba un cordial saludo, En cumplimiento del Decreto 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023, a continuación, nos pronunciamos frente a la CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA en el contrato Interadministrativo SCJ-2349-2025, sobre dar cumplimiento al Decreto 332 de 2020 y Decreto 634 de 2023, para el periodo de febrero de 2026: Artículo 1: Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. Se presenta a continuación, la relación del equipo completo que se encuentra vinculado al proyecto, con su rol dentro del mismo: **NOMBRE** / **ROL** / **GENERO** JOSÉ MARÍA HOUGHTON PÉREZ — Director de interventoría — Masculino JENNY ALEXANDRA HOMEZ DUCUARA — Profesional financiero, contable y administrativo — Femenino SUSANA MARGARITA GUERRA B. — Profesional jurídico — Femenino WILSON HOMERO DOMÍNGUEZ A. — Coordinador técnico — Masculino EDWIN DAVID TORRES GARCÍA — Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 1 — Masculino JOSÉ ALEXANDER ÁVILA LOZANO — Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 2 — Masculino ANGIE LORENA MONTOYA BARAJA — Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 3 — Femenino LAURA PAOLA DÍAZ MELO — Profesional seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente — Femenino **PERIODO FEBRERO** **GENERO** / **CANTIDAD** / **PORCENTAJE** **MASCULINO** — 4 — 50% **FEMENINO** — 4 — 50% **TOTAL** — **8** — **100%** De acuerdo con la relación anterior, se da cumplimiento al Decreto 332 de 2020, con un porcentaje del 50% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto.

26	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique	El contratista dio cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad" **FORMATO Nro. 17 INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD** **REFERENCIA: Contrato SCJ-2349-2025** "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ" **PROPONENTE: ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC** Esta comunicación tiene por objeto manifestar en el marco del proceso del asunto que adelanta la Entidad para ***"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"*** Que contamos con el personal en condición de discapacidad que se acredita a continuación: **Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente** / **Establezca el total del Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido según corresponda** / **Ofrecimiento del proponente Marque con una X** Entre 1 y 30 — 1 — **X** Entre 31 y 100 — 2 Entre 101 y 150 — 3 Entre 151 y 200 — 4 Más de 200 — 5 Requisitos para asignación de Puntaje 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. **Nota:** El proponente solo podrá realizar un ofrecimiento, marcando con una X, una de las anteriores opciones, en caso de que no se diligencie el cuadro o se diligencie más de una casilla, no se asignará puntaje. **Firma Representante Legal** **Nombre del Representante Legal:** **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** **C.C. No.** **1.062.398.686 de San Diego** **Nombre o Razón Social del Proponente:** **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC**

27	Garantizar durante la ejecución contractual una vinculación laboral mínima del 49.50% de mujeres, en cumplimiento del Decreto Distrital No. 332 de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"	Durante el periodo, la interventoría no se ha presentado situaciones relacionadas a esta obligación, manteniendo la disposición de actuar conforme a la normativa vigente.

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2026

Doctora:
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Calle 20 No. 68ª-06
Bogotá D.C.

ASUNTO: Cumplimiento Decreto 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital" contrato No. Contrato CSJ-2349-2025.

Objeto Contractual: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ"

Respetada Doctora Sandoval, reciba un cordial saludo,

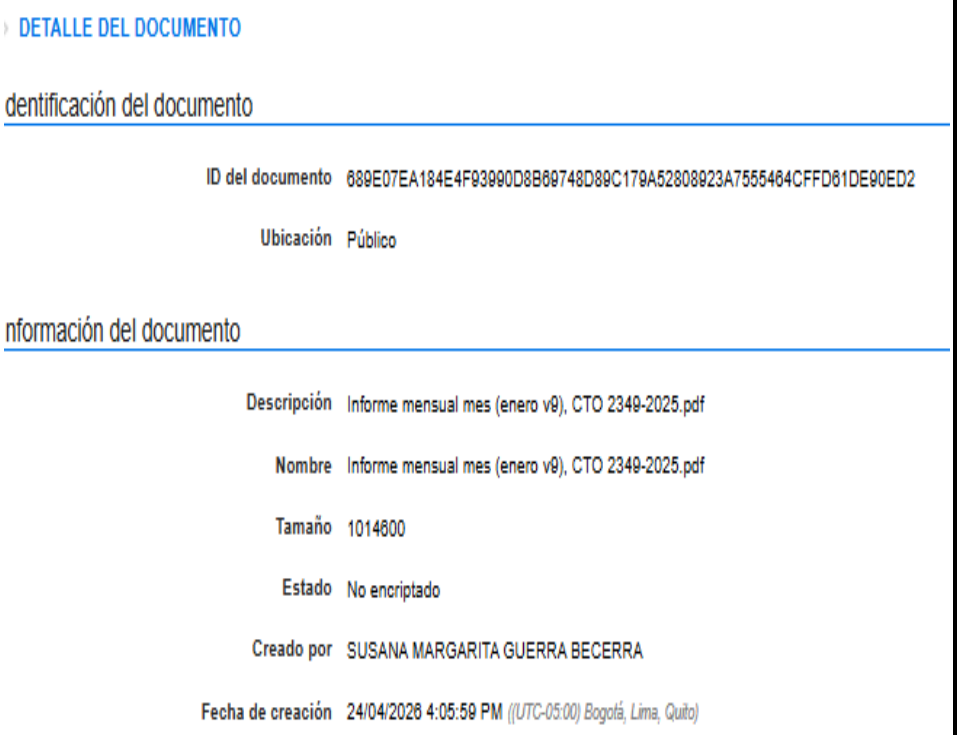
En cumplimiento del Decreto 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023, a continuación, nos pronunciamos frente a la CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA en el contrato Interadministrativo SCJ-2349-2025, sobre dar cumplimiento al Decreto 332 de 2020 y Decreto 634 de 2023, para el periodo de febrero de 2026:

Artículo 1: Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. Se presenta a continuación, la relación del equipo completo que se encuentra vinculado al proyecto, con su rol dentro del mismo:

NOMBRE	ROL	GENERO
JOSÉ MARÍA HOUGHTON PÉREZ	Director de interventoría	Masculino
JENNY ALEXANDRA HOMEZ DUCUARA	Profesional financiero, contable y administrativo	Femenino
SUSANA MARGARITA GUERRA B.	Profesional jurídico	Femenino
WILSON HOMERO DOMÍNGUEZ A.	Coordinador técnico	Masculino
EDWIN DAVID TORRES GARCÍA	Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 1	Masculino
JOSÉ ALEXANDER ÁVILA LOZANO	Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 2	Masculino
ANGIE LORENA MONTOYA BARAJA	Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 3	Femenino
LAURA PAOLA DÍAZ MELO	Profesional seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente	Femenino

PERIODO FEBRERO		
GENERO	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE**
MASCULINO	4	50%
FEMENINO	4	50%
TOTAL	**8**	**100%**

De acuerdo con la relación anterior, se da cumplimiento al Decreto 332 de 2020, con un porcentaje del 50% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto.

28	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014	El contratista dio cumplimiento a esta obligación de acuerdo con lo requerido hasta el mes de enero.  DETALLE DEL DOCUMENTO dentificación del documento ID del documento 689E07EA184E4F93990D8B69748D89C179A52808923A7555464CFFD61DE90ED2 Ubicación Público nformación del documento Descripción Informe mensual mes (enero v9), CTO 2349-2025.pdf Nombre Informe mensual mes (enero v9), CTO 2349-2025.pdf Tamaño 1014600 Estado No encriptado Creado por SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA Fecha de creación 24/04/2026 4:05:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
29	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema	Durante el mes de febrero, el contratista presentó una certificación suscrita por la representante legal del contrato, en la cual, bajo la gravedad de juramento, declara el cumplimiento de la obligación; sin embargo, no se allegaron el formato requisito conforme a lo dispuesto en la Circular 003 de 2023 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

30	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	Para el periodo correspondiente al presente informe, el contratista ha informado que no se presentaron accidentes ni incidentes laborales. Esta declaración ha sido verificada por la supervisión mediante la revisión de la certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la cual fue debidamente allegada por el contratista y confirma la ausencia de eventos reportables. 

Medellín, 3 de marzo de 2026

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. - ARL SURA S.A.

HACE CONSTAR

Que la empresa ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC, NIT N901506750, no presenta accidentes de trabajo desde el 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026.

La presente constancia se expide a solicitud de la empresa.

Para información adicional puede comunicarse con nuestra Línea de Atención 018000 51

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

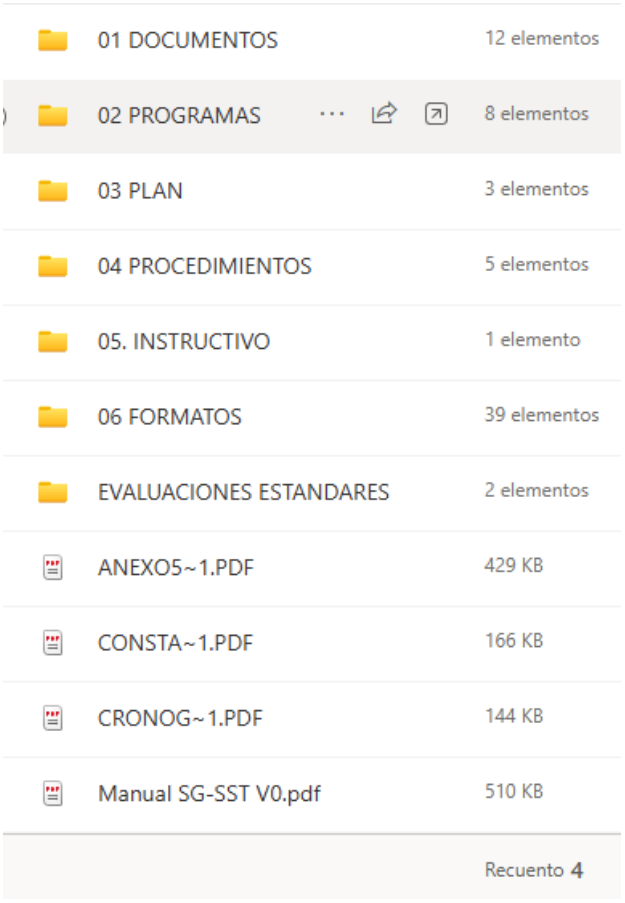
Atentamente,

Dirección de Higiene, Seguridad y Ambiente

Dirección IP: 201.244.119.202, 192.230.104.15, 172.16.42.57.

Página 1 de 1

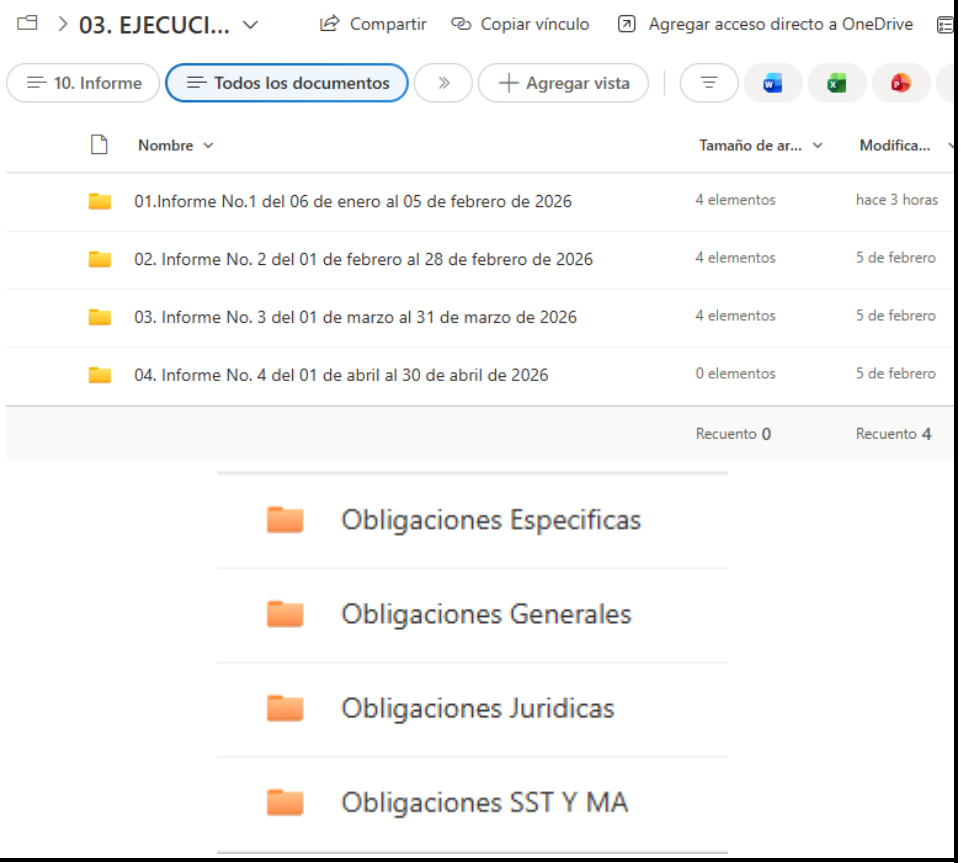
31	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Para el presente periodo del presente informe la interventoría, no fue convocada por la SDSCJ a ninguna actividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista presenta certificación de cumplimiento, con lo cual acredita su gestión frente a este compromiso. ALIANZA **CERTIFICACION** Yo SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificado(a) con CC 1.062.398.686 en mi condición de Representante Legal del contrato de INTERVENTORIA No SCJ-2349 (2025), cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ", nos permitimos certificar que durante el periodo del 06 de febrero al 28 de febrero de 2026, no se realizaron actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. En constancia se firma en Bogotá a los 02 días del mes de marzo de 2026. SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA CC: 1.062.398.686 Representante Legal

32	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST, así como la copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Circular 003 de la Secretaria, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST de vigencia anterior y Matriz legal; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST	Durante el mes de febrero, el contratista presentó una certificación suscrita por la representante legal del contrato, en la cual, bajo la gravedad de juramento, declara el cumplimiento de la obligación; sin embargo, no se allegaron el formato requisito conforme a lo dispuesto en la Circular 003 de 2023 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y los demás documentos requeridos para cumplimiento de esta obligación. 

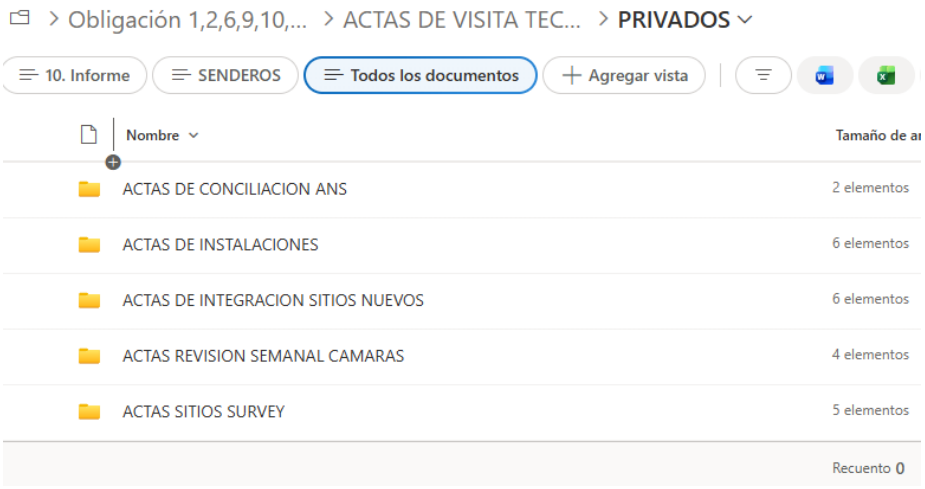
33	Gestionar, en caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia, los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se llevará a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.	No Aplica en la medida en que el proponente es de nacionalidad colombiana, condición que se puede validar con la cámara de comercio presentada. Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** **Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 13:49:13** Recibo No. AA26028595 Valor: $ 12,100 **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260285955BCCC** **Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.** **CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:** **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO** Razón social: ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC Nit: 901506750 7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota Domicilio principal: Bogotá D.C. **MATRÍCULA** Matrícula No. 03406895 Fecha de matrícula: 30 de julio de 2021 Último año renovado: 2025 Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025 Grupo NIIF: Grupo II. **UBICACIÓN** Dirección del domicilio principal: Calle 107 A 8 22 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico: comercial@jasb.com.co Teléfono comercial 1: 3003053 Teléfono comercial 2: No reportó. Teléfono comercial 3: No reportó. Dirección para notificación judicial: Calle 107 A 8 22 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico de notificación: comercial@jasb.com.co Teléfono para notificación 1: 3003053 Teléfono para notificación 2: No reportó. Teléfono para notificación 3: No reportó. La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

34	Incorporar, cuando a ello haya lugar, criterios de sostenibilidad ambiental, durante todas las etapas de ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de compras Públicas Sostenibles, las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles (CPS) de la secretaria, el Manual de Contratación y/o aquellas normas que los adicionen, aclaren o modifiquen. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá. a. Priorizar el uso de bienes, insumos y servicios que tengan certificación ambiental o que minimicen impactos negativos al ambiente. b. Implementar prácticas que reduzcan el consumo de energía, agua y generación de residuos, procurando su adecuada separación, reutilización o reciclaje, según corresponda. c. Abstenerse de utilizar productos catalogados como peligrosos o contaminantes, salvo cuando sean indispensables, en cuyo caso se deberá presentar plan de manejo y disposición	La supervisión pudo verificar que, durante el período del informe el contratista dio cumplimiento evidenciando que, las actividades desarrolladas durante el período incluyeron la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental conforme a la normatividad vigente en materia de Compras Públicas Sostenibles, las directrices de Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las CPS de la Secretaría. Lo anterior ha sido verificado por la supervisión mediante la revisión de la certificación y el informe de gestión. ALIANZA **CERTIFICACION** Yo SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificado(a) con CC 1.062.398.686 en mi condición de Representante Legal del contrato de INTERVENTORIA No SCJ-2349 (2025), cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ", Para el periodo del 01 al 28 de febrero de 2026, certifica que el proceso de la interventoría garantiza la sostenibilidad mediante la aplicación de filtros técnicos de cumplimiento ambiental en la fase de aprobación de insumos. Asimismo, nuestra gestión operativa interna se rige bajo el estándar de 'Cero Papel', ejecutando la totalidad de la supervisión, el cargue de evidencias y la comunicación oficial mediante canales digitales, asegurando que la gestión de control sea coherente con la política ambiental institucional. En constancia se firma en Bogotá a los 02 días del mes de marzo de 2026. SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA CC: 1.062.398.686 Representante Legal

35	Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA.	La supervisión pudo verificar que, durante el período del informe el contratista dio cumplimiento evidenciando que, las actividades desarrolladas durante el período se encuentran alineadas con los criterios de sostenibilidad ambiental y con los lineamientos establecidos en el PIGA. Lo anterior ha sido verificado por la supervisión mediante la revisión de la certificación y el informe de gestión ALIANZA **CERTIFICACION** Yo SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificado(a) con CC 1.062.398.686 en mi condición de Representante Legal del contrato de INTERVENTORIA No SCJ-2349 (2025), cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ", Para el periodo del 01 al 28 de febrero de 2026, la interventoría informa que dimos cumplimiento a los lineamientos del PIGA mediante la desmaterialización de los procesos de supervisión. Esto se traduce en el uso exclusivo de medios digitales para la elaboración, corrección y radicación de informes, conceptos técnicos y actas, eliminando el consumo de papel y tóner. Asimismo, nuestras labores de seguimiento y control incluyen la verificación presencial de que las áreas intervenidas queden libres de residuos, garantizando que nuestra presencia en campo no genere impactos negativos en el entorno En constancia se firma en Bogotá a los 01 días del mes de marzo de 2026. SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA CC: 1.062.398.686 Representante Legal

36	Entregar los archivos electrónicos generados en el marco de la ejecución del contrato, cumpliendo con las características de consulta a largo plazo, garantizando la legibilidad, accesibilidad y autenticidad de estos, conforme con la normatividad vigente, los lineamientos y los procedimientos establecidos en la Política de Gestión Documental y el SGDA	El contratista dio cumplimiento a esta obligación, mediante la entrega de los documentos cargados al repositorio y enviados a la supervisión, sin embargo, estos fueron allegados fuera de los tiempos contractuales 
37	Registrar el plan de pagos en el SECOP II y actualizar mensualmente la información de conformidad con lo previsto en la cláusula de pagos	El contratista realizo el cargue de plan de pagos en SECOP II del pago aprobado a la fecha de enero.
38	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en su propuesta, así como las estipuladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Durante el periodo de seguimiento, el contratista actuó conforme a las obligaciones contenidas en su propuesta y a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en el marco de la ejecución del contrato.

II. DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Coordinar y articular las actividades con la SDSCJ, el contratista ETB y los demás actores estratégicos, para garantizar la conectividad del Sistema de Videovigilancia y la integración de privados en Bogotá	Durante el presente periodo, el contratista participó en reuniones de seguimiento con ETB en los componentes técnico, financiero, jurídico y demás aspectos relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual, asimismo, planteó opciones de mejora orientadas a fortalecer la calidad de la información y la entrega oportuna de los documentos por parte del contratista. Se realizaron actividades de coordinación mediante actas de seguimiento y acompañamiento en visitas de campo de privados. Se efectuaron verificaciones técnicas detalladas durante las reuniones de seguimiento, las cuales quedaron debidamente documentadas en las actas de empalme técnico y administrativo. Adicionalmente, participó en reuniones técnicas de revisión de pendientes y en sesiones de seguimiento uno a uno de los sitios implementados, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y la continuidad del servicio. 

2	Avalar recibos, entregas y cumplimiento técnico, contractual y normativo del componente 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ .	Durante el periodo, el contratista realizó acompañamiento a las visitas de site survey para la implementación de los nuevos servicios. Asimismo, trabajó de manera conjunta con la supervisión en el seguimiento semanal a los servicios actualmente contratados. De igual manera, brindó acompañamiento a los sitios donde se presentaron novedades, participando en las visitas de verificación correspondientes. Se reviso y aprobó el trámite del pago del contratista objeto de interventoría. Recibió y reviso los servicios nuevos de conectividad y privados del periodo, donde entrega actas de recibo a satisfacción se evidencia el funcionamiento y el estado operativo del enlace.  

3	Gestionar para aprobación y acreditar la formación/experiencia y mantener actualizado el personal mínimo exigido para el interventor (Anexos 1 y 2) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.	El contratista mantuvo actualizado su equipo de trabajo durante el transcurso del periodo en cuestión, cumpliendo con los perfiles requeridos para la ejecución contractual.

ALIANZA

Calle 107a #8-22
Usaquén
Tel: 601 300 30 53
Bogotá D.C.
info@jasb.com.co
jasb.com.co

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2026

Doctora:
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
Calle 20 No. 68B-06 Bogotá D.C.

ASUNTO: Certificación de cumplimiento de las Obligaciones especificas Numeral 03

Respetada Doctora Sandoval, reciba un cordial saludo.

La suscrita, SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.062.398.686 de San Diego (Cesar), en calidad de Representante Legal de **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC**, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoria No. **SCJ-2349- 2025**, suscrito entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC y la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, hago CONSTAR y CERTIFICOel cumplimiento de las siguientes obligaciones generales:

Objeto Contractual,

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ"

En cumplimiento de la Obligación Especifica No. 3 del Contrato SCJ2349-2025, nos permitimos certificar que el personal mínimo requerido para la ejecución de las actividades de interventoría se mantuvo actualizado y sin cambios de personal durante el periodo comprendido entre el 06 de febrero y el 28 de febrero de 2026, dando cumplimiento a los perfiles, dedicaciones y condiciones establecidas contractualmente.

Asimismo, se deja constancia de que el equipo de trabajo contó con la disponibilidad requerida para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del contrato, y que los respectivos soportes documentales reposan en los archivos de la interventoría para fines de verificación y seguimiento contractual.

JUNTOS ACTIVAMOS SUEÑOS BRILLANTES

ALIANZA

Calle 107a #8-22
Usaquén
Tel: 601 300 30 53
Bogotá D.C.
info@jasb.com.co
jasb.com.co

En este sentido, se relaciona a continuación el equipo de trabajo vigente, junto con sus respectivos roles dentro del contrato:

PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA	NOMBRES Y APELLIDOS
Director de interventoría	José María Houghton Pérez
Profesional financiero, contable y administrativo	Jenny Alexandra Homez Ducuara
Profesional jurídico	Susana Margarita Guerra Becerra
Coordinador técnico	Wilson Homero Domínguez Almánzar
Profesional de SST y medioambiente	Laura Paola Diaz Melo
Inspector técnico/tecnólogo campo/c4/centros de monitoreo 1	Edwin David Torres García
Inspector técnico/tecnólogo campo/c4/centros de monitoreo 2	José Alexander Avila Lozano
Inspector técnico/tecnólogo campo/c4/centros de monitoreo 3	Leidy Rocío Ramírez Sánchez

Atentamente;

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar.
Representante Legal
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.

<table>
<tr>
<td>4</td>
<td>Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única</td>
<td>El acta de inicio del contrato fue suscrita el 6 de enero entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y el contratista Alianza, iniciando la ejecución contractual conforme a lo establecido en las condiciones del contrato.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS
F-GCT-1136
V.1

<table>
<tr><td>CONTRATO No.</td><td>SCJ -2349</td><td>Del Año:</td><td>2025</td></tr>
<tr><td>NOMBRE CONTRATISTA</td><td colspan="3">ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DEL CONTRATISTA/NIT</td><td colspan="3">901.506.750-7</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="3">CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td colspan="3">MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS COLOMBIANOS ($ 1.226.812.303 COP) INCLUIDO IVA.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td colspan="3">ONCE (11) MESES</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN
(Día/mes/año)</td><td colspan="3">30 DE DICIEMBRE DE 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA
(Día/mes/año)</td><td colspan="3">31 DE DICIEMBRE DE 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN
(Día/mes/año)</td><td colspan="3">05 DE DICIEMBRE DE 2026</td></tr>
</table>

El 06 de enero de 2026, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: El supervisor del contrato ADA LUZ SANDOVAL HERAZO, en calidad de Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4, en nombre y representación de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, identificada con NIT 899.999.061-9 de una parte y por la otra ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC, identificada con NIT 901.506.750-7, representada legalmente por SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA con Cédula de Ciudadanía No. 1.062.398.686, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el (06) de enero de 2026.

Firma SUPERVISOR
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4
CC. No. 50.931.793
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Firma CONTRATISTA
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. No. 1.062.398.686
Representante Legal Alianza Integral de Proyectos SAS

Proyectó: Fredy Alejandro Bermudez Ospina – Contratista C4
Revisó: Javier Espeleta – Contratista</td>
</tr>
</table>

5	Sustituir de manera oportuna el personal que, por fuerza mayor o a solicitud de la supervisión, deba ser reemplazado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la novedad o solicitud. El nuevo integrante deberá acreditar iguales o superiores condiciones a las exigidas por la Entidad y ponderadas en el proceso de adjudicación.	Durante el periodo reportado, la interventoría no presento cambios en su equipo de trabajo.

ALIANZA

Calle 107a #8-22
Usaquén
Tel: 601 300 30 53
Bogotá D.C.
info@jasb.com.co
jasb.com.co

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2026

Doctora:
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Calle 20 No. 68ª-06 Bogotá D.C.

ASUNTO: Certificación de cumplimiento de las Obligaciones especificas Numeral 03

Respetada Doctora Sandoval, reciba un cordial saludo,

La suscrita, SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.062.398.686 de San Diego (Cesar), en calidad de Representante Legal de **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC**, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría No. **SCJ-2349- 2025**, suscrito entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC y la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, hago CONSTAR y CERTIFICOel cumplimiento de las siguientes obligaciones generales:

Objeto Contractual,

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ"

En cumplimiento de la Obligación Especifica No. 3 del Contrato SCJ2349-2025, nos permitimos certificar que el personal mínimo requerido para la ejecución de las actividades de interventoría se mantuvo actualizado y sin cambios de personal durante el periodo comprendido entre el 06 de febrero y el 28 de febrero de 2026, dando cumplimiento a los perfiles, dedicaciones y condiciones establecidas contractualmente.

Asimismo, se deja constancia de que el equipo de trabajo contó con la disponibilidad requerida para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del contrato, y que los respectivos soportes documentales reposan en los archivos de la interventoría para fines de verificación y seguimiento contractual.

JUNTOS ACTIVAMOS SUEÑOS BRILLANTES

ALIANZA

Calle 107a #8-22
Usaquén
Tel: 601 300 30 53
Bogotá D.C.
info@jasb.com.co
jasb.com.co

En este sentido, se relaciona a continuación el equipo de trabajo vigente, junto con sus respectivos roles dentro del contrato:

PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA	NOMBRES Y APELLIDOS
Director de interventoría	José María Houghton Pérez
Profesional financiero, contable y administrativo	Jenny Alexandra Homez Ducuara
Profesional jurídico	Susana Margarita Guerra Becerra
Coordinador técnico	Wilson Homero Domínguez Almánzar
Profesional de SST y medioambiente	Laura Paola Diaz Melo
Inspector técnico/tecnólogo campo/c4/centros de monitoreo 1	Edwin David Torres García
Inspector técnico/tecnólogo campo/c4/centros de monitoreo 2	José Alexander Avila Lozano
Inspector técnico/tecnólogo campo/c4/centros de monitoreo 3	Leidy Rocio Ramírez Sánchez

Atentamente:

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar.
Representante Legal
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.

6	Cumplir estrictamente con lo dispuesto en el Anexo 1 – "Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido" y demás documentos que hacen parte del proceso.	Durante el periodo evaluado dio cumplimiento parcial de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo 1 – "Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido" y demás documentos del proceso contractual, toda vez que algunos reportes no fueron allegados y otros fueron remitidos fuera de los plazos establecidos, situación que fue objeto de observaciones por parte de la supervisión y aplicación de ANS El contratista participó en reuniones de seguimiento con ETB en los componentes técnico, financiero, jurídico y demás aspectos relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual, asimismo, planteó opciones de mejora orientadas a fortalecer la calidad de la información y la entrega oportuna de los documentos por parte del contratista. Se realizaron actividades de coordinación mediante actas de seguimiento y acompañamiento en visitas de campo de privados. Se efectuaron verificaciones técnicas detalladas durante las reuniones de seguimiento, las cuales quedaron debidamente documentadas en las actas de empalme técnico y administrativo. Adicionalmente, participó en reuniones técnicas de revisión de pendientes y en sesiones de seguimiento uno a uno de los sitios implementados, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y la continuidad del servicio. El contratista realizó acompañamiento a las visitas de site survey para la implementación de los nuevos servicios. Asimismo, trabajó de manera conjunta con la supervisión en el seguimiento semanal a los servicios actualmente contratados. De igual manera, brindó acompañamiento a los sitios donde se presentaron novedades, participando en las visitas de verificación correspondientes. Se reviso y aprobó el trámite del pago del contratista objeto de interventoría. Recibió y reviso los servicios nuevos de conectividad y privados del periodo, donde entrega actas de recibo a satisfacción se evidencia el funcionamiento y el estado operativo del enlace A continuación, se detallan la información entregada de forma extemporánea de documentos como: *L**a metodología de interventoría**: Entregada inicialmente por el contratista el **20 y 22 de enero de 2026**, mediante oficio No. 800-004 y devuelta en el mismo mes el 30 de enero de 2026, la cual fue entregada nuevamente por la interventoría el 10 de febrero mediante correó electrónico, y revisada en mesa de trabajo con el contratista el 13 de febrero de 2026 y devuelta con observaciones, remiten subsanaciones por tercera vez a la supervisión el 23 de febrero de 2026, y el 24 de febrero fue devuelta nuevamente con observaciones de parte de esta supervisión, las cuales a corte de 28 de febrero se encuentran pendientes de subsanación por parte del contratista. Se aplicaron los ANS de acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así: **Calidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la devolución constante del documento. ***El factor multiplicador:** Entregado inicialmente por la interventoría **20 de enero de 2026**, el contratista remitió por primera vez el factor multiplicador mediante el oficio No.

		800-004, , el día 21 de enero de 2026, esta supervisión remitió observaciones al documento allegado, el 28 de enero de 2026, se remitió nuevamente correo electrónico solicitando la información ajustada por el contratista, el 13 de febrero de 2026 y devuelta con observaciones, remiten subsanaciones por tercera vez a la supervisión el 20 de febrero de 2026. De acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO, no se aplica teniendo en cuenta que se presentaron 2 devoluciones por calidad en el mes de febrero, y de acuerdo con lo establecido en el anexo, no se penaliza antes de 2 devoluciones del documento. ***Base de datos y Estadística de los casos abiertos del contratista objeto de interventoría:** De acuerdo con lo previsto en el Anexo N.º 1, la interventoría debe suministrar información actualizada que permita a la Entidad ejercer el seguimiento técnico y operativo del contrato. No obstante, no se ha realizado la entrega de la base de datos ni de las estadísticas de los casos abiertos del contratista, información indispensable para la correcta supervisión y control contractual. De acuerdo con el anexo Nro1 Especificaciones Técnicas Y Necesidades Del Servicio Requerido, "*Esta base de datos deberá ser actualizada a diario y estar disponible para consulta por parte de los apoyos a la supervisión y/o supervisión del contrato de manera permanente en el repositorio indicado por la entidad. De igual manera deberá ser presentado como anexo del informe mensual.* " De acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así: **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la no entrega de documentación. ***Actas de reuniones**: se evidencian incumplimientos por parte de la interventoría en relación con los tiempos de entrega de las actas, superando los plazos establecidos contractualmente, tal como dice en el Contrato "*Convocar, asistir y levantar actas de los comités de seguimiento, entregándolas a la supervisión en máximo tres (3) días calendario*" Adicionalmente, se identifican deficiencias en la calidad de las actas entregadas, reflejadas en el número de devoluciones registradas, lo que impacta negativamente la trazabilidad, claridad y oportunidad de la información reportada. De acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así: **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 20 SMMLV por la no entrega de documentación. 16/02/2026 Seguimiento de Privados 10 SMMLV 17/02/2026 Reunión de Seguimiento 10 SMMLV 02. Acta de conciliación de ANS cto 2349-2025 informe No.2.pdf ***Informe mensual con soportes**: Informe de gestión mensual correspondiente al periodo de febrero 2026, de acuerdo con lo establecido en el anexo No.1 de especificaciones técnicas del servicio "*Los informes deben ser entregados a más tardar en los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del periodo objeto del informe. Las respuestas a observaciones se considerarán con prioridad media y por ende deberán ser allegadas en tres (3) días hábiles una vez se reciban las observaciones*

y/o comentarios de la revisión adelantada por el equipo de apoyo a la supervisión y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO, so pena de ser aplicado lo establecido en los acuerdos de niveles de servicio", fecha de entrega del informe de gestión de febrero, 6 marzo de 2026, fecha de entrega 10 de marzo de 2026, y devuelto al contratista y a corte de esta reunión no se ha recibido esta reunión.

EL informe de No.1 V1. se recibió el 13 de febrero, y en el mes de febrero se devolvió al contratista y la primera subsanación se recibió el 04/03/2023

Oportunidad de los reportes entregados: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la devolución del documento, subsanaciones de informe de febrero 2026.

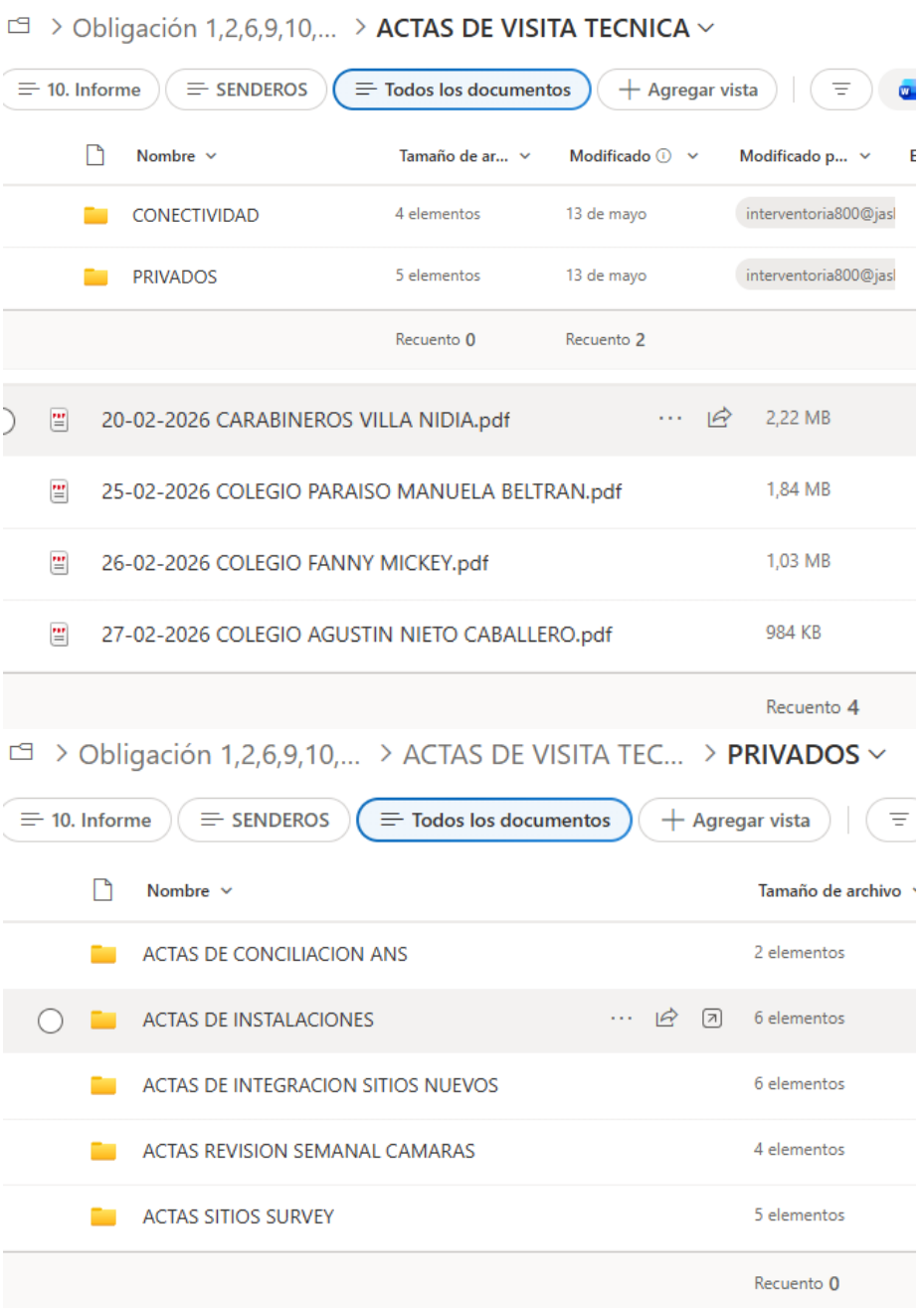
Se remitió un apremio al contratista donde se culmina al cumplimiento y entrega de los temas pendientes remitido el día 10 febrero de 2026, plazo de entrega (2) días, se dio respuesta por parte de la interventoría vía correo electrónico el 11 de febrero de 2026, no obstante, dicha respuesta no fue de fondo, clara y/o precisa en consecuencia se dio respuesta oficialmente por parte de la interventoría por medio de oficio No. 800-010 el día el 25 de febrero de 2026.

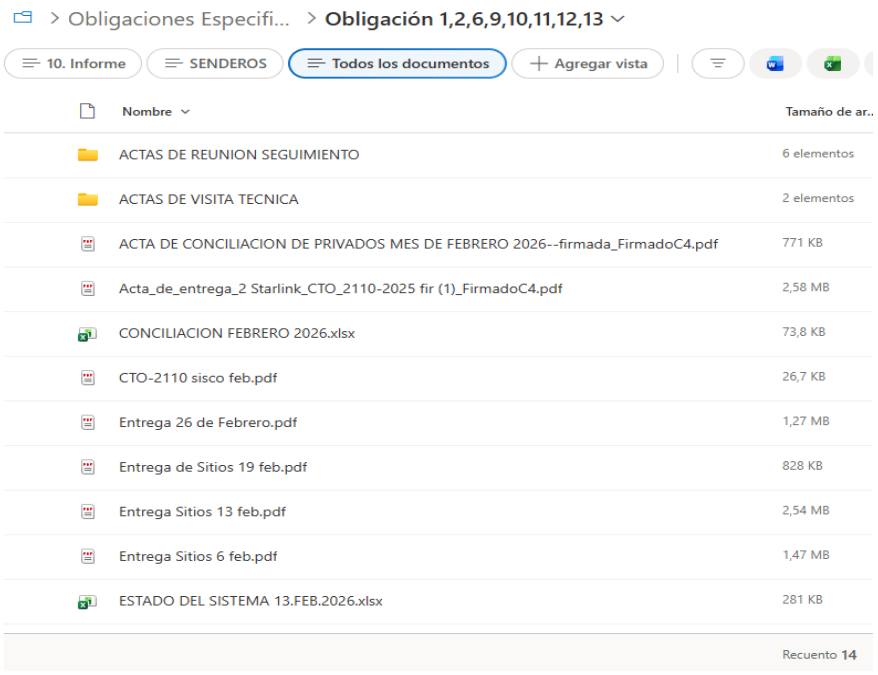
1-2026-8821_2 respuesta Apremio.pdf

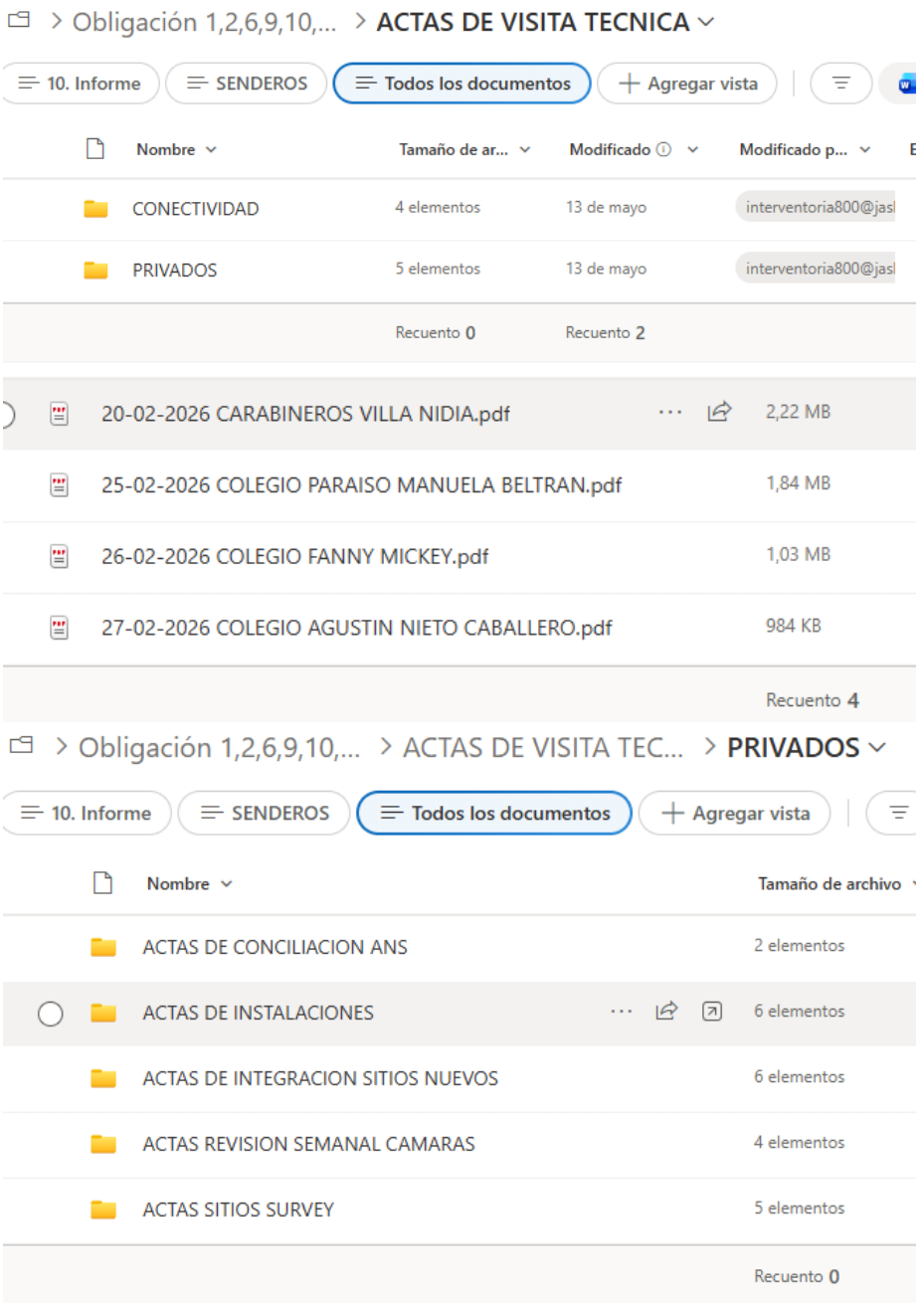
2-2026-7683_1 APREMIO INTERVENTORÍA CONTRATO SCJ-2349-2025.pdf

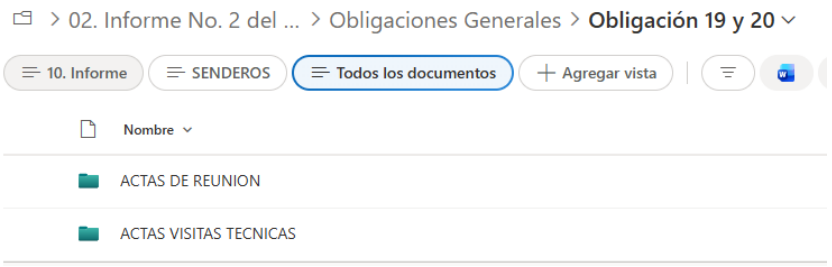
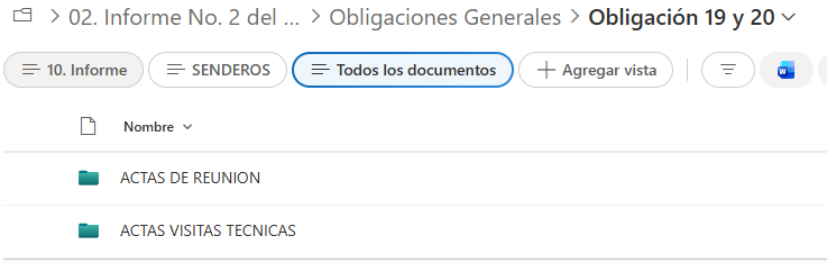
ENTREGABLE y/o ACTIVIDAD	CONCEPTO	ANS APLICADO
Subsanación de Metodología	Calidad de los reportes entregados	3 SMMLV
Base de datos y Estadística de los casos abiertos del contratista objeto de interventoría	Oportunidad de los reportes entregados	3 SMMLV
Acta de reunión	Oportunidad de los reportes entregados: 16/02/2026 Seguimiento de Privados 10 SMMLV 17/02/2026 Reunión de Seguimiento 10 SMMLV	20 SMMLV
Informe mensual con soportes periodo 01 al 28 de febrero	Oportunidad de los reportes entregados	3 SMMLV
TOTAL ANS APLICADOS		**29 SMMLV**

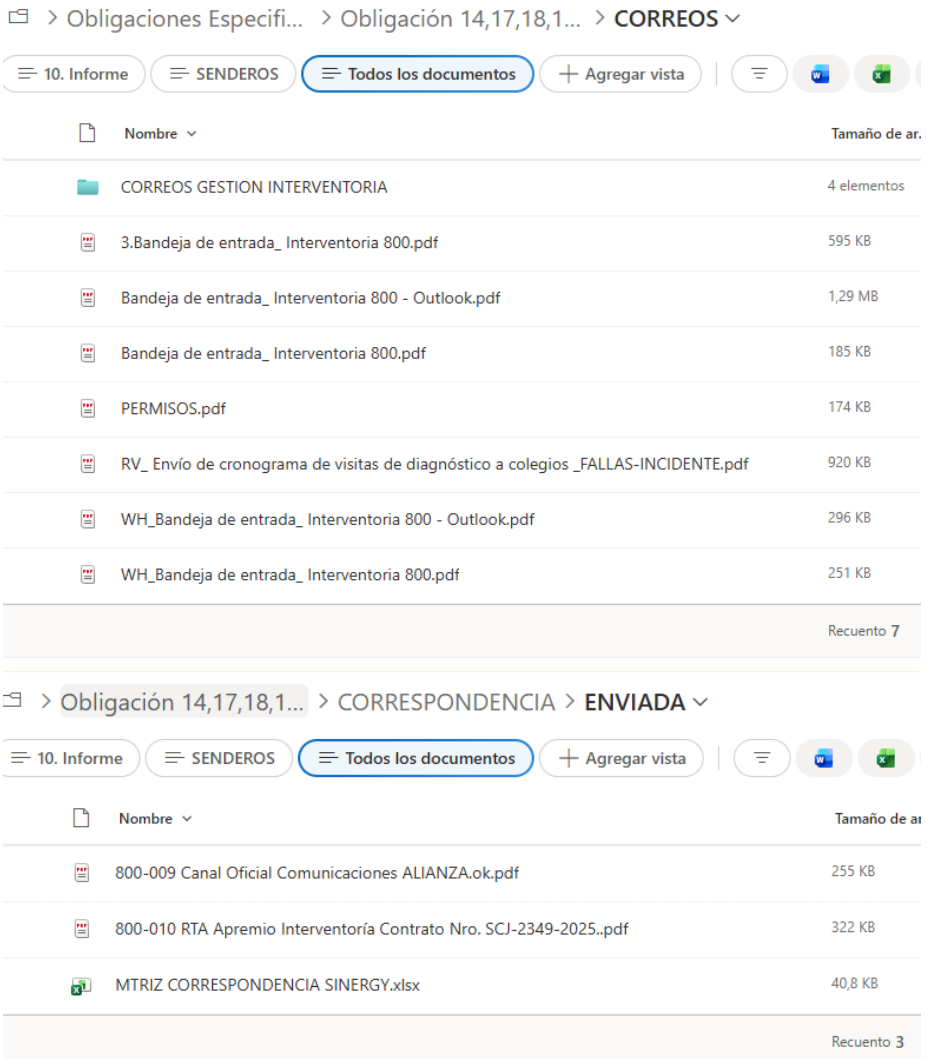
7	Atender lo dispuesto en los anexos, la Ley, la Guía de Colombia Compra Eficiente y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.	El contratista atendió lo dispuesto en la obligación, relacionado a los componentes técnico, financiero, jurídico y demás aspectos relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual, y su respectiva normatividad en materia de contratación pública. Asimismo, se planteó por parte de la supervisión opciones de mejora orientadas a fortalecer la calidad de la información y la entrega oportuna de los documentos por parte del contratista.
8	Proponer mejoras técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y de SST-MA que optimicen la ejecución contractual.	Durante el periodo, el contratista propuso recomendaciones de mejoras dentro de su informe de gestión mensual del periodo de febrero de 2026, orientadas a optimizar la ejecución contractual y fortalecer el seguimiento de las actividades desarrolladas en el marco del contrato. **11. RECOMENDACIONES** ➢ Se recomienda gestionar de manera prioritaria la habilitación de accesos completos a la herramienta Remedy para la interventoría, estableciendo un plazo formal de cumplimiento por parte del contratista. La falta de acceso limita la validación independiente de la información y afecta la trazabilidad y confiabilidad del seguimiento de incidentes. ➢ Consolidar e implementar tanto en el repositorio C4 como el un OneDrive propio de la interventoría con la misma estructura toda la información asociada a la operación del contrato (Como anexos, evidencias), asegurando su actualización permanente y la veracidad de la información presentada en los informes mensuales. Esto facilitará la trazabilidad, la toma de decisiones y los procesos de auditoría por parte de la interventoría y la entidad. ➢ Considerando que durante el periodo no se realizaron visitas en campo en componentes SST y ambiental, se recomienda iniciar de manera prioritaria el plan de visitas técnicas, especialmente en nodos críticos, con el fin de validar condiciones reales de operación, seguridad y cumplimiento normativo. ➢ Se recomienda fortalecer el proceso de cierre documental de instalaciones (actas de entrega), asegurando que todas las implementaciones queden debidamente registradas y visibles en las herramientas de monitoreo, evitando inconsistencias entre operación y documentación.

9	Supervisar el cumplimiento integral del contratista, incluyendo bienes, servicios y actividades, con registro fotográfico y actas de verificación.	Durante el periodo evaluado, el contratista realizó el seguimiento al cumplimiento de las actividades, bienes y servicios asociados al contrato, dejando evidencias mediante registros fotográficos y actas de verificación en el marco de las visitas y actividades de control efectuadas. 

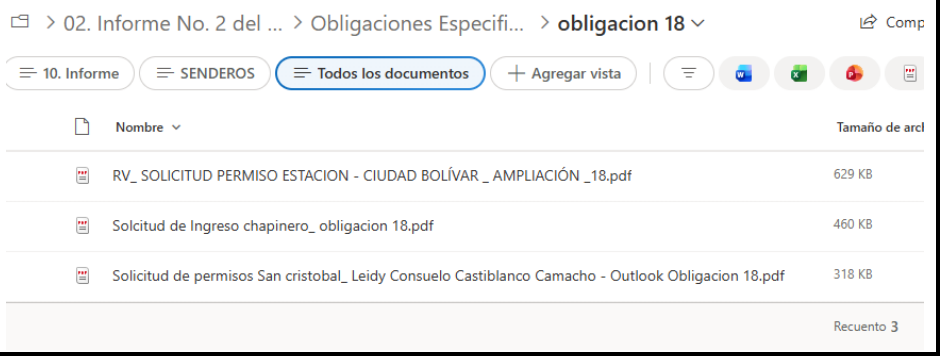
10	Revisar y avalar en un plazo máximo de tres (3) días hábiles la documentación del contratista (personal, cronogramas, informes, facturas, informe final).	Durante el periodo de febrero, el contratista realizó la revisión y aval de la documentación presentada por el contratista. Se realizó verificación conjunta con la interventoría respecto a la revisión de informes y facturación del contrato ETB (2110-2025). La gestión estuvo orientada a la validación documental, técnica y administrativa, con el fin de garantizar la trazabilidad, coherencia y cumplimiento de la información presentada. Se reviso y aprobó el trámite del pago del contratista objeto de interventoría. Recibió y reviso los servicios nuevos de conectividad y privados del periodo, donde entrega actas de recibo a satisfacción, donde se evidencia el funcionamiento y el estado operativo del enlace. Se realizó reuniones de seguimiento del contratista principal, objeto de interventoría.  Obligaciones Especifi... > **Obligación 1,2,6,9,10,11,12,13** 10. Informe | SENDEROS | Todos los documentos | Agregar vista Nombre — Tamaño de ar.. ACTAS DE REUNION SEGUIMIENTO — 6 elementos ACTAS DE VISITA TECNICA — 2 elementos ACTA DE CONCILIACION DE PRIVADOS MES DE FEBRERO 2026--firmada_FirmadoC4.pdf — 771 KB Acta_de_entrega_2 Starlink_CTO_2110-2025 fir (1)_FirmadoC4.pdf — 2,58 MB CONCILIACION FEBRERO 2026.xlsx — 73,8 KB CTO-2110 sisco feb.pdf — 26,7 KB Entrega 26 de Febrero.pdf — 1,27 MB Entrega de Sitios 19 feb.pdf — 828 KB Entrega Sitios 13 feb.pdf — 2,54 MB Entrega Sitios 6 feb.pdf — 1,47 MB ESTADO DEL SISTEMA 13.FEB.2026.xlsx — 281 KB Recuento 14  ESTADO DEL SISTEMA 13.FEB.2026.xlsx — 281 KB ESTADO DEL SISTEMA 26.FEB.2026.xlsx — 286 KB ESTADO DEL SISTEMA 6.FEB.2026 (1).xlsx — 280 KB Reporte total enlaces V6.6 Febrero 2026.xlsx — 1,17 MB SCJ - Consumo Datos LTE - CENTROS COMERCIALES (1057) - Febrero 2026.xlsb — 4,81 MB SCJ - Consumo Datos LTE - ESU (2) - Febrero 2026.xlsb — 364 KB Recuento 14

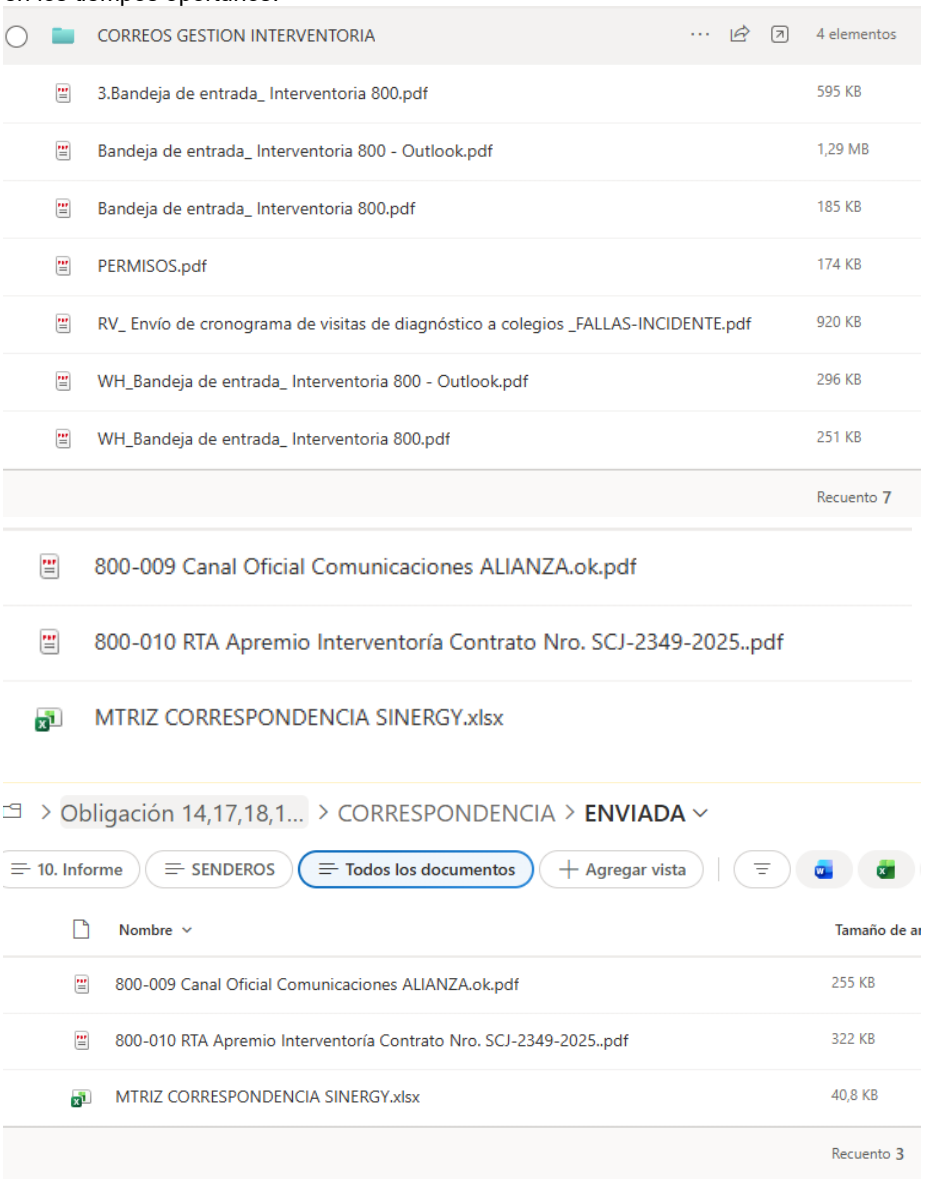
11	Revisar, verificar y avalar que las cantidades, especificaciones técnicas y actividades correspondan con lo realmente ejecutado, estructurando y suscribiendo las actas necesarias, acompañadas de registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución.	Durante el periodo, el contratista realizó las actividades necesarias para la verificación y validación de las cantidades, especificaciones técnicas y actividades ejecutadas, asegurando su correspondencia con lo efectivamente implementado. Asimismo, estructuró y suscribió las actas correspondientes derivadas de la ejecución de las actividades. No obstante, la supervisión realizó observaciones relacionadas con algunos avales emitidos por el contratista, las cuales fueron comunicadas para su respectiva revisión y ajuste. 

12	Programar, asistir y liderar los comités ordinarios y extraordinarios convocados por la supervisión, presentando toda la información requerida para el seguimiento y toma de decisiones	Durante el periodo de seguimiento, el contratista participó en los comités convocados por la supervisión y presentó parcialmente la información requerida. Durante el mes de febrero se llevaron a cabo seis (7) reuniones de seguimiento, de las cuales cuatro (5) estuvieron a cargo de la interventoría con el contratista objeto de interventoría ETB. Se aplico ANS por **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 20 SMMLV por la no entrega de documentación. 16/02/2026 Seguimiento de Privados 10 SMMLV, entregada 7 días después del plazo establecido en el contrato. 17/02/2026 Reunión de Seguimiento 10 SMMLV, entregado 8 días después del plazo establecido en el contrato. 
13	Convocar, asistir y levantar actas de los comités de seguimiento, entregándolas a la supervisión en máximo tres (3) días calendario.	Durante el periodo de seguimiento, el contratista elaboró y entregó las actas de los comités de seguimiento; sin embargo, se evidenciaron retrasos en su entrega frente al plazo establecido de tres (3) días calendario. Durante el mes de febrero se llevaron a cabo seis (7) reuniones de seguimiento, de las cuales cuatro (5) estuvieron a cargo de la interventoría con el contratista objeto de interventoría ETB. Se aplico ANS por **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 20 SMMLV por la no entrega de documentación. 16/02/2026 Seguimiento de Privados 10 SMMLV, entregada 7 días después del plazo establecido en el contrato. 17/02/2026 Reunión de Seguimiento 10 SMMLV, entregado 8 días después del plazo establecido en el contrato. 

14	Mantener actualizada la bitácora del contrato y un archivo organizado de toda la documentación de soporte	Durante el periodo de seguimiento, el contratista llevó la bitácora del contrato y la documentación de soporte; sin embargo, se evidenciaron aspectos por mejorar en su actualización y organización. Bitácora técnica:  

15	Presentar informes periódicos y mensuales que incluyan seguimiento jurídico, técnico, administrativo,financiero/contable y SST-MA.	El contratista entrego extemporáneamente el informe de gestión del 05 de febrero al 28 de febrero de 2026, el cual incluye el seguimiento jurídico, técnico, administrativo, financiero/contable y SST-MA. *__Informe mensual con soportes__: Informe de gestión mensual correspondiente al periodo de febrero 2026, de acuerdo con lo establecido en el anexo No.1 de especificaciones técnicas del servicio "*Los informes deben ser entregados a más tardar en los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del periodo objeto del informe. Las respuestas a observaciones se considerarán con prioridad media y por ende deberán ser allegadas en tres (3) días hábiles una vez se reciban las observaciones y/o comentarios de la revisión adelantada por el equipo de apoyo a la supervisión y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO, so pena de ser aplicado lo establecido en los acuerdos de niveles de servicio*", fecha de entrega del informe de gestión de febrero, 6 marzo de 2026, fecha de entrega 10 de marzo de 2026, y devuelto al contratista y a corte de esta reunión no se ha recibido esta reunión. EL informe de No.1 V1. se recibió el 13 de febrero, y en el mes de febrero se devolvió al contratista y la primera subsanación se recibió el 04/03/2023 __Oportunidad de los reportes entregados__: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la devolución del documento, subsanaciones de informe de febrero 2026 El informe mensual de gestión de febrero V4 de 2026, fue aprobado por la supervisión el día 25/05/2026 
16	Informar oportunamente a la supervisión y/o SDSCJ sobre novedades, incumplimientos o alternativas de solución.	Durante el periodo de febrero, el contratista informó a la supervisión sobre las novedades y situaciones presentadas en el marco de la ejecución del contrato, proponiendo alternativas de solución para su atención y seguimiento.

17	Garantizar la interventoría integral del contrato interadministrativo con ETB para la prestación de servicios de conectividad del sistema de videovigilancia de Bogotá, correspondiente al componente 1: CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ, conforme a lo establecido en el contrato principal.	El contratista cumplió con la obligación de garantizar la interventoría integral del contrato interadministrativo con ETB durante el periodo, evidenciando la ejecución de las actividades principales conforme a lo establecido en el contrato. No obstante, se identificaron aspectos puntuales susceptibles de mejora, especialmente en aspectos administrativos y documentales por parte de la interventoría. El contratista participó en reuniones de seguimiento con ETB en los componentes técnico, financiero, jurídico y demás aspectos relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual, asimismo, planteó opciones de mejora orientadas a fortalecer la calidad de la información y la entrega oportuna de los documentos por parte del contratista. Se realizaron actividades de coordinación mediante actas de seguimiento y acompañamiento en visitas de campo de privados. Se efectuaron verificaciones técnicas detalladas durante las reuniones de seguimiento, las cuales quedaron debidamente documentadas en las actas de empalme técnico y administrativo. Adicionalmente, participó en reuniones técnicas de revisión de pendientes y en sesiones de seguimiento uno a uno de los sitios implementados, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y la continuidad del servicio. El contratista realizó acompañamiento a las visitas de site survey para la implementación de los nuevos servicios. Asimismo, trabajó de manera conjunta con la supervisión en el seguimiento semanal a los servicios actualmente contratados. De igual manera, brindó acompañamiento a los sitios donde se presentaron novedades, participando en las visitas de verificación correspondientes. Se reviso y aprobó el trámite del pago del contratista objeto de interventoría. Recibió y reviso los servicios nuevos de conectividad y privados del periodo, donde entrega actas de recibo a satisfacción se evidencia el funcionamiento y el estado operativo del enlace.
18	Gestionar ante la supervisión autorizaciones de ingreso/salida de personal, equipos y materiales con mínimo dos (2) días de antelación.	Para el periodo de evaluado, el contratista dio cumplimiento parcial solicitando permisos de ingreso para centros de monitoreo, sin embargo, estos no fueron gestionados en los tiempos contractuales. 

19	Atender solicitudes de la entidad del contratista en máximo tres (3) días hábiles, resolviendo las de su competencia y trasladando las que correspondan a la SDSCJ.	Durante el periodo evaluado, el contratista atendió las solicitudes realizadas por la entidad contratista en el marco de la ejecución contractual, resolviendo aquellas de su competencia y trasladando las correspondientes a la SDSCJ, el cumplimiento se escaló en los tiempos oportunos. 
20	Hacer seguimiento a la atención oportuna de requerimientos de Garantías y emergencias	para el periodo objeto de seguimiento no se registraron eventos de garantías ni emergencias que requirieran gestión por parte del contratista

21	Verificar y garantizar el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (Anexo 5)	Durante el periodo de febrero, dio cumplimiento parcial de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo 1 – "Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido" y demás documentos del proceso contractual, toda vez que algunos reportes no fueron allegados y otros fueron remitidos fuera de los plazos establecidos, situación que fue objeto de observaciones por parte de la supervisión y aplicación de ANS A continuación, se detallan la información discriminada de los ANS aplicados: *L**a metodología de interventoría**: Entregada inicialmente por el contratista el **20 y 22 de enero de 2026**, mediante oficio No. 800-004 y devuelta en el mismo mes el 30 de enero de 2026, la cual fue entregada nuevamente por la interventoría el 10 de febrero mediante correó electrónico, y revisada en mesa de trabajo con el contratista el 13 de febrero de 2026 y devuelta con observaciones, remiten subsanaciones por tercera vez a la supervisión el 23 de febrero de 2026, y el 24 de febrero fue devuelta nuevamente con observaciones de parte de esta supervisión, las cuales a corte de 28 de febrero se encuentran pendientes de subsanación por parte del contratista. Se aplicaron los ANS de acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así: **Calidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la devolución constante del documento. ***El factor multiplicador:** Entregado inicialmente por la interventoría **20 de enero de 2026**, el contratista remitió por primera vez el factor multiplicador mediante el oficio No. 800-004, , el día 21 de enero de 2026, esta supervisión remitió observaciones al documento allegado, el 28 de enero de 2026, se remitió nuevamente correo electrónico solicitando la información ajustada por el contratista, el 13 de febrero de 2026 y devuelta con observaciones, remiten subsanaciones por tercera vez a la supervisión el 20 de febrero de 2026. De acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO, no se aplica teniendo en cuenta que se presentaron 2 devoluciones por calidad en el mes de febrero, y de acuerdo con lo establecido en el anexo, no se penaliza antes de 2 devoluciones del documento. ***Base de datos y Estadística de los casos abiertos del contratista objeto de interventoría:** De acuerdo con lo previsto en el Anexo N.º 1, la interventoría debe suministrar información actualizada que permita a la Entidad ejercer el seguimiento técnico y operativo del contrato. No obstante, no se ha realizado la entrega de la base de datos ni de las estadísticas de los casos abiertos del contratista, información indispensable para la correcta supervisión y control contractual. De acuerdo con el anexo Nro1 Especificaciones Técnicas Y Necesidades Del Servicio Requerido, "*Esta base de datos deberá ser actualizada a diario y estar disponible para consulta por parte de los apoyos a la supervisión y/o supervisión del contrato de manera permanente en el repositorio indicado por la entidad. De igual manera deberá ser presentado como anexo del informe mensual.* " De acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así: **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la no entrega de documentación. ***Actas de reuniones**: se evidencian incumplimientos por parte de la interventoría en

relación con los tiempos de entrega de las actas, superando los plazos establecidos contractualmente, tal como dice en el Contrato "*Convocar, asistir y levantar actas de los comités de seguimiento, entregándolas a la supervisión en máximo tres (3) días calendario*"

Adicionalmente, se identifican deficiencias en la calidad de las actas entregadas, reflejadas en el número de devoluciones registradas, lo que impacta negativamente la trazabilidad, claridad y oportunidad de la información reportada.
De acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así:

Oportunidad de los reportes entregados: De acuerdo con el ANS se establecieron de 20 SMMLV por la no entrega de documentación.

16/02/2026 Seguimiento de Privados 10 SMMLV
17/02/2026 Reunión de Seguimiento 10 SMMLV

02. Acta de conciliación de ANS cto 2349-2025 informe No.2.pdf

*__Informe mensual con soportes__: Informe de gestión mensual correspondiente al periodo de febrero 2026, de acuerdo con lo establecido en el anexo No.1 de especificaciones técnicas del servicio "*Los informes deben ser entregados a más tardar en los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del periodo objeto del informe. Las respuestas a observaciones se considerarán con prioridad media y por ende deberán ser allegadas en tres (3) días hábiles una vez se reciban las observaciones y/o comentarios de la revisión adelantada por el equipo de apoyo a la supervisión y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO, so pena de ser aplicado lo establecido en los acuerdos de niveles de servicio*", fecha de entrega del informe de gestión de febrero, 6 marzo de 2026, fecha de entrega 10 de marzo de 2026, y devuelto al contratista y a corte de esta reunión no se ha recibido esta reunión.

EL informe de No.1 V1. se recibió el 13 de febrero, y en el mes de febrero se devolvió al contratista y la primera subsanación se recibió el 04/03/2023

Oportunidad de los reportes entregados: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la devolución del documento, subsanaciones de informe de febrero 2026.

Se remitió un apremio al contratista donde se culmina al cumplimiento y entrega de los temas pendientes remitido el día 10 febrero de 2026, plazo de entrega (2) días, se dio respuesta por parte de la interventoría vía correo electrónico el 11 de febrero de 2026, no obstante, dicha respuesta no fue de fondo, clara y/o precisa en consecuencia se dio respuesta oficialmente por parte de la interventoría por medio de oficio No. 800-010 el día el 25 de febrero de 2026.

1-2026-8821_2 respuesta Apremio.pdf

2-2026-7683_1 APREMIO INTERVENTORÍA CONTRATO SCJ-2349-2025.pdf

ENTREGABLE y/o ACTIVIDAD	CONCEPTO	ANS APLICADO
Subsanación de Metodología	Calidad de los reportes entregados	3 SMMLV

			Base de datos y Estadística de los casos abiertos del contratista objeto de interventoría	Oportunidad de los reportes entregados	3 SMMLV	
			Acta de reunión	Oportunidad de los reportes entregados: 16/02/2026 Seguimiento de Privados 10 SMMLV 17/02/2026 Reunión de Seguimiento 10 SMMLV	20 SMMLV	
			Informe mensual con soportes periodo 01 al 28 de febrero	Oportunidad de los reportes entregados	3 SMMLV	
			TOTAL ANS APLICADOS		**29 SMMLV**	
22	Hacer cumplir los compromisos que otorgaron puntaje en la evaluación, incluyendo el personal en condición de discapacidad cuando aplique.	Durante el periodo reportado, la Supervisión verificó el cumplimiento de los compromisos que otorgaron puntaje en la evaluación, evidenciando que la interventoría cumple con dicha disposición, al certificar que, a la fecha de cierre del proceso contractual, cuenta dentro de su planta de personal con una persona en condición de discapacidad.				

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

FORMATO Nro. 17 INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD

REFERENCIA: Contrato SCJ-2349-2025

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"

PROPONENTE: ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC

Esta comunicación tiene por objeto manifestar en el marco del proceso del asunto que adelanta la Entidad para ***"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"***

Que contamos con el personal en condición de discapacidad que se acredita a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Establezca el total del Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido según corresponda	Ofrecimiento del proponente Marque con una X
Entre 1 y 30	1	X
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

Requisitos para asignación de Puntaje

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota: El proponente solo podrá realizar un ofrecimiento, marcando con una X, una de las anteriores opciones, en caso de que no se diligencie el cuadro o se diligencie más de una casilla, no se asignará puntaje.

Firma Representante Legal
Nombre del Representante Legal: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. No. 1.062.398.686 de San Diego
Nombre o Razón Social del Proponente: ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC

23	Acreditar la dedicación del equipo de interventoría en el formato establecido por la supervisión	El contratista presentó los formatos de acreditación de la dedicación del equipo de interventoría conforme a lo establecido por la supervisión.

ALIANZA

Calle 107a #8-22
Usaquén
Tel: 601 300 30 53
Bogotá D.C.
info@jasb.com.co
jasb.com.co

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2026

Doctora:
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Calle 20 No. 68ª-06 Bogotá D.C.

ASUNTO: Certificación de cumplimiento de las Obligaciones especificas Numeral 23 Y 24

Respetada Doctora Sandoval, reciba un cordial saludo,

La suscrita, SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.062.398.686 de San Diego (Cesar), en calidad de Representante Legal de **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC**, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría No. **SCJ-2349- 2025**, suscrito entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC y la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, hago CONSTAR y CERTIFICOel cumplimiento de las siguientes obligaciones generales:

Objeto Contractual,

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ"

Se certifica que el equipo de interventoría asignado al contrato SCJ2349-2025 ha cumplido con la dedicación establecida durante el periodo comprendido entre 06 de febrero al 28 febrero del 2026, conforme a las obligaciones contractuales y al porcentaje de dedicación requerido por la supervisión.

La acreditación de dicha dedicación se realiza mediante el diligenciamiento del formato establecido por la supervisión.

ALIANZA

Calle 107a #8-22
Usaquén
Tel: 601 300 30 53
Bogotá D.C.
info@jasb.com.co
jasb.com.co

Adicionalmente, se deja constancia que durante el periodo comprendido entre el 06 y el 28 de febrero de 2026, la interventoría ejerció de manera continua e integral el seguimiento administrativo, financiero, técnico, ambiental, contable y jurídico del contrato objeto de vigilancia, garantizando la disponibilidad del equipo mínimo de trabajo requerido y el cumplimiento de las actividades de control, verificación y acompañamiento conforme a las obligaciones contractuales establecidas.

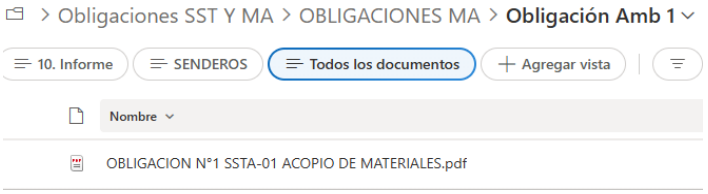
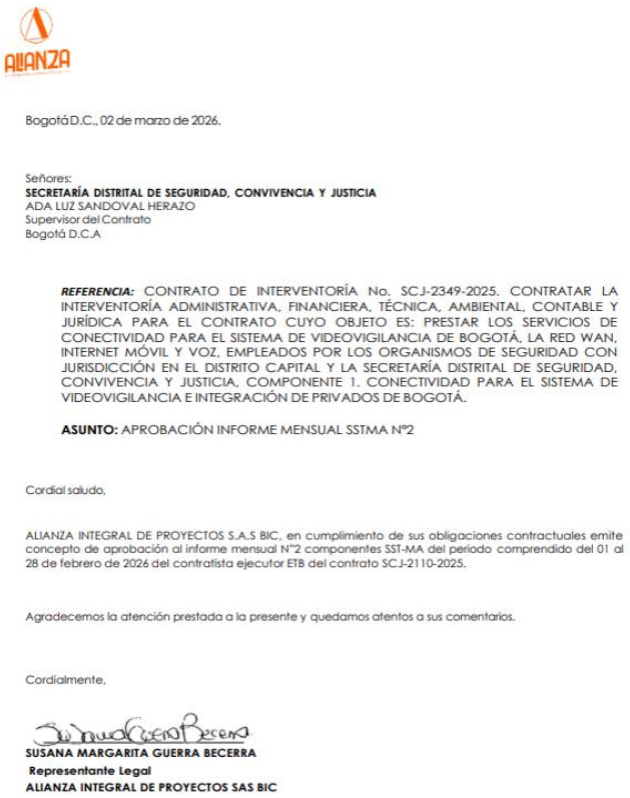
A continuación, se relaciona el personal vinculado y el porcentaje de dedicación ejecutado:

CONTRACTUALES / PROFESIONALES DE APOYO		
PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA	**DEDICACIÓN % CTO**	**NOMBRES Y APELLIDOS**
Director de interventoría	100%	José María Houghton Pérez
profesional financiero, contable y administrativo	100%	Jenny Alexandra Homez Ducuara
profesional jurídico	30%	Susana Margarita Guerra Becerra
coordinador técnico	100%	Wilson Homero Domínguez Almánzar
Profesional de SST y medioambiente	20%	Laura Paola Diaz Melo
Inspector técnico/tecnólogo campo/c4/centros de monitoreo 1	100%	Edwin David Torres García
Inspector técnico/tecnólogo campo/c4/centros de monitoreo 2	100%	José Alexander Avila Lozano
Inspector técnico/tecnólogo campo/c4/centros de monitoreo 3	100%	Leidy Rocío Ramírez Sanchez

Atentamente;

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar.
Representante Legal
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.

24	Asegurar la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica de manera continua y completa.	el contratista aseguró la interventoría en los componentes administrativo, financiero, técnico, ambiental, contable y jurídico, contando con el equipo requerido para el desarrollo de las actividades y garantizando la ejecución continua del seguimiento en el marco del contrato. ALIANZA Calle 107a #8-22 Usaquén Tel: 601 300 30 53 Bogotá D.C. info@jasb.com.co jasb.com.co Bogotá D.C., 02 de marzo de 2026 Doctora: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4 **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** Calle 20 No. 68ª-06 Bogotá D.C. **ASUNTO: Certificación de cumplimiento de las Obligaciones especificas Numeral 23 Y 24** Respetada Doctora Sandoval, reciba un cordial saludo, La suscrita, SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.062.398.686 de San Diego (Cesar), en calidad de Representante Legal de **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC**, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría No. **SCJ-2349- 2025**, suscrito entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC y la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, hago CONSTAR y CERTIFICO el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales: **Objeto Contractual,** **"**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ" Se certifica que el equipo de interventoría asignado al contrato SCJ2349-2025 ha cumplido con la dedicación establecida durante el periodo comprendido entre 06 de febrero al 28 febrero del 2026, conforme a las obligaciones contractuales y al porcentaje de dedicación requerido por la supervisión. La acreditación de dicha dedicación se realiza mediante el diligenciamiento del formato establecido por la supervisión. ALIANZA Calle 107a #8-22 Usaquén Tel: 601 300 30 53 Bogotá D.C. info@jasb.com.co jasb.com.co Adicionalmente, se deja constancia que durante el periodo comprendido entre el 06 y el 28 de febrero de 2026, la interventoría ejerció de manera continua e integral el seguimiento administrativo, financiero, técnico, ambiental, contable y jurídico del contrato objeto de vigilancia, garantizando la disponibilidad del equipo mínimo de trabajo requerido y el cumplimiento de las actividades de control, verificación y acompañamiento conforme a las obligaciones contractuales establecidas. A continuación, se relaciona el personal vinculado y el porcentaje de dedicación ejecutado: **CONTRACTUALES / PROFESIONALES DE APOYO** | PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA	DEDICACIÓN % CTO	NOMBRES Y APELLIDOS
Director de interventoría	100%	José María Houghton Pérez
profesional financiero, contable y administrativo	100%	Jenny Alexandra Homez Ducuara
profesional jurídico	30%	Susana Margarita Guerra Becerra
coordinador técnico	100%	Wilson Homero Domínguez Almánzar
Profesional de SST y medioambiente	20%	Laura Paola Díaz Melo
Inspector técnico/tecnólogo campo/c4/centros de monitoreo 1	100%	Edwin David Torres García
Inspector técnico/tecnólogo campo/c4/centros de monitoreo 2	100%	José Alexander Avila Lozano
Inspector técnico/tecnólogo campo/c4/centros de monitoreo 3	100%	Leidy Rocio Ramírez Sanchez | Atentamente; **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar. Representante Legal ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.

III. DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el contrato principal, incluyendo aquellas relacionadas con la gestión integral de residuos, el control de vertimientos y emisiones atmosféricas. Para tal fin, revisar la entrega de los certificados de disposición final y demás soportes exigidos por la normatividad ambiental vigente, asegurando su trazabilidad y validez técnica	La supervisión pudo verificar que, durante el periodo del informe la interventoría verifico el cumplimiento de la obligación del contrato principal, relacionada con el manejo de residuos, constatando que, de acuerdo con las actividades desarrolladas, el contratista no reportó generación de residuos especiales o peligrosos, ni se efectuaron vertimientos, ni se operaron fuentes fijas o móviles que generaran emisiones atmosféricas significativas. 
2	Revisar y avalar los informes ambientales presentados por el contratista, verificando que incluyan un capítulo específico sobre el cumplimiento de los compromisos ambientales, con indicadores verificables, registros fotográficos, evidencias documentales y recomendaciones de mejora .	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con lo establecido en la obligación la interventoría realizó la revisión técnica y el análisis de consistencia del Informe Ambiental presentado por el contratista se pudo constatar que el documento cumple con la estructura contractual definida y contiene los soportes requeridos para su validación, razón por la cual se emitió concepto de aprobación formal.  ALIANZA Bogotá D.C., 02 de marzo de 2026. Señores: **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** ADA LUZ SANDOVAL HERAZO Supervisor del Contrato Bogotá D.C.A ***REFERENCIA:*** CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-2349-2025. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ. **ASUNTO:** APROBACIÓN INFORME MENSUAL SSTMA N°2 Cordial saludo, ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S BIC, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales emite concepto de aprobación al informe mensual N°2 componentes SST-MA del periodo comprendido del 01 al 28 de febrero de 2026 del contratista ejecutor ETB del contrato SCJ-2110-2025. Agradecemos la atención prestada a la presente y quedamos atentos a sus comentarios. Cordialmente, **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** **Representante Legal** **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC**

<table>
<tr>
<td>3</td>
<td>Controlar que el contratista disponga de los elementos necesarios para la segregación, almacenamiento temporal, rotulación y entrega de residuos peligrosos y no peligrosos a gestores debidamente autorizados, conforme con la normatividad vigente.</td>
<td>La supervisión pudo verificar que la interventoría realizo seguimiento al contrato 2110-2025 y que este, dio cumplimiento a los protocolos de manejo de residuos peligrosos (RESPEL) y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). Se constató que la ETB cuenta con un área de almacenamiento temporal en la sede San José, la cual cumple con las condiciones de seguridad física y ambiental exigidas por la normativa vigente se verificó la existencia de elementos de atención de emergencias y la correcta señalización de las sustancias conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
<table>
<tr><td>ALIANZA</td><td colspan="2">INSPECCION
MANEJO DE RAEE Y RESPEL</td><td>SSTA-02</td></tr>
<tr><td>VERSION 2</td><td colspan="2">Septiembre de 2025</td><td></td></tr>
<tr><td>CONTRATO DE OBRA:</td><td>Contrato SCJ-2110-2025</td><td>FECHA</td><td>28 DE FEBRERO DE 2026</td></tr>
<tr><td>CONTRATO DE INTERVENTORIA:</td><td colspan="3">SCJ-2349 (2025)</td></tr>
<tr><td>AREA A INSPECCIONAR</td><td colspan="3">SEDE DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SAN JOSE - ETB</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>INSPECCIÓN LOCATIVA</th><th>SI</th><th>NO</th><th>NA</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>La sede para el almacenamiento temporal de RAEE y RESPEL y/o los lugares de trabajo tienen iluminación y ventilación suficiente para evitar la acumulación de vapores, gases, polvos y humos</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El lugar de almacenamiento temporal de residuos se mantiene en orden y limpio</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>3</td><td>el almacenamiento temporal de RAEE y RESPEL y/o los lugares de trabajo se encuentran debidamente señalizados y con las disposiciones para la prohibición de fumar, beber y comer</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>4</td><td>el almacenamiento temporal de RAEE y RESPEL y/o los lugares de trabajo hacen parte integral del Plan de Emergencia</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>5</td><td>A los extintores se les realiza mantenimiento</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><th></th><th>PRACTICAS DE TRABAJO</th><th>SI</th><th>NO</th><th>NA</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>6</td><td>Los trabajadores usan los elementos de protección personal necesarios y adecuados para el manejo de residuos de RAEE y RESPEL</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Existen estándares de seguridad específicos sobre el manejo seguro de residuos RAEE y RESPEL y son conocidas y aplicadas por el personal</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Conoce el encargado del almacenamiento de los residuos RAEE y RESPEL donde se archivan las fichas de datos de seguridad y sabe leerlas</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Se encuentran las fichas de datos de seguridad en un lugar visible</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><th></th><th>ALMACENAMIENTO</th><th>SI</th><th>NO</th><th>NA</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>10</td><td>Los productos químicos usados están correctamente rotulados</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Están los residuos peligrosos separados de acuerdo a la matriz de compatibilidad y esta se encuentra publicada en un punto visible</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Están los cilindros que contienen gases asegurados con cadenas en posición vertical</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Los cilindros cuentan con el arrestallamas</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Están los residuos químicos debidamente identificados y preparados para su disposición final</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>REALIZADO POR</th><th>FIRMA</th><th>CARGO</th></tr>
<tr><td>LAURA PAOLA DIAZ</td><td></td><td>Profesional seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>4</td>
<td>Revisar las licencias y permisos de los gestores, así como los certificados de transporte y disposición final, garantizando su correspondencia con la cantidad y tipo de residuos generados durante la ejecución contractual</td>
<td>La supervisión pudo verificar que el contratista llevó a cabo el control documental sobre la trazabilidad de los gestores autorizados, evidenciando la verificación y aval de la Licencia Ambiental de GECORAEE, entidad que apoya a la ETB en la recolección, aprovechamiento y disposición final de los residuos RAEE y RESPEL.</td>
</tr>
<tr>
<td>5</td>
<td>Solicitar al contratista la realización de capacitaciones, al menos trimestrales, dirigidas al personal involucrado en la ejecución del contrato, sobre temas relacionados con el manejo de productos químicos, gestión de residuos, uso eficiente de recursos y control de impactos ambientales, conforme al plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y su cronograma de formación</td>
<td>La supervisión pudo verificar que, la interventoría de acuerdo con lo manifestado en su informe de gestión realizó el seguimiento al cronograma de formación de la ETB lo que se soporta con el formato (calificación de gestión del contratista, adjunto a este informe), constatando que se llevaron a cabo las capacitaciones programadas para el personal, pero no en materia ambiental. Durante el periodo reportado se desarrollaron formaciones pedagógicas conforme al plan de trabajo del SG-SST, por lo que la supervisión solicita a la interventoría revisar el plan de trabajo del contrato 2110-2025 para incluir este tipo de formación.</td>
</tr>
</table>

6	Reportar de manera oportuna a la entidad contratante cualquier incumplimiento o situación que represente riesgos o afectaciones ambientales, recomendando las acciones correctivas pertinentes y realizando seguimiento a su implementación hasta el cierre efectivo de las observaciones.	La supervisión pudo verificar que, no se evidenciaron situaciones de riesgo, afectaciones ambientales ni incumplimientos por parte del contratista que implicaran la apertura de procesos administrativos o el reporte de alertas a la entidad contratante. Se constató que las actividades se ejecutaron bajo los estándares ambientales establecidos, manteniendo la interventoría un seguimiento preventivo En consecuencia, al no presentarse novedades, no fue necesario recomendar acciones correctivas adicionales.

ALIANZA

Calle 107a #8-22
Usaquén
Tel: 601 300 30 5
Bogotá D.C.
info@jasb.com.c
jasb.com.co

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2026

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Supervisor del Contrato
Bogotá D.C.A

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-2349-2025. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y AUSENCIA DE INCUMPLIMIENTOS

En mi calidad de **interventor del contrato**, debidamente facultado para realizar el seguimiento técnico, administrativo y ambiental del contrato de referencia, por medio de la presente certifico que:

1. Durante el periodo comprendido en este reporte, la Interventoría realizó visitas de inspección y seguimiento a las actividades ejecutadas por el Contratista en sus frentes de trabajo y sitios de almacenamiento.
2. Tras las inspecciones realizadas, no se identificaron situaciones de riesgo, afectaciones ambientales negativas ni incumplimientos a las obligaciones ambientales contractuales y la normativa legal vigente.
3. Teniendo en cuenta el comportamiento preventivo del Contratista, no fue necesaria la apertura de procesos administrativos, requerimientos sancionatorios ni la notificación de alertas a la Entidad Contratante por conceptos ambientales.
4. A la fecha de emisión de esta certificación, no existen planes de mejoramiento pendientes ni acciones correctivas abiertas, dado que no se generaron hallazgos que vulneraran la estabilidad ambiental del proyecto.

7	Coordinar con el supervisor del contrato las visitas técnicas de seguimiento y control ambiental, dejando registro de las observaciones realizadas, compromisos adquiridos y evidencias de cumplimiento. Integrar dichas visitas al cronograma general de seguimiento técnico, promoviendo la articulación con los responsables institucionales del componente ambiental.	La supervisión pudo verificar que, se ejecutó la programación de visitas de control ambiental en campo Estas visitas permitieron constatar que el componente ambiental avanza de manera articulada. Como evidencia el contratista adjunta certificación.

ALIANZA

Bogotá D.C., 2 de Marzo de 2026

Doctora:
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Calle 20 No. 68º-06
Bogotá D.C.

ASUNTO: Certificación de seguimiento y cumplimiento de lineamientos técnicos y contractuales – Contrato No. SCJ 2349-2025

Respetada Doctora Sandoval, reciba un cordial saludo.

La suscrita, SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.062.398.686 de San Diego (Cesar), en calidad de Representante Legal de **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC**, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría No. **SCJ-2349-2025**, suscrito entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC y la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, hago CONSTAR y CERTIFICO el cumplimiento de las siguientes obligaciones de componente jurídico del contratista:

Objeto Contractual,

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ"

ALIANZA

Calle 107a #8-22
Usaquén
Tel: 601 300 30 53
Bogotá D.C.
info@jasb.com.co
jasbcomco

Se verifico que en la ejecución del contrato No. SCJ-2349-2025, suscrito entre la Secretaria Distrital de seguridad, convivencia y justicia en el periodo comprendido 06 enero al 5 febrero, todas las actuaciones adelantadas se desarrollaron conforme a lo que establece en los anexos contractuales, la normatividad vigente aplicable, con los principios y la contratación estatal establecidos por la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, así como los lineamientos definidos por la compra eficiente y manual de supervisión e interventoria garantizando el cumplimiento, transparencia y la adecuada ejecución del contrato.

Atentamente,

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar.
Representante Legal
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.

8	Promover la adopción de buenas prácticas ambientales y medidas de ecoeficiencia durante la ejecución del contrato, fomentando el uso racional del agua y la energía, el manejo adecuado de residuos, la prevención de vertimientos y la reducción de impactos ambientales.	La supervisión verificó que, de acuerdo con las actividades desarrolladas en el periodo, la interventoría realizó el seguimiento respectivo al contratista y llevó a cabo la evaluación de la gestión bajo criterios de prevención y mitigación de impactos promoviendo buenas prácticas ambientales. Como evidencia se adjunta (Evaluación de la gestión del contratista).
9	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad y el medio ambiente en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales y nacionales e internacionales aplicables, incluirlos en su informe mensual, detallando manejo de residuos, certificaciones, licencias de los gestores, y lo concerniente a ello. (cuando aplique), así como capacitaciones, charlas entre otros al personal, de acuerdo con su plan de trabajo del SG SST y ambiental y su cronograma de capacitaciones.	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con las actividades que se desarrollaron en periodo fueron bajo criterios de prevención y mitigación de impactos, minimizando los riesgos para la salud, la seguridad y ambiente. El contratista adjunta certificación en donde manifiesta haber desarrollado actividades en cumplimiento al SG SST. ALIANZA Calle 107a #8-22 Usaquén Tel: 601 300 30 53 Bogotá D.C. info@jasb.com.co jasb.com.co **CERTIFICACIÓN** Yo SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificado(a) con CC: 1.062.398.686 en mi condición de representante legal de de ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS con NIT: 901.506.750 bajo la gravedad de juramento, certifico que para el Contrato No SCJ-2349 (2025), cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"", se ejecutaron actividades con el fin de minimizar los riesgos para la salud, la seguridad y el medio ambiente en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales y nacionales e internacionales aplicables, de acuerdo con el plan de trabajo del SG SST y ambiental y cronograma de capacitaciones y/o aquellas actividades adicionales que requieran ser ejecutadas. La presente certificación se expide en Bogotá D.C.; a los dos días (02) días del mes de marzo de 2026. SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA CC: 1.062.398.686 Representante Legal

10	Reportar mensualmente a la entidad contratante un informe de gestión ambiental que contenga el seguimiento realizado al contratista, el estado de cumplimiento de las cláusulas ambientales y las obligaciones establecidas en el contrato principal, así como el cumplimiento de las propias responsabilidades ambientales de la interventoría. Dicho informe deberá incluir indicadores de cumplimiento, registros fotográficos, soportes técnicos, observaciones, acciones correctivas y recomendaciones para la mejora continua del desempeño ambiental del contrato	La supervisión pudo verificar que, en cumplimiento de la obligación contractual, la Interventoría presentó el Informe de gestión mensual. Dicho informe consolida el seguimiento realizado al Contratista durante el periodo reportado y detalla el estado de cumplimiento de las obligaciones ambientales. Evidencia que reposa en la obligación especifica No 15.
11	Evitar el uso de elementos plásticos de un solo uso en las actividades derivadas del contrato, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 808 de 2021, el Decreto 317 de 2021 y la Ley 2232 de 2022. Acreditar el cumplimiento de esta disposición, o justificar su no aplicabilidad, mediante certificación emitida por el representante legal del contratista.	La supervisión verificó que, en cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes, la interventoría certificó la no utilización de plásticos de un solo uso en los frentes de trabajo y en los entregables administrativos. Esta certificación se fundamentó en lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 808 de 2021, el Decreto 317 de 2021 y la Ley 2232 de 2022 de acuerdo con lo manifestado en el informe de gestión del periodo y la certificación de no uso de plásticos.

ALIANZA

Calle 107a #8-22
Usaquén
Tel: 601 300 30 53
Bogotá D.C.
info@jasb.com.co
jasb.com.co

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2026

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Supervisor del Contrato
Bogotá D.C.A

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-2349-2025. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL SOBRE EL MANEJO DE PLASTICOS DE UN SOLO USO.

En mi calidad de interventor del contrato, debidamente facultado para realizar el seguimiento técnico, administrativo y ambiental del contrato de referencia, por medio de la presente certifico que durante el periodo comprendido en este reporte, la Interventoría no generó la utilización de elementos plásticos de un solo uso en las entregas físicas de documentos o elementos en el marco del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Distrital 808 de 2021, Decreto 317 de 2021 y Ley 2232 de 2022"

En conclusión, se hace constar que la interventoría ha mantenido una operación alineada con los protocolos ambientales, lo que exime de reportes de incumplimiento durante el periodo evaluado.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, a los 02 días del mes de marzo de 2026.

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
Representante Legal
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC

Anexos: Evidencias (Repositorio c4)
Preparó: Profesional SST/MA
Revisó: Ing. Jose Maria Houghton
Aprobó: Ing. Fabian Martinez Delgado

IV. DE LAS OBLIGACIONES COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Solicitar certificación al revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista, los respectivos paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), salarios y así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, numero del contrato.	La supervisión pudo verificar que la Interventoría validó satisfactoriamente los certificados de Paz y Salvo emitidos por el Representante Legal (o Revisor Fiscal, según aplicara) del Contratista, correspondientes al periodo de ejecución. pwc **Informe del Revisor Fiscal** A la Administración de Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S. A. E. S. P. 06 de marzo de 2026 En mi calidad de Revisor Fiscal de Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S. A. E. S. P., identificada con NIT. 899.999.115-8, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante el mes de marzo de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes: 1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). 2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de febrero 2026. 3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía. 4. Verificación del pago de las planillas PILA que se relacionan a continuación, de acuerdo con las fechas establecidas por el decreto 923 del 31 de mayo de 2017. **Numero de planilla** | **Fecha de Pago** | **Valor Pagado** (Cifras en COP) 59590150 | 05/03/2026 | 4.296.392.500 59721310 | 05/03/2026 | 12.686.000 PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia Tel: (60-1) 7431111

. 2	Presentar los respectivos paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), salarios y así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, numero del contrato.	La supervisión pudo verificar que la Interventoría validó satisfactoriamente los certificados de Paz y Salvo emitidos por el Representante Legal (o Revisor Fiscal, según aplicara) del Contratista, correspondientes al periodo de ejecución.
3	Informar el resumen de las actividades realizadas por la interventoría y la consultoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes	La supervisión pudo verificar que, en cumplimiento de la obligación contractual, la Interventoría presentó el Informe de gestión mensual. Dicho informe consolida el seguimiento realizado al Contratista durante el periodo reportado y detalla el estado de cumplimiento de las obligaciones ambientales. Evidencia que reposa en la obligación especifica No 15.

ALIANZA

Calle 107a #8-22
Usaquén
Tel: 601 300 30 53
Bogotá D.C.
info@jasb.com.co
jasb.com.co

CERTIFICACIÓN

YoSUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificado(a) con CC:1.062.398.686 en mi condición de representante legal de de ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS con NIT: 901.506.750 bajo la gravedad de juramento, certifico que para el Contrato No SCJ-2349 (2025), cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"", nos encontramos a paz y salvo por concepto de obligaciones derivadas de relaciones laborales y contractuales existentes entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS como de las personas naturales con quienes hemos firmado compromisos que están relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato en mención, entre otras, pagos de salarios y honorarios, prestaciones sociales, liquidaciones, indemnizaciones y nos encontramos al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL), así como los parafiscales relacionados con el Sena, ICBF y CCF, según corresponde al personal vinculado laboralmente o contratado en la modalidad de prestación de servicios bajo la normatividad civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; resaltando que para el periodo del informe no se reportó retiro de personal.

La presente certificación corresponde al personal registrado para el Informe Mensual No. 02 del periodo del 06 de febrero al 28 de febrero de 2026, según lo relacionado a continuación:

NOMBRES	CEDULA	CARGO
Jose Maria Houghton Perez	10517446	Director De Interventoría
Jenny Alexandra Homez Ducuara	52735404	Profesional Financiera Contable Y Administrativo
Susana Margarita Guerra Becerra	1062398686	Profesional Jurídico
Wilson Homero Dominguez Almanzar	79527088	Coordinador Tecnico

4	Certificar por parte de la interventoría, que se han revisado los documentos soporte de los pagos salariales del personal y de afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral remitidos por el contratista.	La supervisión pudo verificar que la Interventoría certificó la revisión y validación de los soportes correspondientes a los pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales) de todo el personal vinculado por el Contratista para el periodo reportado, constatando que se encuentran al día.

ALIANZA

CERTIFICACIÓN

Yo LAURA PAOLA DIAZ MELO, identificado(a) con CC: 1.032.369.332 en mi calidad de Profesional SST Y Medio Ambiente de ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS con NIT: 901.506.750 para el Contrato No SCJ-2349 (2025), cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"", *en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, me permito certificar que:*

El contratista ETB identificado con NIT 899.999.115, contrato: Contrato SCJ-2110-2025 ha acreditado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL), así como los aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), según corresponda.

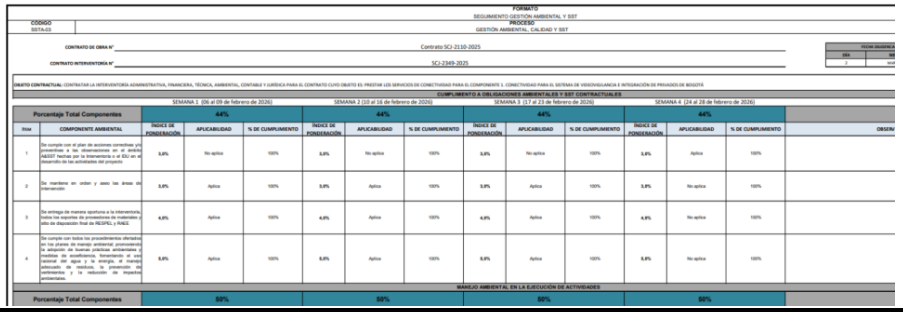
Se han revisado detalladamente las planillas de autoliquidación y los soportes de pago correspondientes al periodo comprendido entre el el 06 de febrero al 28 de febrero de 2026.

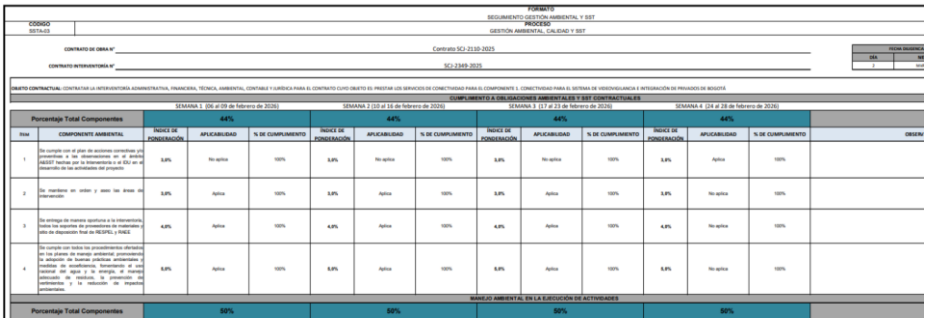
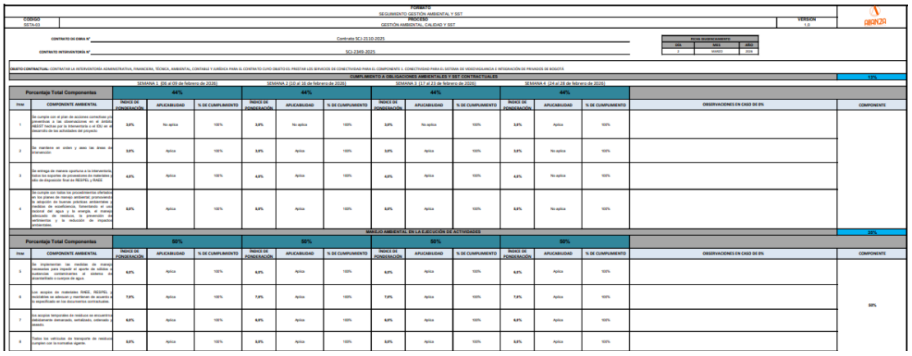
Se constató que el personal reportado en las planillas coincide con el personal activo y autorizado para la ejecución de las actividades en el proyecto durante el periodo mencionado.

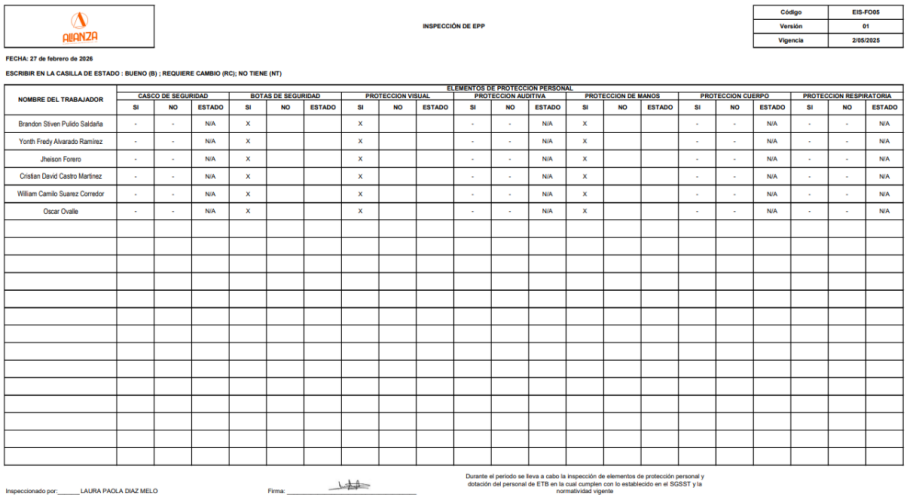
A la fecha de expedición de la presente certificación, el contratista se encuentra A PAZ Y SALVO por concepto de dichas obligaciones frente al sistema, cumpliendo con los requisitos legales exigidos

La presente certificación se expide en Bogotá D.C.; a los dos días (02) días del mes de marzo de 2026.

LAURA PAOLA DIAZ MELO
CC: 1.032.369.332
Profesional SST Y Medio Ambiente

5	Verificar, que tanto el contratista como la interventoría, cuente con los planes de contingencia que permita la prevención de accidentes, incidentes y atención de emergencias y en caso de presentarse informar de manera oportuna a la entidad pertinente	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con las actividades desarrolladas en el periodo, la interventoría certificó la existencia, socialización y plena vigencia de los planes de contingencia del contratista. Asimismo, se hace constar que en el periodo evaluado no se presentaron eventos que requirieran la activación de los planes ni reportes ante entidades externas. ALIANZA **CERTIFICACION** Yo SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificado(a) con CC 1.062.398.686 en mi condición de Representante Legal del contrato de INTERVENTORIA y LAURA PAOLA DIAZ MELO identificado(a) con CC 1.032.369.332 en mi condición de Profesional SST Y Medio Ambiente de ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS con NIT: 901.506.750 para el Contrato No SCJ-2349 (2025), cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ", certifico el cumplimiento sobre la verificación de los planes de contingencia para la prevención de accidentes, incidentes y atención de emergencias, constatando que tanto el contratista como la interventoría cuentan con los protocolos técnicos y operativos debidamente articulados con la normatividad vigente y los lineamientos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; así mismo, se hace constar que durante el periodo reportado no se generaron contingencias ni novedades que requirieran la activación de dichos planes o el reporte ante entidades externas, garantizando la ejecución de las actividades bajo estándares de seguridad total, por lo cual el ítem se considera ejecutado a satisfacción. En constancia se firma en Bogotá a los 02 días del mes de mayo de 2026. SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA CC: 1.062.398.686 Representante Legal LAURA PAOLA DIAZ MELO CC 1.032.369.332 Profesional SST Y Medio Ambiente
6	Constatar que la maquinaria y equipo utilizado para ejecución de los trabajos, se encuentre en las condiciones técnico-mecánicas adecuadas para el desarrollo de las labores (en caso de utilizarse maquinaria).	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con las actividades desarrolladas en el periodo, la Interventoría realizó el seguimiento respectivo al Contratista, en este proceso se constató la vigencia de los documentos de los vehículos (SOAT y revisión técnico-mecánica). Como evidencia se adjunta documentos (Calificación de la gestión del contratista). 

7	Velar por la adecuada, organización, limpieza y señalización de los espacios a intervenir a fin de mitigar cualquier tipo de impacto. Para ello, deberá evaluar previo a la intervención los riesgos asociados a la actividad, su impacto, medidas de mitigación, tipo de señalización, etc. Así mismo, deberá velar porque el contratista que presta los servicios de mantenimiento, informe y comunique de forma oportuna y adecuada a todas las personas que puedan verse afectadas, sobre el tipo de actividad a realizar y las recomendaciones que deben ser tenidas en cuenta	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con las actividades desarrolladas en el periodo, la Interventoría realizó el seguimiento respectivo al Contratista de acuerdo con lo manifestado en su informe de gestión y la verificación del documento (Calificación de la gestión del contratista). 
8	Velar porque las condiciones de recibo, acopio y almacenamiento de materiales, sea la adecuada y en concordancia con las normas y recomendaciones de las administradoras de riesgos laborales – ARL.	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con las actividades desarrolladas en el periodo, la Interventoría realizó el seguimiento respectivo al Contratista de acuerdo con lo manifestado en su informe de gestión y la verificación del documento (Calificación de la gestión del contratista) en donde se realiza la revisión de los acopios de materiales del contrato 2110-2025. 
9	Realizar la verificación, seguimiento y control para el cumplimiento de la legislación vigente que regulan los programas de salud ocupacional, entrega oportuna y adecuada de equipos de protección personal – EPP, protocolos de trabajo seguro en altura – TSA, protocolos para el trabajo seguro en espacios confinados y todos aquellos aplicables a la materia.	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con las actividades desarrolladas en el periodo, la Interventoría realizó el seguimiento respectivo al Contratista de acuerdo con lo manifestado en su informe de gestión y la verificación del documento (Calificación de la gestión del contratista) en donde se hace seguimiento a los EPP y trabajos en alturas.

10	Revisar y aprobar el uso de herramientas y equipos apropiados y certificados (cuando aplique), para la debida ejecución de las actividades programadas: Equipos, andamios, líneas de vida, etc.	La supervisión verificó que, durante el periodo, no aplicó la implementación de la obligación, dado que las labores se centraron en la revisión de conexiones de videovigilancia ejecutadas sobre el nivel del piso. En consecuencia, no se evidenciaron actividades de alto riesgo durante las visitas programadas.
11	Avalar y efectuar el seguimiento al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario - PAPSO y demás Decretos o normas de orden nacional y distrital, que durante la ejecución de los contratos que se encuentren vigentes.	La supervisión verificó que, con relación a la obligación de avalar y efectuar seguimiento a los protocolos de bioseguridad y al Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario (PAPSO), esta actividad no aplica para el periodo reportado. Lo anterior obedece a que, tras el fin de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social (finalizada el 30 de junio de 2022), quedaron sin efectos los protocolos de bioseguridad generales y específicos que daban origen a la exigencia de los PAPSO.
12	Entregar y verificar que todos los trabajadores a su cargo y a cargo del contratista que presta los servicios de mantenimiento estén debidamente uniformados, identificados de forma visible y clara, porten y den uso adecuado de todos los elementos de seguridad industrial, así como de los elementos de protección personal.	La supervisión pudo verificar que, durante el periodo reportado, la Interventoría realizó inspecciones aleatorias y programadas en los frentes de trabajo, constatando que el personal del Contratista y sus subcontratistas de mantenimiento portaban el uniforme completo y la identificación institucional de manera visible. Asimismo, se verificó el uso correcto de los Elementos de Protección Personal (EPP) acordes a los riesgos de la actividad. Y da verificación de sus colaboradores. 

ALIANZA

INSPECCIÓN DE EPP

Código	EIS-FO05
Versión	01
Vigencia	2/05/2025

FECHA: 27 de febrero de 2026

ESCRIBIR EN LA CASILLA DE ESTADO : BUENO (B) ; REQUIERE CAMBIO (RC); NO TIENE (NT)

NOMBRE DEL TRABAJADOR	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL																				
	CASCO DE SEGURIDAD			BOTAS DE SEGURIDAD			PROTECCION VISUAL			PROTECCION AUDITIVA			PROTECCION DE MANOS			PROTECCION CUERPO			PROTECCION RESPIRATORIA		
	SI	NO	ESTADO	SI	NO	ESTADO	SI	NO	ESTADO	SI	NO	ESTADO	SI	NO	ESTADO	SI	NO	ESTADO	SI	NO	ESTADO
Brandon Stiven Pulido Saldaña	-	-	N/A	X			X			-	-	N/A	X			-	-	N/A	-	-	N/A
Yonth Fredy Alvarado Ramirez	-	-	N/A	X			X			-	-	N/A	X			-	-	N/A	-	-	N/A
Jheison Forero	-	-	N/A	X			X			-	-	N/A	X			-	-	N/A	-	-	N/A
Cristian David Castro Martinez	-	-	N/A	X			X			-	-	N/A	X			-	-	N/A	-	-	N/A
William Camilo Suarez Corredor	-	-	N/A	X			X			-	-	N/A	X			-	-	N/A	-	-	N/A
Oscar Ovalle	-	-	N/A	X			X			-	-	N/A	X			-	-	N/A	-	-	N/A

Inspeccionado por:_____LAURA PAOLA DIAZ MELO

Firma: _____

Durante el periodo se lleva a cabo la inspección de elementos de protección personal y dotación del personal de ETB en la cual cumplen con lo establecido en el SGSST y la normatividad vigente

V. DE LAS OBLIGACIONES COMPONENTE JURÍDICO DEL CONTRATISTA		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**

1	Informar oportunamente a la entidad sobre la configuración u observación de alguna circunstancia sobreviniente que configuré una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que pudiera afectar la ejecución del contrato	Durante el periodo del presente informe no se evidenció por parte del contratista la configuración u observación de alguna circunstancia sobreviniente que constituyera causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que pudiera afectar la ejecución del contrato. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONE JURIDICAS FEBRERO 2026.pdf
2	En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente de manera formal al supervisor y solicitar si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato y acompañará a la entidad en el proceso para imposición de multas o sanciones a que haya lugar.	Durante el periodo del presente informe, la supervisión remitió a la interventoría apremio relacionado con el Contrato SCJ-2349-2025 mediante radicado No. 2-2026-7683 del 11 de febrero de 2026. Frente a ello, la interventoría emitió respuesta mediante radicado No. 800-010 del 25 de febrero de 2026, y radicado ante la SDSCJ bajo el No. 1-2026-8821. No obstante, no se configuraron incumplimientos que hicieran procedente la imposición de multas o sanciones contractuales. OBLIGACIÓN 2 _APREMIUM.pdf OBLIGACIÓN 2 _OFICIO.pdf OBLIGACIÓN 2_ANEXOS.pdf OBLIGACIÓN 5 Juridica.pdf
3	Apoyar a la entidad en la proyección de las respuestas a las PQRSD solicitadas por los entes de control, entre otros, con relación al contrato objeto de la interventoría	Durante el periodo reportado, la Supervisión verificó que no se presentaron solicitudes por parte de la Entidad relacionadas con la proyección de respuestas a PQRSD requeridas por los entes de control, por lo cual no fue necesario que la interventoría desarrollara actividades de apoyo en este sentido, sin evidenciarse incumplimiento frente a la obligación contractual. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONE JURIDICAS FEBRERO 2026.pdf
4	Convocar y preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato. En caso de que el contratista no se presente o no haya acuerdo sobre el acta de liquidación bilateral, el interventor deberá presentar un informe para la realización de la liquidación unilateral por parte de la entidad. En el caso que el interventor no cumpla con esta obligación, se entenderá como un incumplimiento del contrato.	Durante el periodo reportado, la Supervisión verificó que el contrato objeto de la interventoría se encuentra en ejecución, por lo cual no se ha configurado la etapa de liquidación contractual, razón por la cual no ha sido necesario que la interventoría convoque ni prepare el acta de liquidación, en atención a que dicha obligación procede únicamente una vez finalizada la ejecución del contrato. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONE JURIDICAS FEBRERO 2026.pdf

5	Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación del contrato. El Interventor presentará a la supervisión debidamente motivado y con los soportes respectivos el personal y dedicaciones que se requieren, los cuales deberán estar aprobados y avalados por la supervisión, cuya modificación, adición o prorroga se realizará frente a la misma.	Durante el periodo reportado, la supervisión adelantó la solicitud y trámite de modificación al Contrato Interadministrativo de Conectividad No. SCJ-2110-2025, consistente en un aclaratorio a la obligación específica No. 17, situación que fue puesta en conocimiento de la interventoría. No obstante, por instrucción del Comité de Contratación de la Entidad, se determinó que no era necesario adelantar dicha modificación contractual.
6	Determinar los presuntos incumplimientos del Contratista y oficializar a la Entidad el inicio del proceso sancionatorio	Durante el periodo reportado, la Supervisión verificó que no se evidenciaron presuntos incumplimientos por parte del contratista que dieran lugar a que la interventoría oficializara ante la Entidad el inicio de un proceso sancionatorio, razón por la cual no fue necesario adelantar actuaciones en relación con la presente obligación contractual. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONE JURIDICAS FEBRERO 2026.pdf
7	Liderar y acompañar a la Entidad en la estructuración y soporte de los procesos sancionatorios que se cursen sobre el incumplimiento del Contratista que presta los servicios.	Durante el periodo reportado, no se presentaron situaciones de incumplimiento por parte del contratista que dieran lugar a adelantar procesos sancionatorios, por lo cual no fue requerido el acompañamiento de la interventoría a la Entidad en la estructuración o soporte de actuaciones de esta naturaleza durante el periodo informado. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONE JURIDICAS FEBRERO 2026.pdf
8	Blindar a la Entidad en el campo normativo ambiental-SST, laboral civil y penal relacionado con la contratación de personal contractual y no contractual tanto del contrato como de Interventoría	Durante el periodo reportado, se evidenció que no se presentaron reclamaciones ni situaciones relacionadas con aspectos normativos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, laborales, civiles o penales, asociadas a la contratación de personal del contrato o de la interventoría, por lo cual no fue necesario adelantar actuaciones adicionales por parte de la interventoría en cumplimiento de la presente obligación contractual. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONE JURIDICAS FEBRERO 2026.pdf
9	Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.	Durante el presente periodo, la supervisión evidenció que continúan presentándose entregas extemporáneas de documentación que debía ser allegada desde el inicio de la ejecución contractual, así como la remisión del informe mensual de gestión fuera del término establecido contractualmente, sin la totalidad de los soportes y evidencias correspondientes. Adicionalmente, se identificó baja calidad en la información presentada, situación que afecta el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, conforme a lo advertido en el apremio emitido por la supervisión.

II. DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO

Componente Financiero – Situación Actual

A continuación, se relaciona el estado financiero de la ejecución del contrato 2349-2025:

- ✓ Durante el periodo del 06 al 28 de febrero de 2026, se realizó descuento de 29 SMMLV de ANS al contrato de Interventoría No.2349-2025.

ENTREGABLE y/o ACTIVIDAD	CONCEPTO	ANS APLICADO
Subsanación de Metodología	Calidad de los reportes entregados	3 SMMLV
Base de datos y Estadística de los casos abiertos del contratista objeto de interventoría	Oportunidad de los reportes entregados	3 SMMLV
Acta de reunión	Oportunidad de los reportes entregados: 16/02/2026 Seguimiento de Privados 10 SMMLV 17/02/2026 Reunión de Seguimiento 10 SMMLV	20 SMMLV
Informe mensual con soportes periodo 01 al 28 de febrero	Oportunidad de los reportes entregados	3 SMMLV
TOTAL ANS APLICADOS		**29 SMMLV**

- ✓ El trámite de informe No.2: De acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: "Pagos *mensuales vencidos, con la entrega de los informes mensuales de gestión y/o ejecución del contratista principal, debidamente avalados por el supervisor, y el cumplimiento de sus soportes y evidencias, correspondiente a los costos directos mensuales del equipo de trabajo interventor, por la cantidad, dedicación, plazo y factor multiplicador, propuesto por el contratista en su oferta. El cumplimiento de estas condiciones deberá ser verificado por el supervisor del contrato*", Se emite la factura No.AIP-127 del 13/05/2026, por valor de $ 60.752.145,00

ANALISIS DE EJECUCIÒN FINANCIERO	
Fecha acta de inicio	06/01/2026
Fecha de finalización	05/12/2026
Fecha de corte	28/02/2026
Valor inicial del contrato	$ 1.226.812.303,00

Valor de adiciones	$ -
Valor Total	$ 1.226.812.303,00
Valor Ejecutado	$ 223.056.782,00
(-) ANS aplicados	$ 73.538.010,00
Valor pagado	$ 88.766.626,00
Valor pendiente por pagar	$ 60.752.146,00
Valor pendiente por ejecutar	1.003.755.521,00
Porcentaje (%) de ejecución	18%

Pagos realizados al contratista:

No.	AÑO	ORDEN DE PAGO No.	FECHA DE ORDEN	VALOR BRUTO	CONCEPTO	DESDE	HASTA
1	2026	19832	24/04/2026	$ 88.766.626	Primer pago enero 2026	06/01/2026	31/01/2026
Total, pagos realizados				**$88.766.626**			

Componente Técnico – Situación Actual

- ✓ Se establecieron reuniones de seguimiento para revisar avances en la ejecución del contrato.
- ✓ Se realizaron mesas de trabajo para el seguimiento al contrato 2349-2025
- ✓ Aplicación de ANS por no entregar documentos necesarios para el oportuno seguimiento al contratista, como la base de datos de incidentes abiertos y cerrados.
- ✓ Se instalaron las starlink a los radioenlaces de nazareth y san juan

Componente Jurídico – Situación Actual

- ✓ Durante el presente periodo, la supervisión evidenció que persisten incumplimientos relacionados con la entrega oportuna y completa de la documentación contractual a cargo de la interventoría, particularmente respecto de información y soportes que debieron ser allegados desde el inicio de la ejecución contractual, conforme a los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, estudios previos y demás documentos contractuales.

- ✓ Entre las situaciones advertidas, continúan presentándose observaciones relacionadas con la entrega tardía y subsanación incompleta de documentos asociados al factor multiplicador, metodología de interventoría y plan de comunicaciones, así como inconsistencias en la remisión y modificación de perfiles del personal mínimo requerido, situaciones que ya habían sido objeto de requerimiento formal mediante apremio emitido por esta supervisión.

- ✓ Adicionalmente, durante el periodo reportado se evidenció la remisión extemporánea del informe mensual de gestión,

el cual fue presentado sin la totalidad de los soportes y evidencias requeridas para su validación, así como con deficiencias en la calidad, claridad y consistencia de la información suministrada, dificultando el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, SST y operativo del contrato.

- ✓ Lo anterior ha generado reiterados requerimientos, observaciones y solicitudes de ajuste por parte de la supervisión, afectando el normal desarrollo de las actividades de control y seguimiento contractual.

ENTREGABLE y/o ACTIVIDAD	CONCEPTO	ANS APLICADO
Subsanación de Metodología	Calidad de los reportes entregados	3 SMMLV
Base de datos y Estadística de los casos abiertos del contratista objeto de interventoría	Oportunidad de los reportes entregados	3 SMMLV
Acta de reunión	Oportunidad de los reportes entregados: 16/02/2026 Seguimiento de Privados 10 SMMLV 17/02/2026 Reunión de Seguimiento 10 SMMLV	20 SMMLV
Informe mensual con soportes periodo 01 al 28 de febrero	Oportunidad de los reportes entregados	3 SMMLV
TOTAL ANS APLICADOS		**29 MMLV**

- ✓ Se remitió un apremio al contratista mediante oficio No. 2-2026-7683 donde se culmina al cumplimiento y entrega de los temas pendientes remitido el día 10 febrero de 2026, plazo de entrega (2) días, se dio respuesta por parte de la interventoría vía correo electrónico el 11 de febrero de 2026, no obstante, dicha respuesta no fue de fondo, clara y/o precisa en consecuencia se dio respuesta oficialmente por parte de la interventoría por medio de oficio No. 800-010 el día el 25 de febrero de 2026.

Componente Administrativo – Situación Actual

- ✓ Se realizaron las reuniones de empalme con el contratista de interventoría y ETB, con el fin de revisar el estado del contrato, administrativo, técnico, jurídico, financiero, SST y ambiental.
- ✓ Se realizó conciliación de ANS del periodo relacionado
- ✓ El informe de gestión mensual del contratista fue aprobado el 25/05/2026.

Componente Ambiental y SST -Situación actual

- ✓ La supervisión pudo verificar la ejecución de actividades ambientales conforme al contrato y la normativa vigente.
- ✓ La supervisión pudo verificar que, no se generaron residuos peligrosos ni especiales en el periodo en el contrato 2349-2025, pero existen procedimientos previstos para su gestión dentro del contrato 2110-2025.
- ✓ Se constató la incorporación de criterios de sostenibilidad respaldados por un SGA certificado bajo ISO 14001:2015.

- ✓ La supervisión pudo verificar el cumplimiento en la afiliación del personal y el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- ✓ Se constató el uso correcto de uniformes, identificación institucional y EPP acorde a los riesgos de la actividad.
- ✓ Se evidencia un compromiso con la eficiencia energética y la sostenibilidad en la operación.

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR:

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato; por tal motivo certifico que el Contratista cumplió con el objeto y las obligaciones específicas y generales contractuales pactadas durante el periodo del informe; haciendo la salvedad que se le ha requerido en este periodo sobre ciertas actividades para un mejor rendimiento, y calidad en la entrega de la información suministrada por la interventoría.

Cada uno de los que firman los informes de supervisión de acuerdo con su rol de apoyo a la supervisión, intervinieron dentro de los términos de su contrato de prestación de servicios.

Fecha de elaboración del informe: 04/06/2026

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe de Oficina Comando Control Comunicaciones y Cómputo – C4
Supervisor Contrato No.2349-2025

DIANA CAROLINA PERALTA
Contratista Apoyo administrativo y financiero a la Supervisión

MARIA ELENA MOJICA
Contratista Apoyo Ambiental y SST a la Supervisión

FREDY ALEJANDRO BERMUDEZ
Contratista Apoyo Jurídico a la Supervisión

SANTIAGO ANDRES CIFUENTES
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

JAIME ENRIQUE PINTO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

CAMILO ANDRES RUBIANO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

Reviso:
Javier Felipe Espeleta
Fabio Andrés Albornoz
Fabio Gallego Valbuena

INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL FEBRERO 2026

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ."

Responsable: DRA. ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Bogotá D. C., junio 2026

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 4

2 RESUMEN EJECUTIVO 9

3 OBJETIVO DEL INFORME 13

3.1 OBJETIVO GENERAL 13
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 13

4 METODOLOGÍA 13

5 AVANCE DEL CONTRATO 13

5.1 TÉCNICO 13
5.1.1 RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR LA INTERVENTORIA *16*
5.1.1.1 SEGUIMIENTO TÉCNICO Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) 16
5.1.1.2 SEGUIMIENTO VIDEOVIGILANCIA 19
5.1.1.3 SEGUIMIENTOS PRIVADOS 20
5.1.1.4 REUNIONES DEL MES 21
5.1.1.4.1 Reunión de conciliación técnica 22
5.1.1.4.2 Seguimiento conjunto ETB e Interventoría 22
5.1.1.5 SOPORTES PERSONAL MINIMO DE INTERVENTORIA 22
5.1.1.5.1 Director de interventoría 23
5.1.1.5.2 Profesional Financiero, Contable y Administrativo 23
5.1.1.5.3 Profesional Jurídico 23
5.1.1.5.4 Coordinador Técnico 23
5.1.1.5.5 Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 1 23
5.1.1.5.6 Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 2 23
5.1.1.5.7 Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 3 24
5.1.1.5.8 Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente 24
5.2 ADMINISTRATIVO 24
5.2.1 REPOSITORIO DIGITAL *27*
5.2.2 INFORMES *29*
5.2.3 APLICATIVO SECOP II *29*
5.3 FINANCIERO Y CONTABLE 31
5.4 JURÍDICO 33
5.4.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES *37*
5.5 AMBIENTAL Y SST 100

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Ficha técnica del contrato 10
Tabla 2 Ficha del estado financiero y presupuestal 10
Tabla 3 Resumen del contrato 11
Tabla 4 Supervisores del contrato 12
Tabla 5. Resumen de incidentes mes de febrero 19
Tabla 6. Actividades de privados ejecutadas del 06 al 28 de febrero 20
Tabla 7. Relación de reuniones ejecutadas en el mes 21
Tabla 8 Descripción del repositorio digital contractual 27

Tabla 9 Informes entregados por el proveedor..... 29
Tabla 10 Ejecución del contrato para el 05 de enero de 2026 y hasta el 06 de febrero de 2026 32
Tabla 11 pólizas del contrato 34
Tabla 12 Cumplimiento de Obligaciones del contrato 38

INDICE DE IMAGENES

Ilustración 1. Actividades desarrolladas por la interventoría en el periodo del 06 al 28 de febrero . 14
Ilustración 2. Remisión Hojas de Vida Interventoría 2349-2025..... **.....18**
Ilustración 3. Primer Cambio de las hojas de vida presentadas inicialmente..... **.....19**

Ilustración 4. Segundo Cambio de las hojas de vida presentadas inicialmente . **.....19**

Ilustración 5. Recordatorio subsanación de los perfiles presentados. **.....20**
Ilustración 6. Tercer Cambio de las hojas de vida presentadas inicialmente ..... **.....21**

Ilustración 7. Cuarto Cambio de las hojas de vida presentadas inicialmente..... **.....21**

Ilustración 8. Cambio por incumplimiento en los soportes..... **.....22**
Ilustración 9. Quinto Cambio de las hojas de vida presentadas inicialmente..... **.....22**

Ilustración 10. Aprobación de las hojas de vida..... **.....23**
Ilustración 11. Solicitud cambio de perfil aprobado..... **.....23**
Ilustración 12. Personal mínimo aprobado..... 22
Ilustración 13 Repositorio en el SharePoint 27
Ilustración 14 Pantalla Secop II Etapa Precontractual 29
Ilustración 15 Contractual aprobación de pólizas 30
Ilustración 16 Secop II- Acta de inicio del contrato 30
Ilustración 17 Presupuesto asignado del contrato 2349-2025..... 33

1 INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo Distrital –PDD 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", contempla como objetivo general: “Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de la personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”

Así mismo, el citado - PDD contempla cinco (5) objetivos estratégicos, para cada objetivo estratégico, se establecen programas intersectoriales los cuáles están sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas a las estrategias identificadas. Estos programas son diseñados para ser implementados de manera intersectorial por las entidades distritales pertinentes los cuales se centran en seguridad, bienestar, desarrollo del potencial de la ciudad y sus habitantes, acción climática e integración regional y confianza en el Gobierno.

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en los objetivos i) Bogotá avanza en seguridad: “Acciones que potencien a Bogotá como una ciudad que respeta la vida, la diferencia, la propiedad y que construye y fortalece lazos de confianza entre las personas y las instituciones”; ii) Bogotá confía en su gobierno: “Acciones que contribuyan a la prestación de servicios amables, ágiles y oportunos que resuelvan en el día a día de los habitantes

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creada por el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 637 de 2016 *“Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones*” según el cual, con cargo a los recursos esta Secretaría se adquirirán los bienes y servicios que requiera la entidad para el cabal cumplimiento de su misión y los que requieran las autoridades competentes para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

En su artículo quinto, el citado Acuerdo estable las funciones propias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia, entre otras, las siguientes:

“*a. Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.*

(…)

l. Liderar, orientar y coordinar la formulación de los planes de integrales de seguridad para Bogotá D.C. y las localidades, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 135 de 2004 o la

normativa que lo modifique o sustituya.

m. Definir los lineamientos estratégicos para la seguridad ciudadana y el orden público con las

instituciones, entidades y organismos de seguridad del nivel territorial y Nacional.

n. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.

o. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del estado, con jurisdicción del distrito capital y en general las autoridades cuya competencia se orienten a la prevención, conservación mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá".

Además de las anteriores funciones, la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, tiene como objeto: Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C. (Articulo 2, literal c), del Decreto Distrital 413 de 2016).Las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a cargo de la Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas y de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, se enmarcan en cuatro grandes proyectos de inversión, a saber:

- Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá.
- Mejoramiento y protección de los derechos de la población privada de la libertad en Bogotá
- Fortalecimiento de los organismos de Seguridad y Justicia en Bogotá.
- Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá

En línea con lo anterior, mediante la Resolución No. 0125 del 16 de julio de 2024 modificada por la Resolución 174 de 2024 "*Por la cual se designan responsabilidades para la gerencia de los proyectos de inversión y metas de Plan de Desarrollo en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones"*

En cumplimento de las funciones y metas señaladas anteriormente, y, en especial el objeto de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, establecido en el artículo 2, del

Decreto Distrital 413 de 2016, que indica entre otros indica que la SDSCJ debe "c. Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la

seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C", La contratación que se pretende realizar es necesaria para el

cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA" y en las metas específicas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

El Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 "Bogotá Camina Segura", adoptado mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024, establece como uno de sus pilares estratégicos el Objetivo 1: "Bogotá avanza en su seguridad". Este objetivo comprende programas orientados al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prevención del delito, la justicia efectiva, el control del territorio y la consolidación de entornos seguros.

Dentro de esta línea estratégica, se contemplan acciones específicas como:

- El desmantelamiento de estructuras criminales mediante el uso de activos tecnológicos;
- La promoción de servicios centrados en la justicia y en la recuperación de la confianza ciudadana;
- La creación de espacios públicos seguros e inclusivos, y
- La incorporación de herramientas tecnológicas para el monitoreo y control en tiempo real del entorno urbano.

Estos objetivos exigen como condición habilitante una infraestructura tecnológica robusta, sostenible y con cobertura amplia, que permita la operación efectiva del sistema distrital de videovigilancia, comunicaciones, análisis de datos e interoperabilidad institucional.

Justificación técnica-operativa: continuidad del servicio

El sistema de videovigilancia, transmisión de datos, telefonía IP e interconexión con los organismos de seguridad del Distrito Capital requiere de una red de conectividad de alta disponibilidad y desempeño garantizado, que soporte infraestructuras críticas como los Centros de Monitoreo COSEC, el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), y los más de 4.500 puntos activos de cámaras de vigilancia.

La SDSCJ no dispone de infraestructura física propia para garantizar dicha conectividad en los términos técnicos requeridos, lo cual hace indispensable la contratación de un proveedor especializado con capacidad instalada, cobertura distrital, personal técnico residente y experiencia demostrable en servicios de misión crítica

La continuidad de estos servicios es indispensable para evitar interrupciones que afecten la operación del sistema NUSE 123, el monitoreo en tiempo real por parte de MEBOG y la atención de

emergencias urbanas. Por tanto, se requiere asegurar la contratación sin solución de continuidad con un operador que garantice la compatibilidad tecnológica y la estabilidad del servicio.

Desde el punto de vista financiero, la contratación cuenta con respaldo presupuestal a través de dos fuentes:

- El Proyecto de Inversión 8177, con rubro 0290: "Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.", que contempla la adquisición y sostenimiento de infraestructura tecnológica crítica para la seguridad pública.

- El Rubro de Funcionamiento O21202020080484150 – Servicios de transmisión de datos, que permite financiar los costos asociados a la operación continua de redes de conectividad, transmisión de datos, internet móvil y voz institucional, necesarios para el funcionamiento de los sistemas que soportan los procesos de vigilancia, control e intervención territorial.

Por lo anterior, en necesario y conveniente para la entidad, contratar la "*12815-CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ*."

Así las cosas, mediante el radicado Nro. 3-2025-38062 de 26 de septiembre de 2025, la Directora Técnica Dra. CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO, solicitó concepto técnico con el fin de suplir las necesidades descritas anteriormente, de acuerdo con el formato F-GCT-1156, al Dr. ALBERTO SANCHEZ GALEANO Subsecretario de Seguridad, para adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto el "*12815-CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ*", quien mediante radicado Nro. 3-2025-38348 del 30 de septiembre de 2025, emitieron concepto FAVORABLE para adelantar el citado proceso de contratación.

Corresponde a la INTERVENTORÍA resultante del presente proceso de selección, adelantar el seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones contractuales y deberá ser directamente ejercida sobre el COMPONENTE 1 CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ. Con el propósito de

garantizar los altos niveles de disponibilidad que demanda la misión crítica de la MEBOG y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, sobre todas las actividades adelantadas sobre la infraestructura del sistema de videovigilancia y/o de radios, que incluye centros de monitoreo, puntos en Transmilenio, puntos en Colegios Distritales, Centros de Atención Inmediata CAI, Estadio El Campín, Centro de Traslado por Protección CTP, sitios de repetición y al servicio de Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG y demás puntos de video vigilancia dispuestos por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

Conforme a lo expuesto se debe contar con una Interventoría conformada por un equipo interdisciplinario de profesionales idóneos que estén disponibles para atender los requerimientos de la entidad de acuerdo con el objeto del contrato y sus obligaciones, permitiendo prevenir la ocurrencia de perjuicios para la Entidad y el patrimonio público. De otra parte, las actividades de seguimiento implican realizar análisis del avance, tiempo, costo y elaborar informes semanales, quincenales, mensuales y los requeridos por la supervisión, los cuales se deben entregar acompañados de la información correspondiente sobre recursos (personal, compras, suministros, etc.). Es así que, por la magnitud del manejo integral que requiere el contrato de Conectividad, en cuanto a su seguimiento técnico especifico y especializado, administrativo por el gran volumen de información, jurídico por el impacto legal y contractual, financiero y contable por los altos montos que involucran y el requerimiento de hacer seguimientos técnicos en sitio de las actividades realizadas a cada punto que requiere transmisión de datos, la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA no cuenta con el personal suficiente, con los perfiles con competencias certificadas, y las capacidades físicas que involucran un seguimiento minucioso en especial en acompañamientos nocturnos de cuadrillas o la formación para vigilar trabajos seguro en alturas, riesgo eléctrico entre otros.

Así mismo, resulta fundamental que el interventor del servicio de Conectividad entienda y asuma el rol para la coordinación de las actividades ejecutadas por los actores que intervienen en los procesos. El rol de coordinación y/o gestión le permitirá a la interventoría tener una visión holística del sistema, posibilitando la articulación de los esfuerzos entre interventorías para reducir tiempos de atención, de instalación, de reparación, eliminación de trámites engorrosos y dispendiosos. Adicionalmente permite la disminución de costos a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, toda vez que se optimiza el recurso humano de la entidad.

El seguimiento y verificación permanente garantiza la adecuada vigilancia de la ejecución, el uso eficiente de los recursos, el cumplimiento a la normatividad vigente que aplica en la ejecución del proyecto, y permite prevenir la ocurrencia de perjuicios para la Entidad y el patrimonio público. De otra parte, las actividades de seguimiento implican realizar análisis del avance de las actividades relacionadas con el contrato mencionado que permiten el correcto desarrollo del mismo y elaborar informes periódicos, los cuales se deben entregar acompañados de la información correspondiente sobre recursos, actividades que la supervisión de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA no podría adelantar permanentemente durante todo el tiempo de ejecución, debido a la naturaleza y la condición de

complejidad e integralidad así como el crecimiento del sistema de videovigilancia hace necesaria la contratación de la interventoría enmarcándose en lo dispuesto en el art 83 ley 1474-2011.

2 RESUMEN EJECUTIVO

CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ:

Para la operación y el funcionamiento de los servicios de conectividad tanto de la Policía Metropolitana de Bogotá, como del Sistema de Videovigilancia, debe contratarse una empresa especializada en la prestación de servicios masivos de telecomunicaciones, toda vez que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia no cuenta con la infraestructura física de red suficiente, ni la capacidad operativa técnica capaz de atender las necesidades de conectividad de la MEBOG y otras entidades integradas al C4, ni del sistema de videovigilancia.

Es así como la transmisión del video generado por los puntos de videovigilancia, a los Centros de Monitoreos ubicados en los Comandos Operativos de Seguridad Ciudadana COSEC o al Centro Automático de Despacho- CAD, ubicado en el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo de Bogotá- C4, o donde requiera ser visualizado por la MEBOG y demás entidades integradas, debe ser gestionada a través de una red de fibra óptica MPLS con alta disponibilidad para un sistema concebido como de “misión crítica”, con una arquitectura centralizada para la plataforma de gestión y almacenamiento, y una arquitectura distribuida a nivel de monitoreo y visualización.

La Secretaria determinó que resulta conveniente celebrar un Contrato Interadministrativo con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P., para llevar a cabo la contratación de los servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, en razón a que, cuenta con una capacidad instalada de enlaces (fibra óptica, 4 GLTE, radio enlace y satelital orbita baja) para la conectividad del sistema de videovigilancia del Distrito Capital, en virtud de los contratos No. 114 de 2016; No. 595 de 2017; No. 1021 de 2018; No. 914 de 2019; No. 1075 de 2020 y No. 1219 de 2022, 1552 de 2023, No. 519 de 2024, 1782-2025, celebrados con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Adicionalmente, la ETB S.A. E.S.P. tiene aprovisionados servicios de conectividad en las distintas ubicaciones de la MEBOG como CAI, Estaciones de Policía, Fuertes, URI de la SIJIN y demás, consideradas como la Red WAN de la MEBOG.

Mediante contrato SCJ-2349-2025 el 06 de enero de 2026, se suscribió el acta de inicio con el contratista **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC**, como interventoría se ejercerá sobre el contrato con objeto “*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ*.”

Nota 1: El contrato objeto de interventoría contiene 3 componentes, la interventoría se ejercerá exclusivamente sobre el COMPONENTE 1 CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ. La supervisión de los componentes 2 y 3 están en cabeza de la Dirección de Bienes y de la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información respectivamente o quien designe el Ordenador del gasto por lo que la interventoría no tendrá competencia sobre estos componentes

Con base en la información obtenida de las actividades realizadas por la interventoría concernientes a la ejecución del periodo 06 de enero al 06 de febrero del 2026 del contrato se preparó este informe, que describe el estado, los avances y resultados de la ejecución del contrato en mención:

Tabla 1 Ficha técnica del contrato

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO	
Razón Social	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC
NIT	901.506.750-7
Contrato No	SCJ-2349-2025
Objeto Del Contrato	*"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ".*
Clase Contrato	Prestación de servicios
Suscripción	30-12-2025
Plazo inicial del contrato	ONCE (11) MESES
Plazo final del contrato	ONCE (11) MESES
Fecha de Inicio	06-01-2026
Fecha de terminación inicial	05-12-2026

Fuente: propia SCJ- C4

Tabla 2 Ficha del estado financiero y presupuestal

ESTADO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	
Número del CDP	2296-105
Número del CRP	3032-116
Valor del contrato	$ 1.226.812.303,00

Valor ejecutado	$ 223.056.782,00
Valor ANS aplicados	$ 73.538.010,00
Valor pendiente por ejecutar	$ 1.003.755.521,00

Fuente: propia SCJ- C4

A continuación, se genera la siguiente tabla de los supervisores que estuvieron a cargo cada uno de los componentes del contrato:

Tabla 3 Resumen del contrato

DATOS DEL CONTRATISTA				
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**		**IDENTIFICACIÓN**	
SCJ-2349-2025	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC		899.999.061-9	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**		**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**	
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA Apoderado General	1.062.398.686		Calle 107 a 8 - 22	
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**			
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA	Apoderada General			
DATOS DEL CONTRATO				
OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ".				
CDP No.	**CRP No.**	**UNIDAD EJECUTORA**	**LOCALIDAD DE EJECUCIÓN**	
2296	3032	01	BOGOTA D.C	
105	116	01		
CLASE CONTRATO			**VIGENCIA**	
INTERVENTORIA			POR EL PLAZO DE 11 MESES ESTABELCIDO EN EL CONTRATO	
NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL			**CARGO**	**FECHA DESIGNACIÓN**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO			Jefe de Oficina Comando Control Comunicaciones y Cómputo – C4	06-01-2026
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL			**CARGO**	**FECHA DESIGNACIÓN**
FREDY ALEJANDRO BERMUDEZ OSPINA			CONTRATISTA APOYO JURIDICO	06-01-2026
JAIME ENRIQUE PINTO			CONTRATISTA APOYO TECNICO	06-01-2026
CAMILO ANDRES RUBIANO			CONTRATISTA APOYO TECNICO	06-01-2026
CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ			CONTRATISTA APOYO TECNICO	06-01-2026

SANTIAGO ANDRES CIFUENTES	CONTRATISTA APOYO TECNICO	06-01-2026
MARIA ELENA MOJICA MORA	CONTRATISTA APOYO AMBIENTAL Y SST	06-01-2026
DIANA CAROLINA PERALTA	CONTRATISTA APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	06-01-2026

PLAZO INICIAL		FECHAS			PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN
MESES	DÍAS	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓN INICIAL	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS	
11	0	30-12- 2025	06-01-2026	05-12-2026	00	00	11	0	05-12-2026

VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES	VALOR FINAL	VALOR FINAL EJECUTADO
$ 1.226.812.303,00	$ 00,00	$ 1.226.812.303,00	$ 223.056.782,00

Fuente: propia SDSCJ

Tabla 4 Supervisores del contrato

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica) (Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)			
NOMBRE	**CARGO**	**DESDE**	**HASTA**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	06-01-2026	09-03-2026
IVAN HERSAYIN PINILLA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	10-03-2026	15-03-2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	16-03-2026	29-03-2026
JAVIER TUBERQUIA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	30-03-2026	01-04-2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	02-04-2026	17-05-2026
IVAN HERSAYIN PINILLA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	18-04-2026	23-04-2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	24-04-2026	HASTA LA FECHA

Fuente: propia SDSCJ

3 OBJETIVO DEL INFORME

3.1 Objetivo General

Generar el informe mensual del periodo del 06 al 28 de febrero de 2026 de las actividades técnicas, administrativas, contractuales y financieras ejecutadas durante el contrato de interventoría SCJ-2349-2025.

3.2 Objetivos específicos

- Documentar la ejecución del periodo del 06 al 28 de febrero de 2026 de las obligaciones específicas y generales del contrato interventoría SCJ- 2349-2025 del contratista ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC

- Presentar el resultado de las actividades realizadas en el periodo del 06 al 28 de febrero de 2026, durante la supervisión del contrato en los componentes técnicos, jurídicos, financieros y ambientales.

4 METODOLOGÍA

El informe del periodo del 06 al 28 de febrero de 2026 del contrato SCJ- 2349-2025, de objeto "*"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ".* Se construyó con información que reposa en los archivos que soportan las diferentes actividades adelantadas durante la ejecución del periodo del del 06 al 28 de febrero de 2026 como lo son los informes técnicos, actas de reuniones, mesas de trabajo, los documentos contractuales y demás soportes establecidos en los a obligaciones generales y específicas.

5 AVANCE DEL CONTRATO

5.1 TÉCNICO

Durante la ejecución del contrato de SCJ-2349-2025 el cual inicio el 06 de enero de 2026 en lo que corresponde al Interventoría del contrato SCJ-2110-2025 COMPONENTE 1: CONECTIVIDAD DEL SISTEMA DE VÍDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS, se presentaron diversas solicitudes de conectividad, mantenimientos preventivos, soporte técnico e implementación de nuevos servicios y aplicación de ANS.

5.1.1 DESARROLLO TECNICO

Durante el periodo evaluado, la supervisión realizó seguimiento al contrato de interventoría, permanente a las actividades desarrolladas por la interventoría mediante la revisión de informes, análisis de indicadores contractuales, verificación de soportes técnicos, atención de mesas de seguimiento y emisión de observaciones y requerimientos orientados al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, se efectuó control sobre la calidad y oportunidad de la información presentada, solicitando las aclaraciones, ajustes y complementaciones que fueron requeridas para el adecuado ejercicio de la supervisión.

Tabla 5. Correos técnicos enviados durante el mes de febrero

Fecha	Asunto	Descripción de la gestión realizada
9/02/2026	Solicitud de oferta – Adición Contrato 2110-2025	Se solicitó información técnica y económica que permitiera evaluar la viabilidad de una posible adición contractual, realizando seguimiento a los requerimientos presentados por la entidad.
10/02/2026	Confirmación instalación Starlink San Juan y Nazareth	Se efectuó seguimiento a la programación de actividades y a la coordinación realizada por la interventoría para la implementación de la solución tecnológica en los puntos definidos.
10/02/2026	Entrega de viabilidades (50 puntos Multisensor)	Se solicitó seguimiento a la gestión de viabilidades requeridas para la implementación del proyecto Multisensor, verificando el estado de los trámites y posibles restricciones identificadas.
17/02E/2026	Pruebas de conmutación Centros de Monitoreo	Se acompañó y verificó la ejecución de las pruebas de conmutación, realizando seguimiento a los resultados reportados por la interventoría y al cumplimiento de los procedimientos establecidos.
16/02/2026	Solicitud de nuevos privados	Se revisaron las solicitudes de integración de nuevos sistemas privados al C4, realizando seguimiento a las actividades adelantadas por la interventoría para su implementación.
19/02/2026	Solicitud permisos E.P. Carabineros Villa Nidia	Se realizó seguimiento a la gestión de permisos y coordinaciones requeridas para la ejecución de actividades técnicas en la estación de policía.
23/02/2026	Actas de entrega instalación Starlink y disminución de ancho de banda	Se revisaron y validaron los soportes presentados por la interventoría relacionados con la puesta en operación de servicios y modificaciones de capacidad contratada.

23/02/2026	Solicitud suspensión servicio radioenlaces	Se verificó el proceso de migración tecnológica y las actividades asociadas a la suspensión de servicios reemplazados por nuevas tecnologías de conectividad.
24/02/2026	Solicitud de definición, validación y confirmación	Se solicitó a la interventoría la validación de aspectos técnicos y operativos necesarios para la continuidad de las actividades programadas.
24/02/2026	Acompañamiento policial	Se gestionó y realizó seguimiento a los requerimientos de acompañamiento institucional para la ejecución segura de actividades técnicas en campo.
24/02/2026	Actas de traslado Metro, IDU enero	Se efectuó la revisión final de los soportes y observaciones realizadas por la interventoría, validando la documentación para su cierre.
24/02/2026	Cronograma visitas Site Survey – Proyecto Multisensor	Se realizó seguimiento al cronograma de visitas técnicas y a la programación de actividades de validación en campo para la implementación del proyecto Multisensor.
25/02/2026	Solicitud permisos Estación Ciudad Bolívar	Se verificó el avance de los trámites y permisos requeridos para la ejecución de actividades de conectividad e infraestructura en el punto solicitado.
26/02/2026	Acta de conciliación ANS	A pesar de que la interventoría ya había asumido la supervisión operativa del contrato, se brindó acompañamiento y apoyo técnico durante las mesas de conciliación, revisando los indicadores de disponibilidad, ANS, incidentes y demás aspectos técnicos relevantes para la validación de la información reportada por el operador.

Fuente: Propia SDSCJ

Como se evidencia en la tabla anterior, durante el periodo evaluado la supervisión brindó acompañamiento y seguimiento permanente a la interventoría en el desarrollo de las actividades técnicas, operativas y documentales asociados al contrato.

Lo anterior obedeció, entre otros aspectos, a situaciones identificadas durante la revisión de los entregables y actividades de seguimiento, en las que se evidenciaron oportunidades de mejora en la calidad, consistencia y validación de la información presentada y aprobada por la interventoría, así como en la oportunidad y efectividad de algunos requerimientos y escalamientos realizados a ETB para la atención de novedades operativas y contractuales. En este contexto, fue necesario realizar acompañamiento continuo en mesas técnicas, conciliaciones, revisión de entregables, validación de soportes y seguimiento a requerimientos formulados a ETB, con el fin de fortalecer los procesos de

control, garantizar la adecuada interpretación de las obligaciones contractuales y asegurar la continuidad en el seguimiento de la ejecución del contrato.

5.1.1.1 RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR LA INTERVENTORIA

Como parte de las actividades de seguimiento al contrato de interventoría, se realizó la revisión de la información reportada respecto a la prestación de los servicios de conectividad asociados a la infraestructura tecnológica de seguridad de la ciudad.

De acuerdo con lo informado por la interventoría, durante el periodo evaluado se registraron 4.734 enlaces contratados, de los cuales 4.657 correspondían a servicios activos. La infraestructura de conectividad supervisada contempla tecnologías de fibra óptica, cobre, radioenlace y órbita baja, con capacidades que oscilan entre 512 Kbps y 50 Gbps.

En relación con el consumo por demanda, se verificó la información presentada por la interventoría correspondiente al tráfico cursado en enlaces de 8 Mbps y 20 Mbps, reportándose un total de 1.833.301.987.964.770 bytes durante el periodo, así como el monitoreo del 100 % de los enlaces objeto del contrato.

Respecto a las actividades de implementación y expansión de servicios, la interventoría reportó que durante el periodo no se recibieron solicitudes de ampliación de ancho de banda para el proyecto Multisensor y que se mantuvo la operación de las cámaras LPR y su integración con la plataforma tecnológica del C4.

Asimismo, se revisó el seguimiento efectuado por la interventoría a la implementación de un canal de datos para la Estación de Policía Carabineros Villa Nidia.

La instalación y el aprovisionamiento del servicio fueron realizados el 20 de febrero de 2026 y, a la fecha de corte del informe, se encontraba en proceso de validación y formalización del acta de entrega correspondiente.

5.1.1.2 SEGUIMIENTO TÉCNICO Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)

De acuerdo con la información reportada por la interventoría en el periodo, y a lo establecido en el Anexo No. 6 de acuerdos de niveles de servicio, la disponibilidad de los canales de videovigilancia y radioenlaces alcanzó un 88,41 %, resultado inferior a los rangos establecidos en el anexo de disponibilidad contractual del 99,7 %, registrándose un total acumulado de 77.284 horas de indisponibilidad, lo cual equivale a 463 ANS aplicados al contratista durante el periodo.

En términos generales, durante el periodo se evidenció el desarrollo de actividades orientadas al seguimiento de los indicadores de desempeño, la validación de información técnica y la estructuración de mecanismos de control y verificación contractual por parte de la interventoría. No obstante, se identificaron limitaciones asociadas al proceso de conformación y vinculación del equipo de trabajo, derivadas de las etapas de revisión y validación de perfiles requeridos, situación que incidió en la capacidad operativa disponible durante la fase de ejecución.

En consecuencia, se espera que, una vez consolidado el equipo técnico, se fortalezca la ejecución de las actividades de control, seguimiento y aseguramiento del servicio, permitiendo una supervisión más integral y una mayor cobertura sobre la operación del contrato

5.1.1.3 ANS APLICADOS A LA INTERVENTORIA

Para el periodo reportado, la supervisión realizó seguimiento a la ejecución contractual, evidenciando que la interventoría presentó un cumplimiento parcial, con falencias en la calidad y oportunidad en la entrega de la información propia de su gestión. En consecuencia, se procedió a la aplicación de los ANS correspondientes al contratista.

A continuación, se detallan cada uno de los ANS aplicados:

- ✓ **La metodología de interventoría**: Entregada inicialmente por el contratista el 20 y 22 de enero de 2026, mediante oficio No. 800-004 y devuelta en el mismo mes el 30 de enero de 2026, la cual fue entregada nuevamente por la interventoría el 10 de febrero mediante correó electrónico, y revisada en mesa de trabajo con el contratista el 13 de febrero de 2026 y devuelta con observaciones, remiten subsanaciones por tercera vez a la supervisión el 23 de febrero de 2026, y el 24 de febrero fue devuelta nuevamente con observaciones de parte de esta supervisión, las cuales a corte de 28 de febrero se encuentran pendientes de subsanación por parte del contratista.

  Se aplicaron los ANS de acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así:

  Calidad de los reportes entregados: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la devolución constante del documento.

- ✓ **Base de datos y Estadística de los casos abiertos del contratista objeto de interventoría**: De acuerdo con lo previsto en el Anexo N.º 1, la interventoría debe suministrar información actualizada que permita a la Entidad ejercer el seguimiento técnico y operativo del contrato.

  No obstante, no se ha realizado la entrega de la base de datos ni de las estadísticas de los casos abiertos del contratista, información indispensable para la correcta supervisión y control contractual.

  De acuerdo con el anexo Nro1 Especificaciones Técnicas Y Necesidades Del Servicio Requerido, “Esta base de datos deberá ser actualizada a diario y estar disponible para consulta por parte de los apoyos a la supervisión y/o supervisión del contrato de manera permanente en el repositorio indicado por la entidad. De igual manera deberá ser presentado como anexo del informe mensual. “

  De acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así:

Oportunidad de los reportes entregados: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la no entrega de documentación.

- ✓ **Actas de reuniones**: se evidencian incumplimientos por parte de la interventoría en relación con los tiempos de entrega de las actas, superando los plazos establecidos contractualmente, tal como dice en el Contrato "*Convocar, asistir y levantar actas de los comités de seguimiento, entregándolas a la supervisión en máximo tres (3) días calendario*"

  Adicionalmente, se identifican deficiencias en la calidad de las actas entregadas, reflejadas en el número de devoluciones registradas, lo que impacta negativamente la trazabilidad, claridad y oportunidad de la información reportada.

  De acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así:

  Oportunidad de los reportes entregados: De acuerdo con el ANS se establecieron de 20 SMMLV por la no entrega de documentación.

  16/02/2026 Seguimiento de Privados 10 SMMLV
  17/02/2026 Reunión de Seguimiento 10 SMMLV

- ✓ **Informe mensual con soportes**: Informe de gestión mensual correspondiente al periodo de febrero 2026, de acuerdo con lo establecido en el anexo No.1 de especificaciones técnicas del servicio "*Los informes deben ser entregados a más tardar en los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del periodo objeto del informe. Las respuestas a observaciones se considerarán con prioridad media y por ende deberán ser allegadas en tres (3) días hábiles una vez se reciban las observaciones y/o comentarios de la revisión adelantada por el equipo de apoyo a la supervisión y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO, so pena de ser aplicado lo establecido en los acuerdos de niveles de servicio*", fecha de entrega del informe de gestión de febrero, 6 marzo de 2026, fecha de entrega 10 de marzo de 2026, y devuelto al contratista y a corte de esta reunión no se ha recibido esta reunión.

  EL informe de No.1 V1. se recibió el 13 de febrero, y en el mes de febrero se devolvió al contratista y la primera subsanación se recibió el 04/03/2023

  Oportunidad de los reportes entregados: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la devolución del documento, subsanaciones de informe de febrero 2026.

Tabla 6. ANS conciliación del 06 al 28 de febrero de 2026 CTO 2349-2025

ENTREGABLE y/o ACTIVIDAD	CONCEPTO	ANS APLICADO
Subsanación de Metodología	Calidad de los reportes entregados	3 SMMLV

Base de datos y Estadística de los casos abiertos del contratista objeto de interventoría	Oportunidad de los reportes entregados	3 SMMLV
Acta de reunión	Oportunidad de los reportes entregados: 16/02/2026 Seguimiento de Privados 10 SMMLV 17/02/2026 Reunión de Seguimiento 10 SMMLV	20 SMMLV
Informe mensual con soportes periodo 01 al 28 de febrero	Oportunidad de los reportes entregados	3 SMMLV
TOTAL ANS APLICADOS		**29 SMMLV**

Fuente: Conciliación ANS febrero 2026

5.1.1.4 SEGUIMIENTO VIDEOVIGILANCIA

Como parte de las actividades de seguimiento al contrato de interventoría, se realizó la revisión y análisis de la información reportada por el interventor respecto a la gestión de incidentes asociados a la operación de la infraestructura de videovigilancia y conectividad, así como al cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). De acuerdo con el informe presentado, al cierre del periodo se registraron 106 incidentes abiertos, de los cuales 94 fueron generados durante el mes y 12 correspondían a casos pendientes de periodos anteriores. Así mismo, se reportó el cierre de 669 incidentes como resultado de las actividades de atención, diagnóstico y restablecimiento de los servicios.

En el marco de la supervisión contractual, se verificó la trazabilidad de los casos, los tiempos de atención y los soportes aportados por la interventoría para sustentar la gestión realizada sobre los eventos reportados. Asimismo, se revisaron las observaciones relacionadas con afectaciones en infraestructura de fibra óptica y demás situaciones operativas que requirieron coordinación técnica para su atención. De igual manera, se participó en las mesas de seguimiento y conciliación técnica desarrolladas durante el periodo, en las cuales se analizaron aspectos asociados a la disponibilidad de los servicios, la gestión de incidentes y el cumplimiento de los indicadores contractuales.

Tabla 6. Resumen de incidentes mes de febrero

Origen	No. Incidentes	Cerrados	Abiertos
Incidentes al inicio del CTO 2110-2025	560	9	0

Incidentes creados Octubre	1033	3	0
Incidentes creados Noviembre	1137	8	0
Incidentes creados Diciembre	976	19	0
Incidentes creados Enero	1120	122	12
Incidentes creados Febrero	775	508	94
Total, incidentes mes	**775**	**669**	**106**

Fuente: Informe mensual contratista alianza

5.1.1.5 SEGUIMIENTOS PRIVADOS

En desarrollo de las actividades de apoyo a la supervisión, se efectuó la revisión y análisis de la información reportada por la interventoría respecto de la ejecución del componente de Privados y Centros Comerciales. En su informe mensual, la interventoría reportó la realización de 48 gestiones correspondientes a instalaciones, integraciones, traslados, suspensiones y reconexiones, así como la implementación de 19 nuevos servicios y la integración de 20 sistemas al C4, resultados que evidencian el fortalecimiento de la cobertura de videovigilancia en centros comerciales, conjuntos residenciales y demás puntos estratégicos de la ciudad.

Tabla 7. Actividades de privados ejecutadas del 06 al 28 de febrero

Actividad	Cantidad	Estado/Observación
Traslados de servicios	2	Traslados realizados a nuevas ubicaciones según requerimientos operativos.
Suspensiones de servicios	4	Servicios suspendidos por solicitud de los usuarios o condiciones operativas.
Reconexiones de servicios	3	Servicios restablecidos durante el periodo reportado.
Instalaciones de nuevos servicios	19	Nuevos puntos instalados en conjuntos residenciales, centros comerciales y zonas seguras.

Integraciones al C4	20	Cámaras y sistemas privados integrados a la plataforma de monitoreo del C4.
Total, de actividades gestionadas	48	Actividades ejecutadas dentro del componente de Privados y Centros Comerciales.

Fuente: Propia de la SDSCJ

5.1.1.6 REUNIONES DEL MES

Durante el periodo comprendido entre el 06 al 28 de se realizó seguimiento a la interventoría respecto al cumplimiento en la remisión de actas, compromisos y soportes derivados de las diferentes reuniones técnicas, operativas y de seguimiento efectuadas en el marco de los contratos asociados a conectividad. Lo anterior con el fin de verificar la oportunidad en la entrega de la información, realizar control sobre los tiempos de respuesta y llevar trazabilidad de las devoluciones o ajustes requeridos a la documentación remitida.

A continuación, se presenta el consolidado de control y seguimiento efectuado durante el periodo reportado.

Tabla 8. Relación de reuniones ejecutadas en el mes

FECHA DE REUNIÓN	CONCEPTO DE REUNIÓN	RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA DE ENVÍO	FECHA DE ENVÍO	DÍAS DE RETRASO EN LA ENTREGA	DEVOLUCIONES
10/02/2026	Reunión conciliación técnica	Interventoría-ETB	13/02/2026	19/02/2026	4 DÍAS	4
16/02/2026	Reunión Seguimiento de Privados	Interventoría	19/02/2026	3/03/2026	7 DÍAS	3
17/02/2026	Reunión de Seguimiento conectividad CTO 2110	Interventoría	20/02/2026	5/03/2026	8 DÍAS	2
17/02/2026	Reunión de conciliación	Interventoría-ETB	N/A	N/A	N/A	N/A
19/02/2026	Seguimiento Cto. 2349-2025	SDSCJ	22/02/2026	N/A	N/A	N/A
23/02/2026	Reunión de Seguimiento de Privados	Interventoría	26/02/2026	No ha llegado	2 DÍAS	No ha llegado

26/02/2026	Seguimiento Cto. 2349-2025	SDSCJ	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Propia de la SDSCJ

5.1.1.6.1 Reunión de conciliación técnica

- Se realizó seguimiento a la reunión de conciliación técnica adelantada entre la interventoría y ETB, verificando la entrega del acta correspondiente y los tiempos de remisión establecidos. Durante la revisión documental se evidenció retraso en la entrega y la necesidad de realizar devoluciones para ajuste de la información presentada.

5.1.1.6.2 Seguimiento conjunto ETB e Interventoría

- Se efectuó seguimiento a la reunión de privados liderada por la interventoría, validando el cumplimiento en la entrega de soportes y compromisos derivados de la mesa de trabajo.
- Se identificaron demoras en la remisión del acta y observaciones que requirieron ajustes adicionales.

5.1.1.7 SOPORTES PERSONAL MINIMO DE INTERVENTORIA

Tabla 9 Personal mínimo aprobado

CONTRATO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	PERFIL POR DESEMPEÑAR	H.V CUMPLE	
			SI	NO
SCJ – 2349 - 2025	José María Houghton Pérez	Director de interventoría	X	
	Jenny Alexandra Homez Ducuara	Profesional Financiero, Contable y Administrativo	X	
	Susana Margarita Guerra Becerra	Profesional Jurídico	X	
	Wilson Homero Domínguez Almanza	Coordinador Técnico	X	
	Edwin David Torres García	Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 1	X	
	José Alexander Ávila lozano	Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 2	X	
	Leidy Roció Ramírez Sánchez	Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 3	X	
	Laura Paola Díaz Melo	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente	X	

Fuente: Propia de la SDSCJ

5.1.1.7.1 Director de interventoría

- Encargado de la dirección integral del equipo de interventoría, supervisando el cumplimiento técnico, administrativo y operativo del contrato de conectividad.
- Realiza seguimiento a los avances del proyecto, coordina la articulación entre la entidad, el contratista y el equipo interventor, y valida la correcta ejecución de las actividades conforme a los lineamientos contractuales y técnicos del proyecto de telecomunicaciones.

5.1.1.7.2 Profesional Financiero, Contable y Administrativo

- Responsable del seguimiento financiero, contable y administrativo del contrato de interventoría. Realiza control sobre la ejecución presupuestal, verificación de soportes financieros, revisión de informes administrativos y validación del cumplimiento de las obligaciones contractuales desde el componente financiero y contable.

5.1.1.7.3 Profesional Jurídico

- Encargado de brindar acompañamiento jurídico a la interventoría, revisando los aspectos legales asociados al contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la elaboración o revisión de conceptos jurídicos y la validación de actuaciones administrativas relacionadas con la ejecución del proyecto.

5.1.1.7.4 Coordinador Técnico

- Responsable de coordinar las actividades técnicas del contrato, realizando seguimiento a la implementación de soluciones de telecomunicaciones, verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas y acompañamiento en la gestión de incidentes o novedades relacionadas con la infraestructura tecnológica y de conectividad.

5.1.1.7.5 Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 1

- Encargado de realizar acompañamiento técnico en campo para la verificación de las actividades asociadas a la infraestructura de telecomunicaciones y sistemas de videovigilancia, validando el estado de los equipos, la correcta implementación de soluciones tecnológicas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

5.1.1.7.6 Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 2

- Responsable del apoyo técnico en las actividades de inspección y seguimiento en campo relacionadas con los sistemas de telecomunicaciones y videovigilancia, verificando la operación de los equipos y reportando novedades o inconsistencias detectadas durante las visitas técnicas.

5.1.1.7.7 Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 3

- Encargado de apoyar las labores de inspección técnica en campo, participando en las actividades de verificación de infraestructura tecnológica, seguimiento a la instalación o mantenimiento de equipos y reporte de hallazgos técnicos asociados al proyecto.

5.1.1.7.8 Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

- Responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades del contrato, así como la correcta implementación de medidas ambientales y de gestión del riesgo en las intervenciones técnicas relacionadas con los sistemas de telecomunicaciones.

Durante el periodo, para la ejecución de la interventoría y encontrándose conformado el equipo de trabajo, la supervisión realizó seguimiento a las actividades desarrolladas por cada uno de los profesionales asignados. Como resultado de dicho seguimiento, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la calidad y oportunidad de la información suministrada en los diferentes reportes, el seguimiento efectuado a los casos escalados, la trazabilidad de las actividades asociadas a instalaciones, traslados y demás requerimientos operativos, así como la consistencia de algunos soportes presentados para la verificación de las obligaciones contractuales. Estas situaciones fueron puestas en conocimiento de la interventoría mediante los canales establecidos, correos electrónicos, oficios y reuniones de seguimiento, solicitando el fortalecimiento de los mecanismos de control, seguimiento y aseguramiento de la calidad de la información, con el fin de garantizar una adecuada supervisión del contrato principal y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de interventoría.

Adicionalmente, se realizaron mesas de trabajo y reuniones de seguimiento con la interventoría y el contratista ETB, orientadas a revisar los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, así como a definir acciones de mejora para optimizar la gestión contractual y operativa.

5.2 ADMINISTRATIVO

Se relaciona las actividades administrativas y los registros realizados durante la ejecución del contrato con los siguientes temas:

- **Metodología**: De conformidad con lo establecido en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas y necesidades del servicio requerido, el contratista debía presentar la metodología de interventoría, incluyendo el plan de trabajo, cronograma, procedimientos de seguimiento, estructura operativa y mecanismos de control, dentro del plazo previsto contado a partir de la suscripción del acta de inicio, con el fin de garantizar la adecuada planeación y ejecución del contrato desde su etapa inicial, como a continuación se evidencia dentro de anexo técnico:

"*a. Metodología de Interventoría "Dentro de los primeros diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de Interventoría, presentará a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, la metodología de Interventoría, la cual,*

una vez aprobada por el supervisor del contrato, debe ser presentada al contratista de Conectividad. Esta metodología deberá contener formatos, matrices de control y autocontrol, cronogramas, estructura de informes, procedimientos, plan de comunicaciones, plan de gestión de la calidad, EDT-Estructura de Descomposición del Trabajo,Plan de gestión de riesgos, programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás que amerite la ejecución del contrato, de acuerdo con las mejores prácticas en la gerencia de proyectos, mediante los cuales la Interventoría realizará el seguimiento y control de las actividades del contratista, enfocándose en el alcance, tiempo y costo de la ejecución del proyecto. De igual manera deberá describir los procedimientos necesarios para la conciliación y suscripción de actas de conciliación de ANS y de los valores a facturar para cada periodo por parte del contratista objeto de Interventoría." (Negrilla fuera del texto).

El acta de inicio del contrato fue suscrita el día 06 de enero de 2026, razón por la cual el plazo para la presentación de la metodología debía contarse a partir de dicha fecha, siendo obligación del contratista allegar oportunamente la documentación necesaria para permitir a la supervisión verificar que la ejecución del contrato se desarrollaría conforme a las condiciones técnicas, administrativas y operativas definidas en el proceso contractual.

La obligación de presentar la metodología de interventoría se encuentra directamente relacionada con el deber del contratista de cumplir integralmente con los documentos que hacen parte del contrato, en especial el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas, en el cual se establece que la interventoría debe definir los procedimientos, mecanismos de control, canales de comunicación y herramientas de seguimiento necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

- El día 10 de febrero de 2026, la interventoría remitió una nueva versión del documento, la cual fue nuevamente objeto de revisión por parte de la supervisión, evidenciándose que aún persistían inconsistencias frente a lo requerido en el Anexo Técnico.
- El día 13 de febrero de 2026, en mesa de trabajo presencial, se revisó de manera integral la metodología presentada, efectuándose observaciones detalladas respecto de su contenido, estructura, alcance y correspondencia con las obligaciones del contrato, explicando nuevamente la finalidad de los ajustes solicitados y la necesidad de que el documento cumpliera con los requisitos técnicos establecidos.
- En dicha reunión, la supervisión reiteró que la calidad y completitud de la información presentada es un requisito indispensable para el seguimiento contractual, y que las inconsistencias en la documentación pueden generar afectaciones en la ejecución del contrato e incluso la aplicación de medidas contractuales, de conformidad con lo previsto en el contrato y en los documentos que regulan la interventoría, quedando como compromiso la entrega de la subsanación de las observaciones realizadas el día 16 de febrero de 2026.
- Posteriormente, el día 16 de febrero de 2026, el contratista remitió una nueva versión de la metodología, la cual fue nuevamente revisada por la supervisión, evidenciándose la necesidad de realizar ajustes de acuerdo con las observaciones de la mesa del 13 de febrero de 2026.
- El día 23 de febrero de 2026, el contratista allegó nuevamente el documento, el cual fue objeto de observaciones por parte de la supervisión, al no cumplir plenamente con los requisitos exigidos en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas, el cual fue devuelta el día 24de febrero de 2026, reiterando las observaciones.

- **Factor Multiplicador**: De conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo y con los anexos de los estudios previos del proceso se recuerda que *"Únicamente el oferente a quien le sea adjudicado el contrato deberá presentar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el detalle y discriminación del Factor Multiplicador indicado en su propuesta, para revisión y aprobación por parte de la Supervisión*".

Lo anterior se encuentra directamente relacionado con las obligaciones contractuales de la interventoría, conforme a las cuales el contratista debe garantizar la presentación oportuna de la documentación técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo del contrato, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 1 –Especificaciones Técnicas, en el cual se señala que la interventoría debe allegar la información requerida por la supervisión para efectos de validación, seguimiento y control del contrato.

El acta de inicio del contrato fue suscrita el día 06 de enero de 2026, razón por la cual el plazo para la presentación del factor multiplicador debía contarse a partir de dicha fecha, conforme a los términos establecidos en los documentos del proceso contractual, tenia que presentarse el 8 de enero de 2026.

- El día 13 de febrero de 2026, en mesa de trabajo presencial, se revisó nuevamente el documento del factor multiplicador, y se explicaron de manera detallada las observaciones efectuadas previamente, indicando la finalidad de cada uno de los ajustes solicitados y la necesidad de que el documento cumpliera con los requisitos establecidos en el contrato y en el Anexo Técnico.

- Posteriormente, el día 16 de febrero de 2026, la interventoría remitió una nueva versión del documento, la cual nuevamente fue objeto de revisión por parte de la supervisión, evidenciándose que aún persistían inconsistencias frente a la estructura del factor multiplicador y su correspondencia con el personal mínimo aprobado.

-El día 20 de febrero de 2026 se realizó una nueva mesa de trabajo, en la cual esta supervisión explicó nuevamente, de manera detallada, la finalidad del factor multiplicador y la razón por la cual se requería su ajuste, advirtiendo que el documento debía corresponder a lo establecido en el contrato, en el Anexo Técnico y en la propuesta presentada por el contratista, toda vez que de dicho documento depende la validación de los costos y la correcta autorización de pagos.

En consecuencia, conforme a la trazabilidad anteriormente descrita, se evidencia que sí se presentaron demoras en la entrega del factor multiplicador, así como reiteradas observaciones y requerimientos de subsanación, lo cual desvirtúa lo manifestado por la interventoría en su comunicación y justifica plenamente el requerimiento efectuado por la supervisión en ejercicio de sus funciones de control contractual.

Adicionalmente, debe precisarse que la validación del factor multiplicador constituye un requisito necesario para la verificación del cumplimiento contractual y para la autorización de pagos, razón por la cual su entrega tardía afecta directamente la ejecución administrativa y financiera del contrato, circunstancia que se encuentra prevista en el contrato y en los anexos técnicos que regulan la ejecución de la interventoría.

- **Base de datos y Estadística de los casos abiertos del contratista objeto de interventoría**

De acuerdo con lo previsto en el Anexo N.º 1, la interventoría debe suministrar información

actualizada que permita a la Entidad ejercer el seguimiento técnico y operativo del contrato.

No obstante, no se ha realizado la entrega de la base de datos ni de las estadísticas de los casos abiertos del contratista, información indispensable para la correcta supervisión y control contractual.

De acuerdo con el anexo Anexo Nro1 Especificaciones Técnicas Y Necesidades Del Servicio Requerido, "*Esta base de datos deberá ser actualizada a diario y estar disponible para consulta por parte de los apoyos a la supervisión y/o supervisión del contrato de manera permanente en el repositorio indicado por la entidad. De igual manera deberá ser presentado como anexo del informe mensual. "*

5.2.1 REPOSITORIO DIGITAL

Como instrumento de control y seguimiento documental, la supervisión estableció el repositorio en el SharePoint de la Entidad y a fin de caracterizar clasificar y archivar correctamente el expediente digital.

La estructura del repositorio digital contractual se encuentra constituida como se muestra en la imagen:

Ilustración 1 Repositorio en el SharePoint



Fuente: Propia SDSCJ- C4

Tabla 9 Descripción del repositorio digital contractual

Carpeta	Descripción de soportes adjuntos
1. C4	
2. Documentos	
3. 1. GRUPO DE APOYO	
4. 2 ARAD	
2. GESTIÓN CONTRACTUAL JURÍDICA	
1 PROYECTOS	
2.VIDEOVIGILANCIA	
21. CONTRATO 2349-	

						2025 INTERVENTORIA CTO 2110-2025 CONECTIVIDAD	
						01. PRECONTRACTUAL	Aquí reposan los documentos de dieron inicio al contrato • 001-SolicitudContratacion • 002-EstudioPrevios • 005- Concepto técnico • 006- AutorizacionCertificadoVigenciasFuturas • 013-ActoAdministrativoApertura • 014-PliegoCondicionesDefinitivo • 037-ActoAdministrativoAdjudicacionNo.400 • 046-Contrato-InterventoriaConectividad-signed
						02. CONTRACTUAL	• 046-Contrato 2349-2025 • 047-CertificadoRegistroPresupuestalCrp. • 048-GarantiasVerificacionAprobacion. • Acta de inicio cto 2349-2025 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC_FirmadoC4. • AnexoNro1EspecificacionesTecnicasYNecesidadesDelServicioRequerido. • AnexoNro2FormacionEquipoDeTrabajo.pdf • AnexoNro3MatrizDeRiesgos. • AnexoNro4AnalisisDelSectorYEstudioDeMercado. • AnexoNro5AcuerdosDeNivelesDeServicio. • AnexoNro6CostosInterventoriaConectividad.
						3. EJECUCIÓN	01. Informe No.1 del 06 enero al 05 de febrero de 2026 02. Informe No.2 del 06 al 28 de febrero de 2026
						4. COMUNICADOS	01. Hojas de Vida 02. Informes de supervisión 03. Oficios y correos 04. Factor multiplicador 05. Metodología Actas de reuniones • Matriz_Comunicaciones SDSCJ • Matriz_Comunicaciones-interventoria 2349

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

5.2.2 INFORMES

Durante la ejecución del contrato se entregaron por parte del proveedor diferentes informes que daban cumplimientos a las obligaciones específicas del contrato 2349-2025.

A continuación, se describen los diferentes Informes y documentos entregados por el proveedor en la ejecución

Tabla 10 Informes entregados por el proveedor

Ítem	Mes	Fecha Inicio	Fecha fin	Almacenamiento en Repositorio
Informe Gestión Mensual No.2	Febrero	06/02/2026	28/02/2026	1. GRUPO DE APOYO/2 ARAD/2. GESTIÓNCONTRACTUAL JURÍDICA/1 PROYECTOS/2 VIDEOVIGILANCIA/3 CONTRATO 2349-2025 /EJECUCIÓN/ INFORME No. 02. 06 de febrero al 28 de febrero DE 2026/OBLIGACIONES ESPECIFICAS /OBLIGACIÓN 15/

Fuente: Propia SCJ-C4

5.2.3 APLICATIVO SECOP II

Es importante considerar que, durante el periodo, la supervisión y el contratista cargaron en la plataforma de contratación pública – Secop II, la información correspondiente al contrato 2349-2025 proceso SCJ-SIF-CMA-4-2025 a fin de generar transparencia de la información de acuerdo con cada etapa:

- Precontractual: Pliego de condiciones, estudio previo, adendas, anexos y viabilidad presupuestal
- Contractual: Póliza de cumplimiento y responsabilidad contractual
- Ejecución: Informe mensual de ejecución junto con los anexos que soportan cada una de las actividades realizadas, así como la factura aprobada y el soporte de pago.

A continuación, se ilustra el cargue en la plataforma del contrato:

Secop II Etapa Precontractual

Ilustración 2 Pantalla Secop II Etapa Precontractual

Documentación

Nombre del documento	
001-SolicitudContratacion.pdf	Descargar
002-EstudioPrevioAnexos.zip	Descargar
003-ViabilizacionSolicitudCertificadoDisponibilidadPresupuestalCdp.pdf	Descargar
004-CertificadoDisponibilidadPresupuestalCDP.pdf	Descargar
005-ConceptoTecnico.pdf	Descargar
006-AutorizacionCertificadoVigenciasFuturas.pdf	Descargar
008-AvisosConvocatoria.pdf	Descargar
009-ProyectoPliegoCondiciones.pdf	Descargar
AnexoNro1EspecificacionesTecnicasYNecesidadesDelServicioRequerido.pdf	Descargar
AnexoNro2FormacionEquipoDeTrabajo.pdf	Descargar
AnexoNro3MatrizDeRiesgosxlsx.xlsx	Descargar
AnexoNro4AnalisisDelSectorYEstudioDeMercado.pdf	Descargar
AnexoNro5AcuerdosDeNivelesDeServicio.pdf	Descargar
AnexoNro6CostosInterventoriaConectividad.xlsx	Descargar
Formatos.zip	Descargar
013-ActoAdministrativoApertura.pdf	Descargar
014-PliegoCondicionesDefinitivo.pdf	Descargar
Formato Nro. 17. FORMATO INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD AJUSTADO.docx	Descargar
FormatoNro18.OfertaEconomica.xlsx	Descargar

Fuente: SECOP II

Contractual aprobación de póliza

Ilustración 3 Contractual aprobación de pólizas

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.18989355	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	350.181.000 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	7/12/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.18989404	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	552.065.986,35 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	7/12/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.18856413	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	552.065.986,35 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/11/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle
CO1.WRT.18855967	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	350.181.000 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/11/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle
CO1.WRT.18799801	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	350.181.000 COP	Seguros del estado	30/11/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Fuente: SECOP II

Pantallazo de Secop II- Acta de inicio

Ilustración 4 Secop II- Acta de inicio del contrato

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por		
047-CertificadoRegistroPresupuestalCrp (1).pdf	047-CertificadoRegistroPresupuestalCrp (1).pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
Acta de inicio cto 2349-2025 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC_FirmadoC4 (1).pdf	Acta de inicio cto 2349-2025 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC_FirmadoC4 (1).pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle

Fuente: SECOP II

Ilustración 17 Secop II- Plan de pagos del contrato y documentos del contrato

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
1	AIP 114	-	15/04/2026 11:03 AM *(UTC -5 horas)*	15/04/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	88.766.626 COP	Pagado	Detalle

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por		
01. Informes de supervisión del 06 enero al 05 de febrero de 2026 CTO 2349-2025.pdf	01. Informes de supervisión del 06 enero al 05 de febrero de 2026 CTO 2349-2025.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
047-CertificadoRegistroPresupuestalCrp (1).pdf	047-CertificadoRegistroPresupuestalCrp (1).pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
Acta de inicio cto 2349-2025 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC_FirmadoC4 (1).pdf	Acta de inicio cto 2349-2025 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC_FirmadoC4 (1).pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
Informe mensual mes (enero v9), CTO 2349-2025.pdf	Informe mensual mes (enero v9), CTO 2349-2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Fuente: SECOP II

5.3 FINANCIERO Y CONTABLE

Este capítulo presenta el resumen del periodo con afectación presupuestal atendiendo a las obligaciones del contratista, y la supervisión en calidad de aprobador del informe de ejecución, al igual que el certificado de cumplimiento para trámite de pago donde se encuentra relacionado lo ejecutado así:

El trámite de informe No.2: De acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: "*Pagos mensuales vencidos, con la entrega de los informes mensuales de gestión y/o ejecución del contratista principal, debidamente avalados por el supervisor, y el cumplimiento de sus soportes y evidencias, correspondiente a los costos directos mensuales del equipo de trabajo interventor, por la cantidad, dedicación, plazo y factor multiplicador, propuesto por el contratista en su oferta. El cumplimiento de estas condiciones deberá ser verificado por el supervisor del contrato*", Se emite la factura No.AIP-127 del 13/05/2026, por valor de $ 60.752.145,00

Durante el periodo del 06 al 28 de febrero de 2026, se realizó descuento de 29 SMMLV de ANS al contrato de Interventoría No.2349-2025.

ENTREGABLE y/o ACTIVIDAD	CONCEPTO	ANS APLICADO
Subsanación de Metodología	Calidad de los reportes entregados	3 SMMLV
Base de datos y Estadística de los casos abiertos del contratista objeto de interventoría	Oportunidad de los reportes entregados	3 SMMLV
Acta de reunión	Oportunidad de los reportes entregados: 16/02/2026 Seguimiento de Privados 10 SMMLV 17/02/2026 Reunión de Seguimiento 10 SMMLV	20 SMMLV
Informe mensual con soportes periodo 01 al 28 de febrero	Oportunidad de los reportes entregados	3 SMMLV
TOTAL ANS APLICADOS		**29 SMMLV**

Tabla 11 Ejecución del contrato para el 06 de febrero de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2026

ANALISIS DE EJECUCIÒN FINANCIERO	
Fecha acta de inicio	06/01/2026
Fecha de finalización	05/12/2026
Fecha de corte	28/02/2026
Valor inicial del contrato	$ 1.226.812.303,00
Valor de adiciones	$ -
Valor Total	$ 1.226.812.303,00
Valor Ejecutado	$ 223.056.782,00
(-) ANS aplicados	$ 73.538.010,00
Valor pagado	$ 88.766.626,00
Valor pendiente por pagar	$ 60.752.146,00
Valor pendiente por ejecutar	1.003.755.521,00
Porcentaje (%) de ejecución	18%

Fuente: Elaboración de la SCJ

Pagos realizados al contratista:

No.	AÑO	ORDEN DE PAGO No.	FECHA DE ORDEN	VALOR BRUTO	CONCEPTO	DESDE	HASTA
1	2026	19832	24/04/2026	$ 88.766.626	Primer pago enero 2026	06/01/2026	31/01/2026
Total, pagos realizados				**$88.766.626**			

Fuente: Elaboración de la SCJ

De acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR**: El valor del contrato será por la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS COLOMBIANOS ($1.226.812.303 COP)** incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, impuesto de timbre (en el marco del Decreto 175 de 2025 del 14 de febrero de 2025) y demás a que haya lugar).

CLÁUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte

de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

Ilustración 5 Presupuesto asignado del contrato 2349-2025

Vigencia 2025, número de CDP: 2296 del 22/09/2025

RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	CDP	VALOR	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR A AFECTAR
O230117450 120240296	O232020200884290 Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	2296 del 22/09/2025	COP $302.973.000	COP $113.762.167	$113.762.167

Tabla – Recursos por Rubro

Vigencia futura 2026, numero de CDP: 105 del 24/09/2025

RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VIGENCIA FUTURA	VALOR	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR A AFECTAR
O230117450 120240296	O232020200884290 Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	105 del 24/09/2025	COP $1.168.144.758	COP $1.113.050.136	$1.113.050.136

Tabla – Recursos por Rubro

Fuente: Minuta del contrato

5.4 JURÍDICO

Durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. SCJ-2349-2025, se estableció, conforme a los dispuesto en la Clausula Tercera – Plazo de Ejecución, un término de duración de ONCE (11) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual tuvo lugar el seis (06) de enero de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

El contrato objeto de análisis corresponde al Contrato de Interventoría, suscrito por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el cual tiene por finalidad ejercer la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica respecto del contrato cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, razón por la cual su naturaleza jurídica es la de un contrato estatal de interventoría, celebrado en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, el referido contrato se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como por las disposiciones contenidas en los pliegos de condiciones, estudios previos, anexos técnicos, propuesta presentada por el contratista y demás documentos que hacen parte integral del contrato. En lo no regulado expresamente por la normativa de contratación estatal, resultan aplicables las disposiciones del derecho civil y comercial, conforme a lo pactado en la cláusula de régimen legal aplicable.

De igual forma, de conformidad con lo estipulado contractualmente, las controversias que se deriven de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán de conocimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la aplicación previa de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley.

Así mismo, se constituyeron y aprobaron las garantías contractuales exigidas, en los términos

establecidos en la Clausula Decima Primera – Garantías Contractuales, mediante la expedición de la correspondiente póliza de seguro a favor de la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificada con NIT No. 899.999.061-9, destinada a amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Dicha garantía se mantiene vigente durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, y se ajustas a los límites, condiciones, vigencias y coberturas previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Se remitió un apremio al contratista mediante oficio No. 2-2026-7683 donde se culmina al cumplimiento y entrega de los temas pendientes remitido el día 10 febrero de 2026, en atención a los requerimientos realizados previamente por parte de esta supervisión, y teniendo en cuenta que, a la fecha, no se ha dado cumplimiento integral, oportuno y conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, en los Estudios Previos y en el contrato de interventoría suscrito, nos permitimos emitir el presente APREMIO, con el fin de reiterar y exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la interventoría.

Lo anterior, en ejercicio de las funciones de supervisión y control contractual, y con fundamento en los principios de planeación, responsabilidad, economía y cumplimiento, consagrados en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

plazo de entrega (2) días, se dio respuesta por parte de la interventoría vía correo electrónico el 11 de febrero de 2026, no obstante, dicha respuesta no fue de fondo, clara y/o precisa en consecuencia se dio respuesta oficialmente por parte de la interventoría por medio de oficio No. 800-010 el día el 25 de febrero de 2026.

Tabla 12 pólizas del contrato

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
11-44-101273782	Seguros del Estado S.A.	31/12/2025	31/12/2025
EVENTO:	Inicio contrato		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	20%	$ 245.362.660,60	30/12/2025	30/11/2027
Calidad del servicio	20%	$ 245.362.660,60	06/01/2026	07/12/2028
Prestaciones sociales	5%	$ 61.340.665,15	30/12/2025	30/11/2029

GARANTÍA

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
11-40-101087537	Seguros del Estado S.A.	31/12/2025	31/12/2025
EVENTO:	Inicio contrato		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Responsabilidad Civil Extra Contractual	2%	$ 350.181.000,00	30/12/2025	30/11/2026

Fuente: Propia SDSCJ

Ahora bien, con ocasión a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. SCJ-2349-2025, el día 06 de enero de 2026, y en atención a los requerimientos efectuados por la Supervisión, la interventoría procedió a actualizar las vigencias de las pólizas constituidas inicialmente, las cuales fueron revisadas y aprobadas por la Secretaria de Seguridad, convivencia y Justicia el día 16 de febrero de 2026, como se evidencia a continuación en cumplimiento de las condiciones exigidas en materia de garantías contractuales.

Tabla 12 pólizas del contrato

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
11-44-101273782	Seguros del Estado S.A.	19/01/2026	16/02/2026
EVENTO:	Modificación de las vigencias.		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	20%	$ 245.362.660,60	06/01/2026	07/12/2027
Calidad del servicio	20%	$ 245.362.660,60	06/01/2026	07/12/2028
Prestaciones sociales	5%	$ 61.340.665,15	06/01/2026	07/12/2029

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
11-40-101087537	Seguros del Estado S.A.	19/01/2026	16/02/2026
EVENTO:	Modificación de las vigencias.		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Responsabilidad Civil Extra Contractual	2%	$ 350.181.000,00	06/01/2026	07/12/2026

Fuente: Propia SDSCJ

Así mismo, se evidenció que, para el momento de inicio de la interventoría, el contrato objeto de vigilancia se encontraba en ejecución, razón por la cual el primer periodo contractual correspondió principalmente al desarrollo de actividades de diagnóstico, empalme, revisión documental y verificación del estado contractual, técnico, administrativo y financiero, con el fin de establecer las condiciones reales de ejecución y consolidar la información necesaria para el adecuado ejercicio de las funciones de interventoría.

Conforme a lo indicado en el informe presentado, durante el periodo evaluado la interventoría adelantó actividades relacionadas con la organización administrativa del contrato, revisión de soportes, verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales, análisis de la documentación existente y seguimiento inicial al contrato objeto de interventoría, actuaciones propias de la fase inicial de ejecución, orientadas a estructurar el seguimiento permanente conforme a lo establecido en el contrato, sus anexos y la normatividad aplicable.

No obstante, lo anterior, se evidenció que parte de la información y documentación requerida dentro de la ejecución contractual no fue allegada dentro de los tiempos pactados contractualmente, situación que generó demoras en el desarrollo normal de las actividades iniciales y afectó la oportunidad en el inicio efectivo de algunas actuaciones propias del seguimiento contractual.

En atención a lo anterior, durante el presente periodo de febrero y en ejercicio de las funciones de supervisión contractual, se comunicó formalmente apremio a la interventoría, mediante radicado No. 2-2026-7683 de fecha 10 de febrero de 2026, requiriendo el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y la remisión de la información necesaria para el adecuado desarrollo del seguimiento, advirtiendo la necesidad de dar estricto cumplimiento a los términos establecidos en el contrato y en la normatividad aplicable, con el fin de evitar afectaciones en la ejecución contractual y en el cumplimiento de los fines de la Entidad.

En consecuencia, desde el componente jurídico se deja constancia de que, si bien la interventoría ha venido desarrollando las actividades propias de su función conforme a lo establecido en el Contrato de Interventoría No. SCJ-2349-2025, sus anexos y la normatividad vigente, se evidenciaron entregas de información por fuera de los términos contractualmente establecidos, lo cual incidió en la oportunidad de algunas actuaciones iniciales y en la consolidación del seguimiento contractual, motivo por el cual la supervisión continuará realizando el control y verificación permanente del cumplimiento de las obligaciones, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato y la debida protección de los intereses de la Entidad.

De igual manera, se deja constancia de que el contrato se encuentra actualmente en ejecución,

adelantándose las actividades propias de la interventoría conforme a lo establecido contractualmente, sin que a la fecha del presente informe se evidencie suspensión, terminación anticipada o modificación contractual que afecte las condiciones inicialmente pactadas, sin perjuicio del seguimiento continuo que debe ejercer la supervisión durante toda la vigencia contractual.

Ahora bien, durante el periodo objeto del presente informe, y en ejercicio de las funciones de supervisión contractual, se adelantó el trámite correspondiente a una solicitud de modificación del Contrato Interadministrativo de Conectividad No. SCJ-2110-2025, consistente en un aclaratorio de la obligación específica No. 17 del Componente No. 1 – Videovigilancia Ciudadana. En ese sentido, el día 20 de febrero de 2026 la supervisión elevó formalmente la solicitud para estudio y aprobación ante el Comité de Contratación de la Entidad, acompañando la respectiva justificación técnica y jurídica. No obstante, en sesión realizada en la misma fecha, el Comité de Contratación concluyó que no era necesario adelantar el modificatorio solicitado, al considerar que el alcance de la obligación se encontraba suficientemente definido en los documentos contractuales vigentes, precisando que, de conformidad con la Cláusula Vigésima – Anexos del Contrato, la propuesta presentada por el contratista hace parte integral del mismo y, por tanto, no se requería efectuar aclaración adicional respecto del numeral 7.2 de las Obligaciones Específicas del Contratista correspondientes al Componente No. 1 – Videovigilancia Ciudadana, particularmente frente a la obligación No. 17. Posteriormente, mediante correo electrónico del 9 de marzo de 2026, la supervisión remitió a la interventoría la decisión adoptada por el Comité de Contratación para su conocimiento y fines pertinentes, dejando constancia de la improcedencia de la modificación propuesta.

Entre las situaciones advertidas anteriormente, para el periodo de febrero continúan presentándose observaciones hacia la interventoría relacionadas con la entrega tardía y subsanación incompleta de documentos asociados al factor multiplicador, metodología de interventoría y plan de comunicaciones, así como inconsistencias en la remisión y modificación de perfiles del personal mínimo requerido, situaciones que ya habían sido objeto de requerimiento formal mediante apremio emitido por esta supervisión. Adicionalmente, durante el periodo reportado se evidenció la remisión extemporánea del informe mensual de gestión, el cual fue presentado sin la totalidad de los soportes y evidencias requeridas para su validación, así como con deficiencias en la calidad, claridad y consistencia de la información suministrada, dificultando el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, SST y operativo del contrato. Lo anterior ha generado reiterados requerimientos, observaciones y solicitudes de ajuste por parte de la supervisión, afectando el normal desarrollo de las actividades de control y seguimiento contractual.

5.4.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En el Contrato de Interventoría No. SCJ-2349-2025, la Clausula Primera establece el objeto contractual, mientras que en las cláusulas subsiguientes se define el alcance del contrato, así como las obligaciones generales y especificas a cargo del CONTRATISTA. En ejercicio de la función de supervisión contractual, y desde el inicio de la ejecución del contrato, la Entidad ha efectuado el seguimiento permanente al cumplimiento de dichas obligaciones contractuales, en concordancia con el marco normativo aplicable.

En este contexto, a continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones

contractuales de carácter jurídico a cargo del CONTRATISTA, con el fin de evidenciar el nivel de observancia y ejecución de la mismas:

Obligaciones Contractuales.

Tabla 13 Cumplimiento de Obligaciones del contrato

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES GENERALES CONTRACTUALES		
No.	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	Durante el periodo objeto de seguimiento, se evidenció el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como de los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital aplicables a la ejecución contractual. Obligacion G 1,2,5,7,9,10,11,13,14,17,21,22,23,38 (1).pdf

2	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	Para el periodo reportado, la supervisión realizó seguimiento a la ejecución contractual, evidenciando que la interventoría dio cumplimiento parcial a las disposiciones de las especificaciones esenciales y a la propuesta presentada, y por esa razón se procedió aplicar los ANS correspondientes al contratista. A continuación, se detallan la información entregada de forma extemporánea de documentos como: *L**a metodología de interventoría**: Entregada inicialmente por el contratista el **20 y 22 de enero de 2026**, mediante oficio No. 800-004 y devuelta en el mismo mes el 30 de enero de 2026, la cual fue entregada nuevamente por la interventoría el 10 de febrero mediante correó electrónico, y revisada en mesa de trabajo con el contratista el 13 de febrero de 2026 y devuelta con observaciones, remiten subsanaciones por tercera vez a la supervisión el 23 de febrero de 2026, y el 24 de febrero fue devuelta nuevamente con observaciones de parte de esta supervisión, las cuales a corte de 28 de febrero se encuentran pendientes de subsanación por parte del contratista. Se aplicaron los ANS de acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así: **Calidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la devolución constante del documento. ***El factor multiplicador:** Entregado inicialmente por la interventoría **20 de enero de 2026**, el contratista remitió por primera vez el factor multiplicador mediante el oficio No. 800-004, , el día 21 de enero de 2026, esta supervisión remitió observaciones al documento allegado, el 28 de enero de 2026, se remitió nuevamente correo electrónico solicitando la información ajustada por el contratista, el 13 de febrero de 2026 y devuelta con observaciones, remiten subsanaciones por tercera vez a la supervisión el 20 de febrero de 2026.

		***El factor multiplicador:** Entregado inicialmente por la interventoría **20 de enero de 2026**, el contratista remitió por primera vez el factor multiplicador mediante el oficio No. 800-004, , el día 21 de enero de 2026, esta supervisión remitió observaciones al documento allegado, el 28 de enero de 2026, se remitió nuevamente correo electrónico solicitando la información ajustada por el contratista, el 13 de febrero de 2026 y devuelta con observaciones, remiten subsanaciones por tercera vez a la supervisión el 20 de febrero de 2026. De acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO, no se aplica teniendo en cuenta que se presentaron 2 devoluciones por calidad en el mes de febrero, y de acuerdo con lo establecido en el anexo, no se penaliza antes de 2 devoluciones del documento. ***Base de datos y Estadística de los casos abiertos del contratista objeto de interventoría:** De acuerdo con lo previsto en el Anexo N.º 1, la interventoría debe suministrar información actualizada que permita a la Entidad ejercer el seguimiento técnico y operativo del contrato. No obstante, no se ha realizado la entrega de la base de datos ni de las estadísticas de los casos abiertos del contratista, información indispensable para la correcta supervisión y control contractual. De acuerdo con el anexo Nro1 Especificaciones Técnicas Y Necesidades Del Servicio Requerido, "*Esta base de datos deberá ser actualizada a diario y estar disponible para consulta por parte de los apoyos a la supervisión y/o supervisión del contrato de manera permanente en el repositorio indicado por la entidad. De igual manera deberá ser presentado como anexo del informe mensual.* " De acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así: **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la no entrega de documentación. ***Actas de reuniones**: se evidencian incumplimientos por parte de la interventoría en relación con los tiempos de entrega de las actas, superando los plazos establecidos contractualmente, tal como dice en el Contrato "*Convocar, asistir y levantar actas de los comités de seguimiento, entregándolas a la supervisión en máximo tres (3) días calendario*" Adicionalmente, se identifican deficiencias en la calidad de las actas entregadas, reflejadas en el número de devoluciones registradas, lo que impacta negativamente la trazabilidad, claridad y oportunidad de la información reportada. De acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así: **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 20 SMMLV por la no entrega de documentación. 16/02/2026 Seguimiento de Privados 10 SMMLV

17/02/2026 Reunión de Seguimiento 10 SMMLV

02. Acta de conciliación de ANS cto 2349-2025 informe No.2.pdf

***Informe mensual con soportes**: Informe de gestión mensual correspondiente al periodo de febrero 2026, de acuerdo con lo establecido en el anexo No.1 de especificaciones técnicas del servicio "*Los informes deben ser entregados a más tardar en los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del periodo objeto del informe. Las respuestas a observaciones se considerarán con prioridad media y por ende deberán ser allegadas en tres (3) días hábiles una vez se reciban las observaciones y/o comentarios de la revisión adelantada por el equipo de apoyo a la supervisión y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO, so pena de ser aplicado lo establecido en los acuerdos de niveles de servicio*", fecha de entrega del informe de gestión de febrero, 6 marzo de 2026, fecha de entrega 10 de marzo de 2026, y devuelto al contratista y a corte de esta reunión no se ha recibido esta reunión.

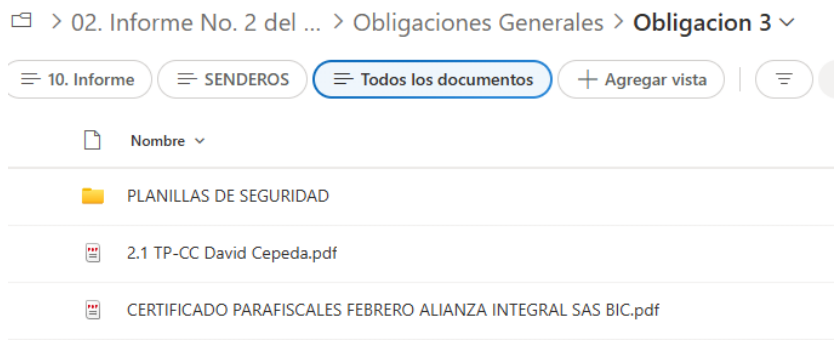
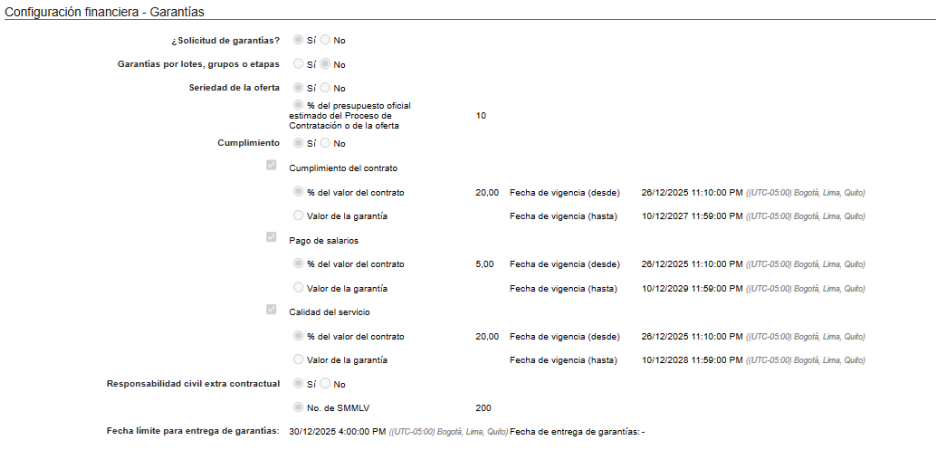
EL informe de No.1 V1. se recibió el 13 de febrero, y en el mes de febrero se devolvió al contratista y la primera subsanación se recibió el 04/03/2023

Oportunidad de los reportes entregados: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la devolución del documento, subsanaciones de informe de febrero 2026.

Se remitió un apremio al contratista donde se culmina al cumplimiento y entrega de los temas pendientes remitido el día 10 febrero de 2026, plazo de entrega (2) días, se dio respuesta por parte de la interventoría vía correo electrónico el 11 de febrero de 2026, no obstante, dicha respuesta no fue de fondo, clara y/o precisa en consecuencia se dio respuesta oficialmente por parte de la interventoría por medio de oficio No. 800-010 el día el 25 de febrero de 2026.

1-2026-8821_2 respuesta Apremio.pdf

2-2026-7683_1 APREMIO INTERVENTORÍA CONTRATO SCJ-2349-2025.pdf

3	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen	El contratista realizó el pago de las obligaciones relacionadas con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con la ley. Emitieron certificación firmada por el revisor fiscal de la empresa y planillas de pago de seguridad. 
4	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato en la plataforma SECOP II, el contratista deberá constituir las garantías pactadas en el mismo, de acuerdo con los amparos requeridos por la entidad y mantenerlos actualizados en cuanto a las vigencias y cuantías, cuando se requiera.	Durante el periodo reportado, la supervisión verificó el cumplimiento de la obligación relacionada con la constitución y actualización de garantías, evidenciando que la interventoría constituyó y publicó la póliza en la plataforma SECOP II el 31 de diciembre de 2025, dentro del término establecido; así mismo, se constató que dichas garantías fueron debidamente actualizadas el 16 de febrero de 2026, conforme al acta de inicio suscrita el 06 de enero de 2026. 

5	Coordinar con la SDSCJ, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control.	Durante este periodo no se requirió a la interventoría respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control.
6	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantara la respectiva acta de confidencialidad.	Durante el periodo de seguimiento no se evidenció la divulgación o publicación de información no pública por parte del contratista sin la autorización previa de la SDSCJ, dando cumplimiento a la obligación de confidencialidad en el manejo de la información del contrato.  ACUERDOS CONFIDENCIALIDAD 0. ACUERDO_JOSE MARIA.pdf 8,80 MB 30 de marzo 1. ACUERDO_WILSON.pdf 8,38 MB 30 de marzo 2. ACUERDO_SUSANA.pdf 1,01 MB 30 de marzo 3. ACUERDO_JENNY.pdf 8,22 MB 30 de marzo 6. ACUERDO_JOSE ALEXANDER.pdf 8,97 MB 30 de marzo 7. ACUERDO_LEIDY ROCIO.pdf 8,53 MB 30 de marzo 8. ACUERDO_EDWIN.pdf 2,24 MB 30 de marzo Recuento 7 Recuento 7
7	Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la SDSCJ y a las autoridades competentes	Durante el periodo de seguimiento no se evidenciaron peticiones indebidas ni amenazas por parte de terceros, por lo cual no se recibió reportes por parte de la interventoría ni de las autoridades competentes.  Obligacion G 1,2,5,7,9,10,11,13,14,17,21,22,23,38 (1).pdf

<table>
<tr>
<td>8</td>
<td>Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.</td>
<td>
Durante el periodo se presentaron actividades de seguimiento y acompañamiento por parte de la SCJ, incluyendo verificaciones de información técnica, administrativa y financiera, así como del estado del contrato principal, evidenciando que se cuenta con todos los perfiles mínimos aprobados.

De igual forma se aplicó los respectivos ANS por los diferentes conceptos de acuerdo con lo establecido en el anexo 5-ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO.

<table>
<tr><th>ENTREGABLE y/o ACTIVIDAD</th><th>CONCEPTO</th><th>ANS APLICADO</th></tr>
<tr><td>Subsanación de Metodología</td><td>Calidad de los reportes entregados</td><td>3 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Base de datos y Estadística de los casos abiertos del contratista objeto de interventoría</td><td>Oportunidad de los reportes entregados</td><td>3 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Acta de reunión</td><td>Oportunidad de los reportes entregados:

16/02/2026 Seguimiento de Privados 10 SMMLV

17/02/2026 Reunión de Seguimiento 10 SMMLV</td><td>20 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Informe mensual con soportes periodo 01 al 28 de febrero</td><td>Oportunidad de los reportes entregados</td><td>3 SMMLV</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL ANS APLICADOS</td><td>29 SMMLV</td></tr>
</table>

ANS_Acta_cto 2349-2025 informe_FEB.pdf
</td>
</tr>
<tr>
<td>9</td>
<td>Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.</td>
<td>
Durante el periodo, el contratista asistió a reuniones conjuntas con ETB con el fin de garantizar la continuidad del servicio y mantener su disponibilidad. Asimismo, se realizaron requerimientos al contratista orientados a identificar y proponer opciones de mejora para la adecuada prestación del servicio.

Obligacion G 1,2,5,7,9,10,11,13,14,17,21,22,23,38 (1).pdf
</td>
</tr>
</table>

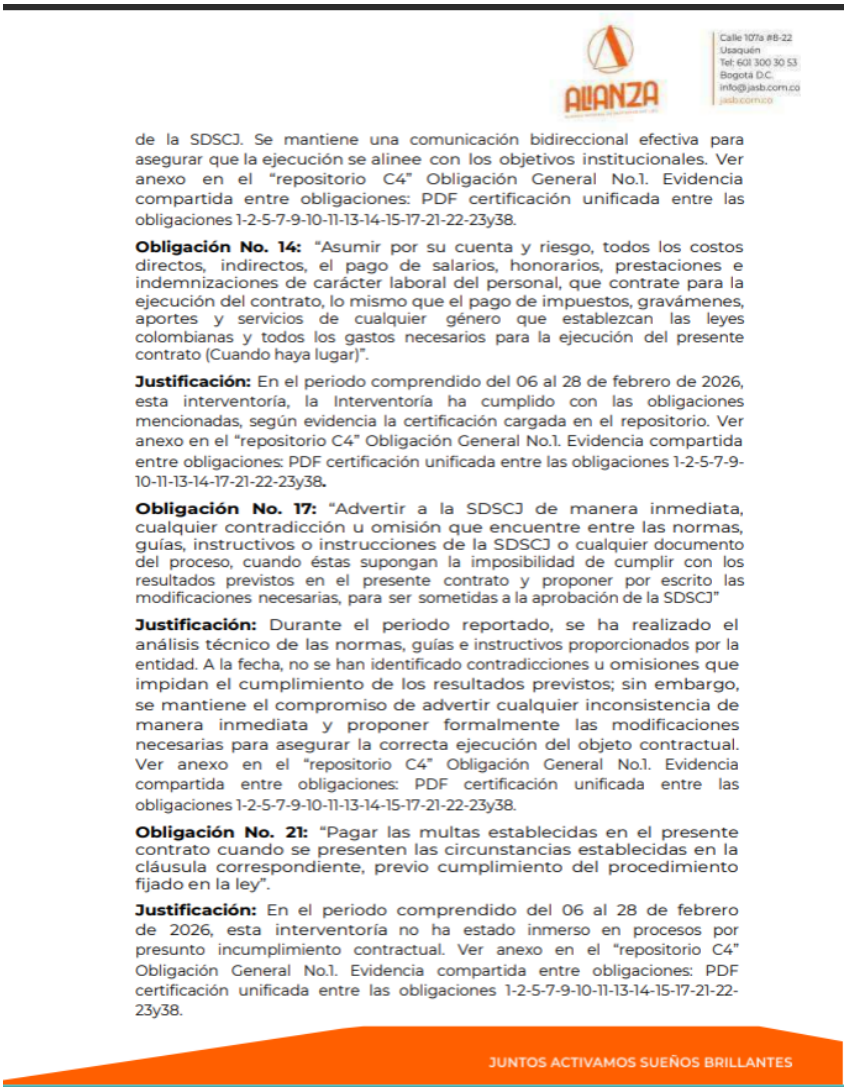
10	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	Durante el periodo de seguimiento, el contratista actuó con lealtad y buena fe en la ejecución de las actividades contractuales.
11	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda	Durante el periodo evaluado no se presentaron novedades relevantes; no obstante, el contratista mantuvo comunicación permanente con la supervisión para el reporte oportuno de cualquier situación relacionada con la ejecución del contrato.
12	Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	Durante el periodo de seguimiento no se evidenció divulgación de información reservada por parte del contratista, garantizando la confidencialidad y el adecuado manejo de la información de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. ACUERDOS CONFIDENCIALIDAD 0. ACUERDO_JOSE MARIA.pdf — 8,80 MB — 30 de marzo 1. ACUERDO_WILSON.pdf — 8,38 MB — 30 de marzo 2. ACUERDO_SUSANA.pdf — 1,01 MB — 30 de marzo 3. ACUERDO_JENNY.pdf — 8,22 MB — 30 de marzo 6. ACUERDO_JOSE ALEXANDER.pdf — 8,97 MB — 30 de marzo 7. ACUERDO_LEIDY ROCIO.pdf — 8,53 MB — 30 de marzo 8. ACUERDO_EDWIN.pdf — 2,24 MB — 30 de marzo Recuento 7 — Recuento 7

13	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato	Durante el periodo de seguimiento, el contratista acató las instrucciones impartidas por la SDSCJ a través del supervisor e interventor del contrato para la adecuada ejecución de las actividades. Se remitió un apremio al contratista donde se culmina al cumplimiento y entrega de los temas pendientes remitido el día 10 febrero de 2026, plazo de entrega (2) días, se dio respuesta por parte de la interventoría vía correo electrónico el 11 de febrero de 2026, no obstante, dicha respuesta no fue de fondo, clara y/o precisa en consecuencia se dio respuesta oficialmente por parte de la interventoría por medio de oficio No. 800-010 el día el 25 de febrero de 2026. 1-2026-8821_2 respuesta Apremio.pdf 2-2026-7683_1 APREMIO INTERVENTORÍA CONTRATO SCJ-2349-2025.pdf
14	Asumir por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato (Cuando haya lugar).	Durante el periodo de seguimiento, el contratista asumió los costos y obligaciones laborales, fiscales y administrativas derivados de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en las disposiciones contractuales y la normativa vigente.

15	Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato (Cuando haya lugar).	El contratista contó con el personal, equipos y herramientas requeridas para el desarrollo de las actividades contractuales, conforme a lo establecido en los documentos del proceso contractual. Se remitió un apremio al contratista donde se culmina al cumplimiento y entrega de los temas pendientes remitido el día 10 febrero de 2026, plazo de entrega (2) días, se dio respuesta por parte de la interventoría vía correo electrónico el 11 de febrero de 2026, no obstante, dicha respuesta no fue de fondo, clara y/o precisa en consecuencia se dio respuesta oficialmente por parte de la interventoría por medio de oficio No. 800-010 el día el 25 de febrero de 2026.

16	Dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, en virtud de la cual el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	El contratista dio cumplimiento a la directiva distrital 003 de 2012. ALIANZA Calle 107a #8-22 Usaquén Tel: 601 300 30 53 Bogotá D.C. info@jasb.com.co jasb.com.co Bogotá D.C., 5 de febrero de 2026 Doctora: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4 **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** Calle 20 No. 68ª-06 Bogotá D.C. **ASUNTO: Certificación de cumplimiento de las Obligaciones Generales del Contratista de Interventoría No. 2349-2025 (General 16).** Cordial saludo, La suscrita, SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.062.398.686 de San Diego (Cesar), en calidad de Representante Legal de **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC**, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría No. **SCJ-2349-2025**, suscrito entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC y la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, hago CONSTAR y CERTIFICO el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales: **Objeto Contractual**, "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ" En cumplimiento de la **Obligación general No. 16:** "Dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, en virtud de la cual el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.". En este sentido, se garantiza que la interventoría del contrato CSJ-2349-2025, cumple a cabalidad con lo ordenado en la Directiva Distrital No.003 del 2012 en virtud de las obligaciones que recaen al contratista en cumplimiento con el Decreto 2663 de 1950 "Código Sustantivo de Trabajo" Así mismo, se asegura la mejora continua en la ejecución contractual, manteniendo la conformidad con los requisitos establecidos y la satisfacción de las necesidades del contrato. Atentamente, **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar. Representante Legal ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.

17	Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ	Durante el periodo no se evidenciaron contradicciones u omisiones entre las normas, guías, instructivos o documentos del proceso contractual que afectaran el cumplimiento de los resultados previstos en el contrato. No obstante, el contratista mantuvo comunicación permanente con la SDSCJ para informar oportunamente cualquier situación que pudiera afectar la ejecución contractual. Se remitió un apremio al contratista donde se culmina al cumplimiento y entrega de los temas pendientes remitido el día 10 febrero de 2026, plazo de entrega (2) días, se dio respuesta por parte de la interventoría vía correo electrónico el 11 de febrero de 2026, no obstante, dicha respuesta no fue de fondo, clara y/o precisa en consecuencia se dio respuesta oficialmente por parte de la interventoría por medio de oficio No. 800-010 el día el 25 de febrero de 2026.



ALIANZA

Calle 107a #8-22
Usaquén
Tel: 601 300 30 53
Bogotá D.C.
info@jasb.com.co
jasb.com.co

de la SDSCJ. Se mantiene una comunicación bidireccional efectiva para asegurar que la ejecución se alinee con los objetivos institucionales. Ver anexo en el "repositorio C4" Obligación General No.1. Evidencia compartida entre obligaciones: PDF certificación unificada entre las obligaciones 1-2-5-7-9-10-11-13-14-15-17-21-22-23y38.

Obligación No. 14: "Asumir por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato (Cuando haya lugar)".

Justificación: En el periodo comprendido del 06 al 28 de febrero de 2026, esta interventoría, la Interventoría ha cumplido con las obligaciones mencionadas, según evidencia la certificación cargada en el repositorio. Ver anexo en el "repositorio C4" Obligación General No.1. Evidencia compartida entre obligaciones: PDF certificación unificada entre las obligaciones 1-2-5-7-9-10-11-13-14-17-21-22-23y38.

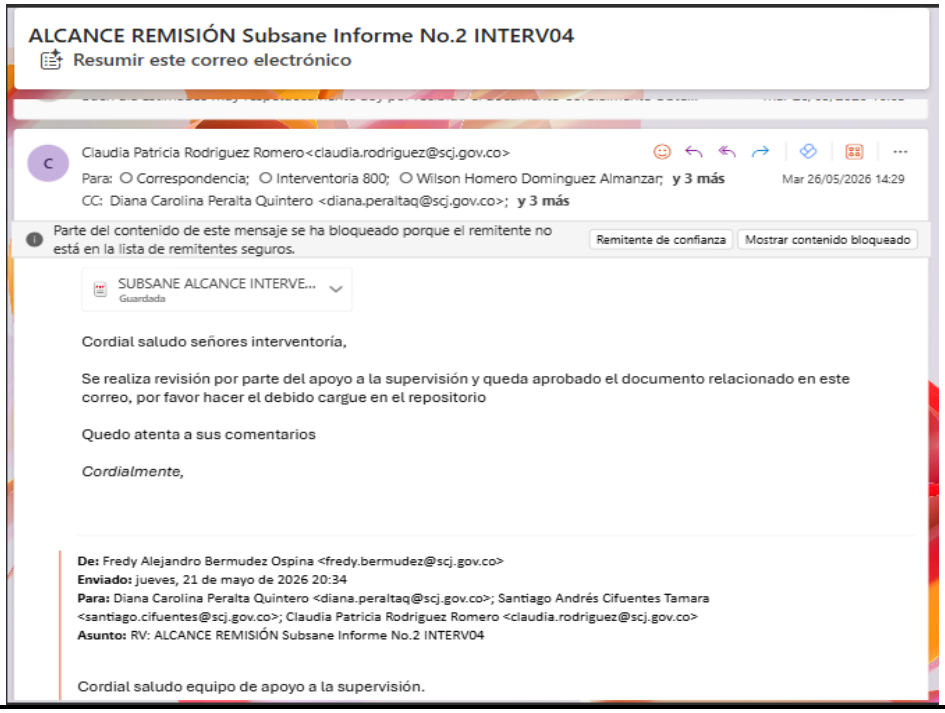
Obligación No. 17: "Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ"

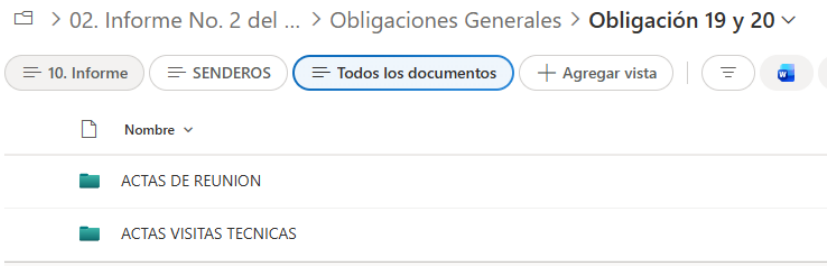
Justificación: Durante el periodo reportado, se ha realizado el análisis técnico de las normas, guías e instructivos proporcionados por la entidad. A la fecha, no se han identificado contradicciones u omisiones que impidan el cumplimiento de los resultados previstos; sin embargo, se mantiene el compromiso de advertir cualquier inconsistencia de manera inmediata y proponer formalmente las modificaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual. Ver anexo en el "repositorio C4" Obligación General No.1. Evidencia compartida entre obligaciones: PDF certificación unificada entre las obligaciones 1-2-5-7-9-10-11-13-14-15-17-21-22-23y38.

Obligación No. 21: "Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley".

Justificación: En el periodo comprendido del 06 al 28 de febrero de 2026, esta interventoría no ha estado inmerso en procesos por presunto incumplimiento contractual. Ver anexo en el "repositorio C4" Obligación General No.1. Evidencia compartida entre obligaciones: PDF certificación unificada entre las obligaciones 1-2-5-7-9-10-11-13-14-15-17-21-22-23y38.

JUNTOS ACTIVAMOS SUEÑOS BRILLANTES

18	Obtener las aprobaciones por parte del supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato	Durante el periodo, el contratista presentó la información requerida contractualmente para revisión de la supervisión del contrato; no obstante, en algunos casos dicha información fue remitida fuera de los plazos establecidos, lo que generó observaciones y ajustes por parte de la supervisión. *__Informe mensual con soportes__: Informe de gestión mensual correspondiente al periodo de febrero 2026, de acuerdo con lo establecido en el anexo No.1 de especificaciones técnicas del servicio "*Los informes deben ser entregados a más tardar en los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del periodo objeto del informe. Las respuestas a observaciones se considerarán con prioridad media y por ende deberán ser allegadas en tres (3) días hábiles una vez se reciban las observaciones y/o comentarios de la revisión adelantada por el equipo de apoyo a la supervisión y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO, so pena de ser aplicado lo establecido en los acuerdos de niveles de servicio*", fecha de entrega del informe de gestión de febrero, 6 marzo de 2026, fecha de entrega 10 de marzo de 2026, y devuelto al contratista y a corte de esta reunión no se ha recibido esta reunión. EL informe de No.1 V1. se recibió el 13 de febrero, y en el mes de febrero se devolvió al contratista y la primera subsanación se recibió el 04/03/2023 **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la devolución del documento, subsanaciones de informe de febrero 2026 El informe mensual de gestión de febrero V4 de 2026, fue aprobado por la supervisión el día 25/05/2026 

19	Suscribir – conjuntamente con la SDSCJ – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato	El contratista ha dado cumplimiento parcial mediante la suscripción de las actas necesarias en el desarrollo de la etapa de ejecución contractual. Durante el mes de febrero se llevaron a cabo seis (7) reuniones de seguimiento, de las cuales cuatro (5) estuvieron a cargo de la interventoría con el contratista objeto de interventoría ETB. Se aplico ANS por **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 20 SMMLV por la no entrega de documentación. 16/02/2026 Seguimiento de Privados 10 SMMLV, entregada 7 días después del plazo establecido en el contrato. 17/02/2026 Reunión de Seguimiento 10 SMMLV, entregado 8 días después del plazo establecido en el contrato. 

20	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato.	Durante este periodo, el contratista remitió las actas de las reuniones llevadas a cabo y, de igual forma, entregó el informe de gestión correspondiente al periodo. Sin embargo, algunos documentos fueron devueltos debido a observaciones relacionadas con la calidad y la falta de coherencia en la información presentada. Durante el mes de febrero se llevaron a cabo seis (7) reuniones de seguimiento, de las cuales cuatro (5) estuvieron a cargo de la interventoría con el contratista objeto de interventoría ETB. Se aplico ANS por **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 20 SMMLV por la no entrega de documentación. 16/02/2026 Seguimiento de Privados 10 SMMLV, entregada 7 días después del plazo establecido en el contrato. 17/02/2026 Reunión de Seguimiento 10 SMMLV, entregado 8 días después del plazo establecido en el contrato. El informe mensual de gestión de febrero V4 de 2026, fue aprobado por la supervisión el día 25/05/2026
21	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.	En el presente periodo, la supervisión evidenció que no se presentaron circunstancias que dieran lugar a establecer multas en el presente contrato.
22	Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente	Durante el presente período, la supervisión no evidenció circunstancias que dieran lugar a la aplicación de cláusulas pecuniarias en el marco del contrato.
23	No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Durante el presente período, no se evidenció subcontratación sin previa autorización de la supervisión.

24	Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	Durante el periodo, no se evidenció la contratación de menores de edad por parte del contratista, dando cumplimiento a lo establecido en la Circular No. 1 de 2011 y a la normativa vigente en materia de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Bogotá D.C., 5 de febrero de 2026 Doctora: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4 **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** Calle 20 No. 68ª-06 Bogotá D.C. **ASUNTO: Certificación de cumplimiento de las Obligaciones Generales del Contratista de Interventoría No. 2349-2025 (General 8).** Cordial saludo, La suscrita, SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.062.398.686 de San Diego (Cesar), en calidad de Representante Legal de **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC**, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría No. **SCJ-2349-2025**, suscrito entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC y la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, hago CONSTAR y CERTIFICO el cumplimiento de la obligación general 24"Asegurar la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica de manera continua y completa", se da cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y no se realizaron contrataciones a menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificadas por Colombia, según lo establece la Constitución política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. Atentamente,  **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar. Representante Legal ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.

25	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista	Durante el periodo, la interventoría no se ha presentado situaciones relacionadas a esta obligación, manteniendo la disposición de actuar conforme a la normativa vigente. Bogotá D.C., 05 de febrero de 2026 Doctora: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4 **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** Calle 20 No. 68ª-06 Bogotá D.C. **ASUNTO:** Cumplimiento Decreto 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital" contrato No. Contrato CSJ-2349-2025. Objeto Contractual: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ" Respetada Doctora Sandoval, reciba un cordial saludo, En cumplimiento del Decreto 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023, a continuación, nos pronunciamos frente a la CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA en el contrato Interadministrativo SCJ-2349-2025, sobre dar cumplimiento al Decreto 332 de 2020 y Decreto 634 de 2023, para el periodo de febrero de 2026: Artículo 1: Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. Se presenta a continuación, la relación del equipo completo que se encuentra vinculado al proyecto, con su rol dentro del mismo: **NOMBRE** | **ROL** | **GENERO** JOSÉ MARÍA HOUGHTON PÉREZ | Director de interventoría | Masculino JENNY ALEXANDRA HOMEZ DUCUARA | Profesional financiero, contable y administrativo | Femenino SUSANA MARGARITA GUERRA B. | Profesional jurídico | Femenino WILSON HOMERO DOMÍNGUEZ A. | Coordinador técnico | Masculino EDWIN DAVID TORRES GARCÍA | Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 1 | Masculino JOSÉ ALEXANDER ÁVILA LOZANO | Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 2 | Masculino ANGIE LORENA MONTOYA BARAJA | Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 3 | Femenino LAURA PAOLA DÍAZ MELO | Profesional seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente | Femenino **PERIODO FEBRERO** **GENERO** | **CANTIDAD** | **PORCENTAJE** **MASCULINO** | 4 | 50% **FEMENINO** | 4 | 50% **TOTAL** | **8** | **100%** De acuerdo con la relación anterior, se da cumplimiento al Decreto 332 de 2020, con un porcentaje del 50% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto.

26	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique	El contratista dio cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad"

FORMATO Nro. 17 INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD

REFERENCIA: Contrato SCJ-2349-2025

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"

PROPONENTE: ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC

Esta comunicación tiene por objeto manifestar en el marco del proceso del asunto que adelanta la Entidad para ***"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"***

Que contamos con el personal en condición de discapacidad que se acredita a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Establezca el total del Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido según corresponda	Ofrecimiento del proponente Marque con una X
Entre 1 y 30	1	X
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

Requisitos para asignación de Puntaje

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota: El proponente solo podrá realizar un ofrecimiento, marcando con una X, una de las anteriores opciones, en caso de que no se diligencie el cuadro o se diligencie más de una casilla, no se asignará puntaje.

Firma Representante Legal
Nombre del Representante Legal: **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA**
C.C. No. **1.062.398.686 de San Diego**
Nombre o Razón Social del Proponente: **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC**

27	Garantizar durante la ejecución contractual una vinculación laboral mínima del 49.50% de mujeres, en cumplimiento del Decreto Distrital No. 332 de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"	Durante el periodo, la interventoría no se ha presentado situaciones relacionadas a esta obligación, manteniendo la disposición de actuar conforme a la normativa vigente. Bogotá D.C., 05 de febrero de 2026 Doctora: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4 **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** Calle 20 No. 68ª-06 Bogotá D.C. **ASUNTO:** Cumplimiento Decreto 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital" contrato No. Contrato CSJ-2349-2025. Objeto Contractual: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ" Respetada Doctora Sandoval, reciba un cordial saludo, En cumplimiento del Decreto 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023, a continuación, nos pronunciamos frente a la CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA en el contrato Interadministrativo SCJ-2349-2025, sobre dar cumplimiento al Decreto 332 de 2020 y Decreto 634 de 2023, para el periodo de febrero de 2026: Artículo 1: Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. Se presenta a continuación, la relación del equipo completo que se encuentra vinculado al proyecto, con su rol dentro del mismo: **NOMBRE** / **ROL** / **GENERO** JOSÉ MARÍA HOUGHTON PÉREZ — Director de interventoría — Masculino JENNY ALEXANDRA HOMEZ DUCUARA — Profesional financiero, contable y administrativo — Femenino SUSANA MARGARITA GUERRA B. — Profesional jurídico — Femenino WILSON HOMERO DOMÍNGUEZ A. — Coordinador técnico — Masculino EDWIN DAVID TORRES GARCÍA — Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 1 — Masculino JOSÉ ALEXANDER ÁVILA LOZANO — Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 2 — Masculino ANGIE LORENA MONTOYA BARAJA — Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 3 — Femenino LAURA PAOLA DÍAZ MELO — Profesional seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente — Femenino **PERIODO FEBRERO** **GENERO** / **CANTIDAD** / **PORCENTAJE** **MASCULINO** — 4 — 50% **FEMENINO** — 4 — 50% **TOTAL** — **8** — **100%** De acuerdo con la relación anterior, se da cumplimiento al Decreto 332 de 2020, con un porcentaje del 50% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto.

28	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014	El contratista dio cumplimiento a esta obligación de acuerdo con lo requerido hasta el mes de enero. DETALLE DEL DOCUMENTO dentificación del documento ID del documento 689E07EA184E4F93990D8B69748D89C179A52808923A7555464CFFD61DE90ED2 Ubicación Público nformación del documento Descripción Informe mensual mes (enero v9), CTO 2349-2025.pdf Nombre Informe mensual mes (enero v9), CTO 2349-2025.pdf Tamaño 1014800 Estado No encriptado Creado por SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA Fecha de creación 24/04/2026 4:05:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
29	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema	Durante el mes de febrero, el contratista presentó una certificación suscrita por la representante legal del contrato, en la cual, bajo la gravedad de juramento, declara el cumplimiento de la obligación; sin embargo, no se allegaron el formato requisito conforme a lo dispuesto en la Circular 003 de 2023 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

30	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	Para el periodo correspondiente al presente informe, el contratista ha informado que no se presentaron accidentes ni incidentes laborales. Esta declaración ha sido verificada por la supervisión mediante la revisión de la certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la cual fue debidamente allegada por el contratista y confirma la ausencia de eventos reportables.

Medellín, 3 de marzo de 2026

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. - ARL SURA S.A.

HACE CONSTAR

Que la empresa ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC, NIT N901506750, no presenta accidentes de trabajo desde el 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026.

La presente constancia se expide a solicitud de la empresa.

Para información adicional puede comunicarse con nuestra Línea de Atención 018000 51

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Dirección de Higiene, Seguridad y Ambiente
Dirección IP: 201.244.119.202, 192.230.104.15, 172.16.42.57. **Página 1 de 1**

31	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Para el presente periodo del presente informe la interventoría, no fue convocada por la SDSCJ a ninguna actividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista presenta certificación de cumplimiento, con lo cual acredita su gestión frente a este compromiso.

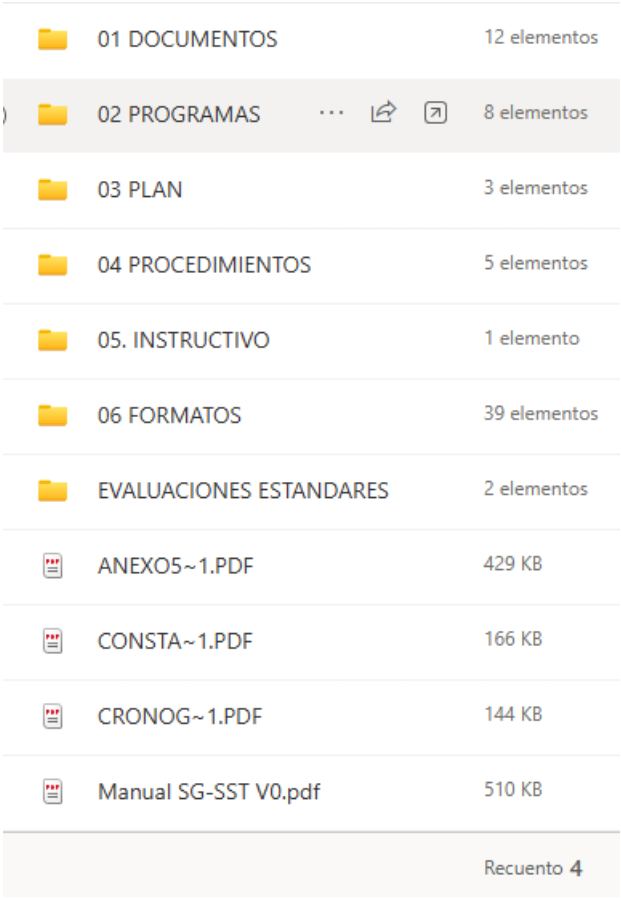
ALIANZA

CERTIFICACION

Yo SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificado(a) con CC 1.062.398.686 en mi condición de Representante Legal del contrato de INTERVENTORIA No SCJ-2349 (2025), cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ", nos permitimos certificar que durante el periodo del 06 de febrero al 28 de febrero de 2026, no se realizaron actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

En constancia se firma en Bogotá a los 02 días del mes de marzo de 2026.

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
CC: 1.062.398.686
Representante Legal

32	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST, así como la copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Circular 003 de la Secretaria, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST de vigencia anterior y Matriz legal; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST	Durante el mes de febrero, el contratista presentó una certificación suscrita por la representante legal del contrato, en la cual, bajo la gravedad de juramento, declara el cumplimiento de la obligación; sin embargo, no se allegaron el formato requisito conforme a lo dispuesto en la Circular 003 de 2023 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y los demás documentos requeridos para cumplimiento de esta obligación. 

33	Gestionar, en caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia, los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se llevará a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.	No Aplica en la medida en que el proponente es de nacionalidad colombiana, condición que se puede validar con la cámara de comercio presentada.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 13:49:13
Recibo No. AA26028595
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260285955BCCC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC
Nit: 901506750 7 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03406895
Fecha de matrícula:	30 de julio de 2021
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 107 A 8 22
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	comercial@jasb.com.co
Teléfono comercial 1:	3003053
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 107 A 8 22
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	comercial@jasb.com.co
Teléfono para notificación 1:	3003053
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

34	Incorporar, cuando a ello haya lugar, criterios de sostenibilidad ambiental, durante todas las etapas de ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de compras Públicas Sostenibles, las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles (CPS) de la secretaria, el Manual de Contratación y/o aquellas normas que los adicionen, aclaren o modifiquen. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá. a. Priorizar el uso de bienes, insumos y servicios que tengan certificación ambiental o que minimicen impactos negativos al ambiente. b. Implementar prácticas que reduzcan el consumo de energía, agua y generación de residuos, procurando su adecuada separación, reutilización o reciclaje, según corresponda. c. Abstenerse de utilizar productos catalogados como peligrosos o contaminantes, salvo cuando sean indispensables, en cuyo caso se deberá presentar plan de manejo y disposición	La supervisión pudo verificar que, durante el período del informe el contratista dio cumplimiento evidenciando que, las actividades desarrolladas durante el período incluyeron la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental conforme a la normatividad vigente en materia de Compras Públicas Sostenibles, las directrices de Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las CPS de la Secretaría. Lo anterior ha sido verificado por la supervisión mediante la revisión de la certificación y el informe de gestión. ALIANZA **CERTIFICACION** Yo SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificado(a) con CC 1.062.398.686 en mi condición de Representante Legal del contrato de INTERVENTORIA No SCJ-2349 (2025), cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ", Para el periodo del 01 al 28 de febrero de 2026, certifica que el proceso de la interventoría garantiza la sostenibilidad mediante la aplicación de filtros técnicos de cumplimiento ambiental en la fase de aprobación de insumos. Asimismo, nuestra gestión operativa interna se rige bajo el estándar de 'Cero Papel', ejecutando la totalidad de la supervisión, el cargue de evidencias y la comunicación oficial mediante canales digitales, asegurando que la gestión de control sea coherente con la política ambiental institucional. En constancia se firma en Bogotá a los 02 días del mes de marzo de 2026. SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA CC: 1.062.398.686 Representante Legal

35	Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA.	La supervisión pudo verificar que, durante el período del informe el contratista dio cumplimiento evidenciando que, las actividades desarrolladas durante el período se encuentran alineadas con los criterios de sostenibilidad ambiental y con los lineamientos establecidos en el PIGA. Lo anterior ha sido verificado por la supervisión mediante la revisión de la certificación y el informe de gestión

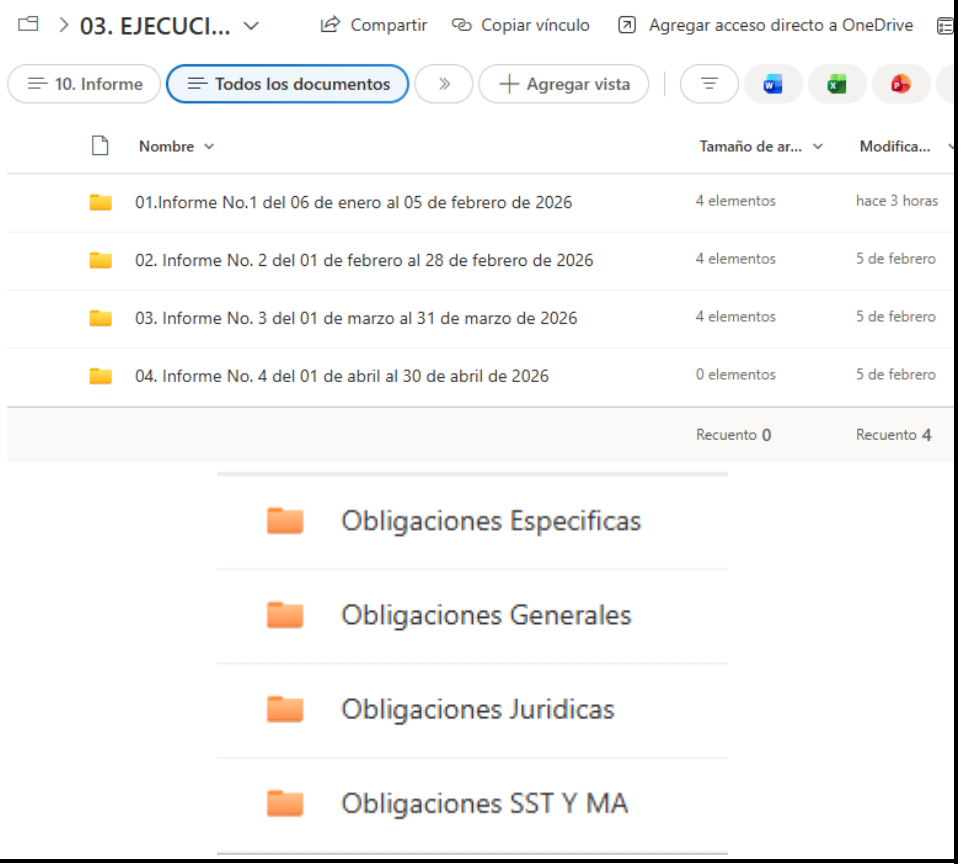
ALIANZA

CERTIFICACION

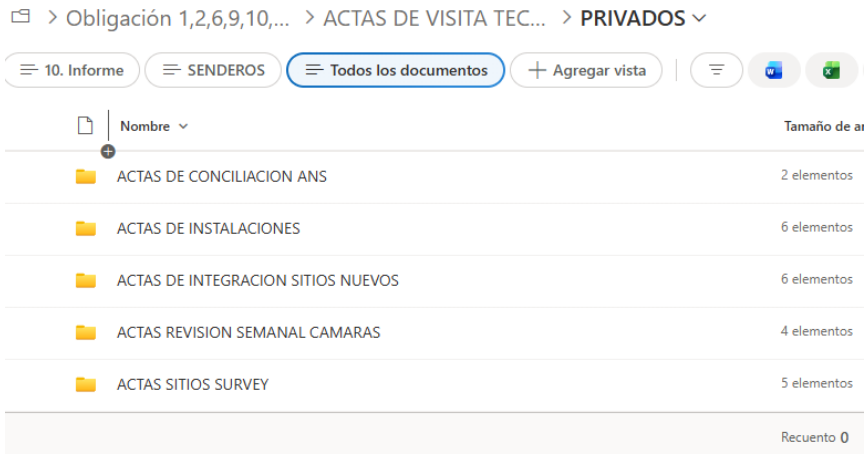
Yo SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificado(a) con CC 1.062.398.686 en mi condición de Representante Legal del contrato de INTERVENTORIA No SCJ-2349 (2025), cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ", Para el periodo del 01 al 28 de febrero de 2026, la interventoría informa que dimos cumplimiento a los lineamientos del PIGA mediante la desmaterialización de los procesos de supervisión. Esto se traduce en el uso exclusivo de medios digitales para la elaboración, corrección y radicación de informes, conceptos técnicos y actas, eliminando el consumo de papel y tóner. Asimismo, nuestras labores de seguimiento y control incluyen la verificación presencial de que las áreas intervenidas queden libres de residuos, garantizando que nuestra presencia en campo no genere impactos negativos en el entorno

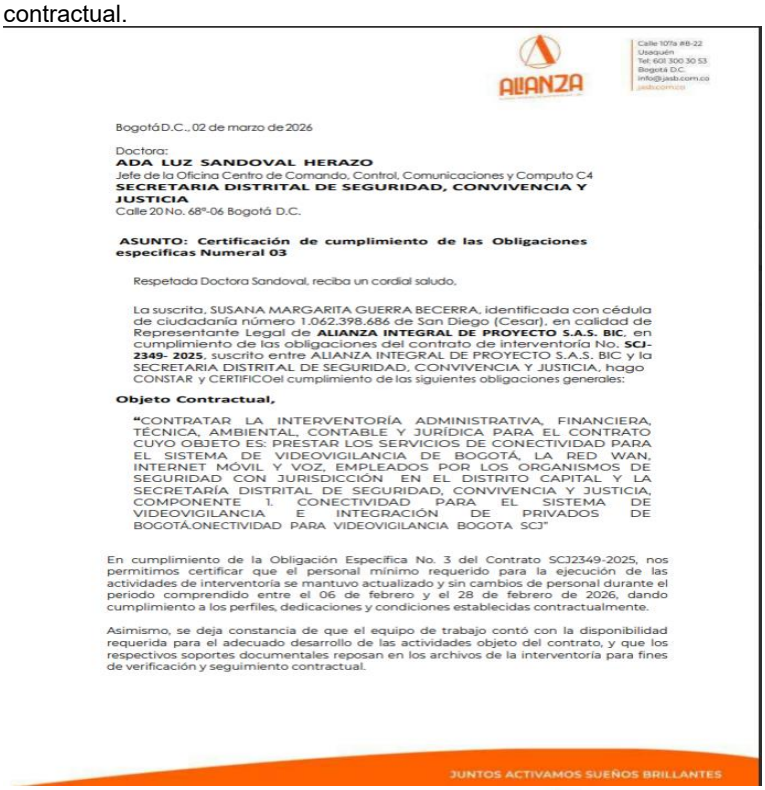
En constancia se firma en Bogotá a los 01 días del mes de marzo de 2026.

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
CC: 1.062.398.686
Representante Legal

36	Entregar los archivos electrónicos generados en el marco de la ejecución del contrato, cumpliendo con las características de consulta a largo plazo, garantizando la legibilidad, accesibilidad y autenticidad de estos, conforme con la normatividad vigente, los lineamientos y los procedimientos establecidos en la Política de Gestión Documental y el SGDA	El contratista dio cumplimiento a esta obligación, mediante la entrega de los documentos cargados al repositorio y enviados a la supervisión, sin embargo, estos fueron allegados fuera de los tiempos contractuales 
37	Registrar el plan de pagos en el SECOP II y actualizar mensualmente la información de conformidad con lo previsto en la cláusula de pagos	El contratista realizo el cargue de plan de pagos en SECOP II del pago aprobado a la fecha de enero.
38	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en su propuesta, así como las estipuladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Durante el periodo de seguimiento, el contratista actuó conforme a las obligaciones contenidas en su propuesta y a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en el marco de la ejecución del contrato.
II. DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES		

No. Obligación	Obligación	Actividades realizadas
1	Coordinar y articular las actividades con la SDSCJ, el contratista ETB y los demás actores estratégicos, para garantizar la conectividad del Sistema de Videovigilancia y la integración de privados en Bogotá	Durante el presente periodo, el contratista participó en reuniones de seguimiento con ETB en los componentes técnico, financiero, jurídico y demás aspectos relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual, asimismo, planteó opciones de mejora orientadas a fortalecer la calidad de la información y la entrega oportuna de los documentos por parte del contratista. Se realizaron actividades de coordinación mediante actas de seguimiento y acompañamiento en visitas de campo de privados. Se efectuaron verificaciones técnicas detalladas durante las reuniones de seguimiento, las cuales quedaron debidamente documentadas en las actas de empalme técnico y administrativo. Adicionalmente, participó en reuniones técnicas de revisión de pendientes y en sesiones de seguimiento uno a uno de los sitios implementados, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y la continuidad del servicio. ACTAS DE REUNION (SEGUIMIENTO) ACTAS DE VISITA TECNICO 2110 sisco feb.pdf Acta_de_entrega_2 Starlink_CTO_2110-2025 fir (1)_FirmadoC4.pdf CTO-2110 sisco feb.pdf ESTADO DEL SISTEMA 13.FEB.2026.xlsx ESTADO DEL SISTEMA 26.FEB.2026.xlsx ESTADO DEL SISTEMA 6.FEB.2026 (1).xlsx

2	Avalar recibos, entregas y cumplimiento técnico, contractual y normativo del componente 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ .	Durante el periodo, el contratista realizó acompañamiento a las visitas de site survey para la implementación de los nuevos servicios. Asimismo, trabajó de manera conjunta con la supervisión en el seguimiento semanal a los servicios actualmente contratados. De igual manera, brindó acompañamiento a los sitios donde se presentaron novedades, participando en las visitas de verificación correspondientes. Se reviso y aprobó el trámite del pago del contratista objeto de interventoría. Recibió y reviso los servicios nuevos de conectividad y privados del periodo, donde entrega actas de recibo a satisfacción se evidencia el funcionamiento y el estado operativo del enlace.  

3	Gestionar para aprobación y acreditar la formación/experiencia y mantener actualizado el personal mínimo exigido para el interventor (Anexos 1 y 2) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.	El contratista mantuvo actualizado su equipo de trabajo durante el transcurso del periodo en cuestión, cumpliendo con los perfiles requeridos para la ejecución contractual.  ALIANZA Calle 107a #8-22 Usaquén Tel: 601 300 30 53 Bogotá D.C. info@jasb.com.co Bogotá D.C., 02 de marzo de 2026 Doctora: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4 **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** Calle 20 No. 68ª-06 Bogotá D.C. **ASUNTO: Certificación de cumplimiento de las Obligaciones especificas Numeral 03** Respetada Doctora Sandoval, reciba un cordial saludo, La suscrita, SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.062.398.686 de San Diego (Cesar), en calidad de Representante Legal de **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC**, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría No. **SCJ-2349- 2025**, suscrito entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC y la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, hago CONSTAR y CERTIFICOel cumplimiento de las siguientes obligaciones generales: **Objeto Contractual,** **"**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ" En cumplimiento de la Obligación Especifica No. 3 del Contrato SCJ2349-2025, nos permitimos certificar que el personal mínimo requerido para la ejecución de las actividades de interventoría se mantuvo actualizado y sin cambios de personal durante el periodo comprendido entre el 06 de febrero y el 28 de febrero de 2026, dando cumplimiento a los perfiles, dedicaciones y condiciones establecidas contractualmente. Asimismo, se deja constancia de que el equipo de trabajo contó con la disponibilidad requerida para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del contrato, y que los respectivos soportes documentales reposan en los archivos de la interventoría para fines de verificación y seguimiento contractual. JUNTOS ACTIVAMOS SUEÑOS BRILLANTES ALIANZA Calle 107a #8-22 Usaquén Tel: 601 300 30 53 Bogotá D.C. info@jasb.com.co En este sentido, se relaciona a continuación el equipo de trabajo vigente, junto con sus respectivos roles dentro del contrato: **PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA** / **NOMBRES Y APELLIDOS** Director de interventoría — José María Houghton Pérez Profesional financiero, contable y administrativo — Jenny Alexandra Homez Ducuara Profesional jurídico — Susana Margarita Guerra Becerra Coordinador técnico — Wilson Homero Domínguez Almánzar Profesional de SST y medioambiente — Laura Paola Diaz Melo Inspector técnico/tecnólogo campo/c4/centros de monitoreo 1 — Edwin David Torres García Inspector técnico/tecnólogo campo/c4/centros de monitoreo 2 — José Alexander Avila Lozano Inspector técnico/tecnólogo campo/c4/centros de monitoreo 3 — Leidy Roció Ramírez Sánchez Atentamente: **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** C.C., 1.062.398.686 de San Diego – Cesar. Representante Legal ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.

4	Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única	El acta de inicio del contrato fue suscrita el 6 de enero entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y el contratista Alianza, iniciando la ejecución contractual conforme a lo establecido en las condiciones del contrato.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS

F-GCT-1136
V.1

CONTRATO No.	SCJ -2349	**Del Año:**	**2025**
NOMBRE CONTRATISTA	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC		
CÉDULA DEL CONTRATISTA/NIT	901.506.750-7		
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.		
VALOR TOTAL	MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS COLOMBIANOS ($ 1.226.812.303 COP) INCLUIDO IVA.		
PLAZO	ONCE (11) MESES		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (Día/mes/año)	30 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA (Día/mes/año)	31 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN (Día/mes/año)	05 DE DICIEMBRE DE 2026		

El 06 de enero de 2026, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: El supervisor del contrato **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO**, en calidad de Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4, en nombre y representación de **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, identificada con NIT 899.999.061-9 de una parte y por la otra **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC**, identificada con NIT **901.506.750-7**, representada legalmente por **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** con Cédula de Ciudadanía No. 1.062.398.686, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el (06) de enero de 2026.

Firma **SUPERVISOR**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4
CC. No. 50.931.793
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Firma **CONTRATISTA**
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. No. 1.062.398.686
Representante Legal Alianza Integral de Proyectos SAS

Proyectó: Fredy Alejandro Bermudez Ospina – Contratista C4
Revisó: Javier Espeleta – Contratista

5	Sustituir de manera oportuna el personal que, por fuerza mayor o a solicitud de la supervisión, deba ser reemplazado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la novedad o solicitud. El nuevo integrante deberá acreditar iguales o superiores condiciones a las exigidas por la Entidad y ponderadas en el proceso de adjudicación.	Durante el periodo reportado, la interventoría no presento cambios en su equipo de trabajo.



ALIANZA

Calle 107a #8-22
Usaquén
Tel: 601 300 30 53
Bogotá D.C.
info@jasb.com.co
jasb.com.co

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2026

Doctora:
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Calle 20 No. 68B-06 Bogotá D.C.

ASUNTO: Certificación de cumplimiento de las Obligaciones especificas Numeral 03

Respetada Doctora Sandoval, reciba un cordial saludo,

La suscrita, SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.062.398.686 de San Diego (Cesar), en calidad de Representante Legal de **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC**, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría No. **SCJ-2349- 2025**, suscrito entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC y la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, hago CONSTAR y CERTIFICOel cumplimiento de las siguientes obligaciones generales:

Objeto Contractual,

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ"

En cumplimiento de la Obligación Especifica No. 3 del Contrato SCJ2349-2025, nos permitimos certificar que el personal mínimo requerido para la ejecución de las actividades de interventoría se mantuvo actualizado y sin cambios de personal durante el periodo comprendido entre el 06 de febrero y el 28 de febrero de 2026, dando cumplimiento a los perfiles, dedicaciones y condiciones establecidas contractualmente.

Asimismo, se deja constancia de que el equipo de trabajo contó con la disponibilidad requerida para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del contrato, y que los respectivos soportes documentales reposan en los archivos de la interventoría para fines de verificación y seguimiento contractual.

JUNTOS ACTIVAMOS SUEÑOS BRILLANTES

ALIANZA

Calle 107a #8-22
Usaquén
Tel: 601 300 30 53
Bogotá D.C.
info@jasb.com.co
jasb.com.co

En este sentido, se relaciona a continuación el equipo de trabajo vigente, junto con sus respectivos roles dentro del contrato:

PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA	NOMBRES Y APELLIDOS
Director de interventoría	José María Houghton Pérez
Profesional financiero, contable y administrativo	Jenny Alexandra Hornez Ducuara
Profesional jurídico	Susana Margarita Guerra Becerra
Coordinador técnico	Wilson Homero Domínguez Almánzar
Profesional de SST y medioambiente	Laura Paola Díaz Melo
Inspector técnico/tecnólogo campo/c4/centros de monitoreo 1	Edwin David Torres García
Inspector técnico/tecnólogo campo/c4/centros de monitoreo 2	José Alexander Avila Lozano
Inspector técnico/tecnólogo campo/c4/centros de monitoreo 3	Leidy Roció Ramírez Sánchez

Atentamente;

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar.
Representante Legal
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.

6	Cumplir estrictamente con lo dispuesto en el Anexo 1 – "Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido" y demás documentos que hacen parte del proceso.	Durante el periodo evaluado dio cumplimiento parcial de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo 1 – "Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido" y demás documentos del proceso contractual, toda vez que algunos reportes no fueron allegados y otros fueron remitidos fuera de los plazos establecidos, situación que fue objeto de observaciones por parte de la supervisión y aplicación de ANS El contratista participó en reuniones de seguimiento con ETB en los componentes técnico, financiero, jurídico y demás aspectos relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual, asimismo, planteó opciones de mejora orientadas a fortalecer la calidad de la información y la entrega oportuna de los documentos por parte del contratista. Se realizaron actividades de coordinación mediante actas de seguimiento y acompañamiento en visitas de campo de privados. Se efectuaron verificaciones técnicas detalladas durante las reuniones de seguimiento, las cuales quedaron debidamente documentadas en las actas de empalme técnico y administrativo. Adicionalmente, participó en reuniones técnicas de revisión de pendientes y en sesiones de seguimiento uno a uno de los sitios implementados, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y la continuidad del servicio. El contratista realizó acompañamiento a las visitas de site survey para la implementación de los nuevos servicios. Asimismo, trabajó de manera conjunta con la supervisión en el seguimiento semanal a los servicios actualmente contratados. De igual manera, brindó acompañamiento a los sitios donde se presentaron novedades, participando en las visitas de verificación correspondientes. Se reviso y aprobó el trámite del pago del contratista objeto de interventoría. Recibió y reviso los servicios nuevos de conectividad y privados del periodo, donde entrega actas de recibo a satisfacción se evidencia el funcionamiento y el estado operativo del enlace A continuación, se detallan la información entregada de forma extemporánea de documentos como: *L**a metodología de interventoría**: Entregada inicialmente por el contratista el **20 y 22 de enero de 2026**, mediante oficio No. 800-004 y devuelta en el mismo mes el 30 de enero de 2026, la cual fue entregada nuevamente por la interventoría el 10 de febrero mediante correó electrónico, y revisada en mesa de trabajo con el contratista el 13 de febrero de 2026 y devuelta con observaciones, remiten subsanaciones por tercera vez a la supervisión el 23 de febrero de 2026, y el 24 de febrero fue devuelta nuevamente con observaciones de parte de esta supervisión, las cuales a corte de 28 de febrero se encuentran pendientes de subsanación por parte del contratista. Se aplicaron los ANS de acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así: **Calidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la devolución constante del documento.

		***El factor multiplicador:** Entregado inicialmente por la interventoría **20 de enero de 2026**, el contratista remitió por primera vez el factor multiplicador mediante el oficio No. 800-004, , el día 21 de enero de 2026, esta supervisión remitió observaciones al documento allegado, el 28 de enero de 2026, se remitió nuevamente correo electrónico solicitando la información ajustada por el contratista, el 13 de febrero de 2026 y devuelta con observaciones, remiten subsanaciones por tercera vez a la supervisión el 20 de febrero de 2026. De acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO, no se aplica teniendo en cuenta que se presentaron 2 devoluciones por calidad en el mes de febrero, y de acuerdo con lo establecido en el anexo, no se penaliza antes de 2 devoluciones del documento. ***Base de datos y Estadística de los casos abiertos del contratista objeto de interventoría:** De acuerdo con lo previsto en el Anexo N.º 1, la interventoría debe suministrar información actualizada que permita a la Entidad ejercer el seguimiento técnico y operativo del contrato. No obstante, no se ha realizado la entrega de la base de datos ni de las estadísticas de los casos abiertos del contratista, información indispensable para la correcta supervisión y control contractual. De acuerdo con el anexo Nro1 Especificaciones Técnicas Y Necesidades Del Servicio Requerido, "*Esta base de datos deberá ser actualizada a diario y estar disponible para consulta por parte de los apoyos a la supervisión y/o supervisión del contrato de manera permanente en el repositorio indicado por la entidad. De igual manera deberá ser presentado como anexo del informe mensual.* " De acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así: **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la no entrega de documentación. ***Actas de reuniones**: se evidencian incumplimientos por parte de la interventoría en relación con los tiempos de entrega de las actas, superando los plazos establecidos contractualmente, tal como dice en el Contrato "*Convocar, asistir y levantar actas de los comités de seguimiento, entregándolas a la supervisión en máximo tres (3) días calendario*" Adicionalmente, se identifican deficiencias en la calidad de las actas entregadas, reflejadas en el número de devoluciones registradas, lo que impacta negativamente la trazabilidad, claridad y oportunidad de la información reportada. De acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así: **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 20 SMMLV por la no entrega de documentación. 16/02/2026 Seguimiento de Privados 10 SMMLV 17/02/2026 Reunión de Seguimiento 10 SMMLV 02. Acta de conciliación de ANS cto 2349-2025 informe No.2.pdf ***Informe mensual con soportes**: Informe de gestión mensual correspondiente al periodo de febrero 2026, de acuerdo con lo establecido en el anexo No.1 de

especificaciones técnicas del servicio "*Los informes deben ser entregados a más tardar en los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del periodo objeto del informe. Las respuestas a observaciones se considerarán con prioridad media y por ende deberán ser allegadas en tres (3) días hábiles una vez se reciban las observaciones y/o comentarios de la revisión adelantada por el equipo de apoyo a la supervisión y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO, so pena de ser aplicado lo establecido en los acuerdos de niveles de servicio*", fecha de entrega del informe de gestión de febrero, 6 marzo de 2026, fecha de entrega 10 de marzo de 2026, y devuelto al contratista y a corte de esta reunión no se ha recibido esta reunión.

EL informe de No.1 V1. se recibió el 13 de febrero, y en el mes de febrero se devolvió al contratista y la primera subsanación se recibió el 04/03/2023

Oportunidad de los reportes entregados: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la devolución del documento, subsanaciones de informe de febrero 2026.

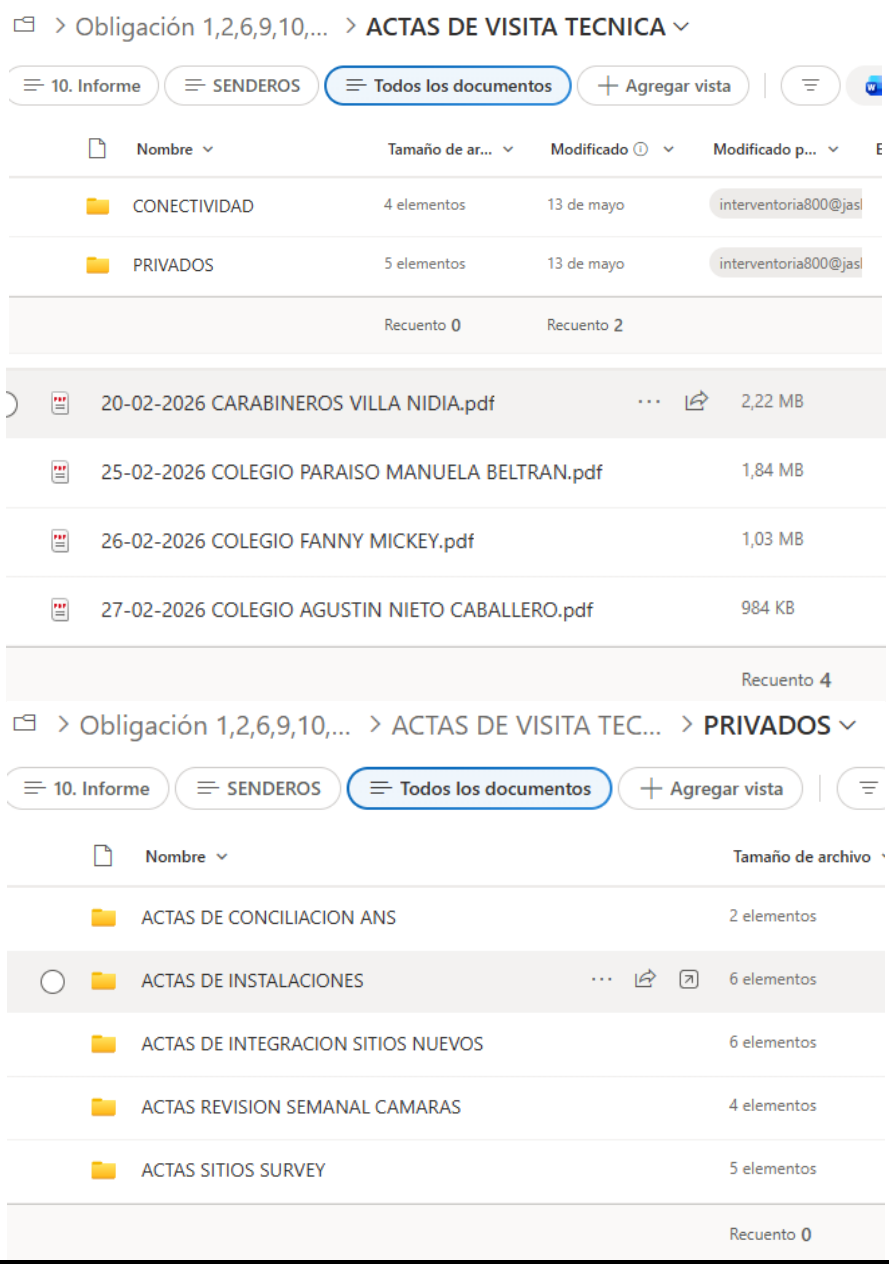
Se remitió un apremio al contratista donde se culmina al cumplimiento y entrega de los temas pendientes remitido el día 10 febrero de 2026, plazo de entrega (2) días, se dio respuesta por parte de la interventoría vía correo electrónico el 11 de febrero de 2026, no obstante, dicha respuesta no fue de fondo, clara y/o precisa en consecuencia se dio respuesta oficialmente por parte de la interventoría por medio de oficio No. 800-010 el día el 25 de febrero de 2026.

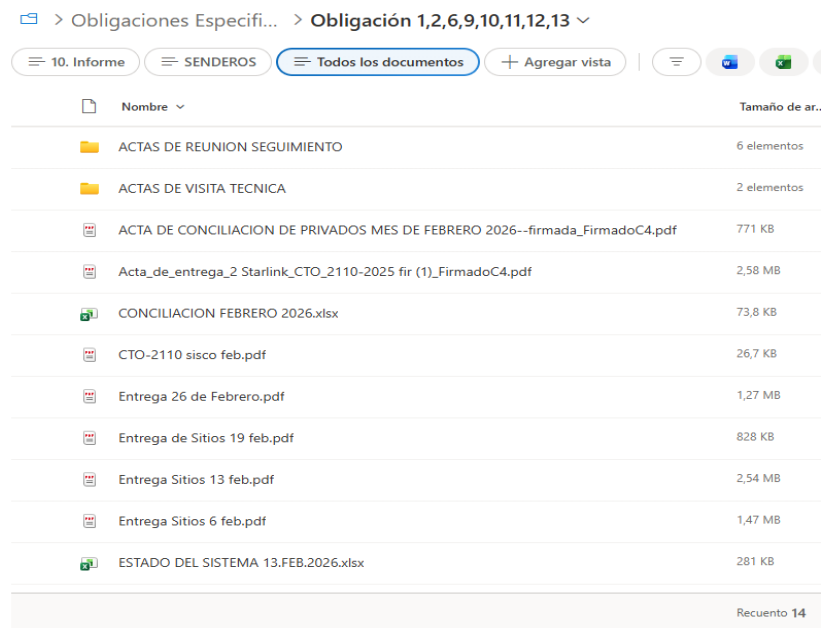
1-2026-8821_2 respuesta Apremio.pdf

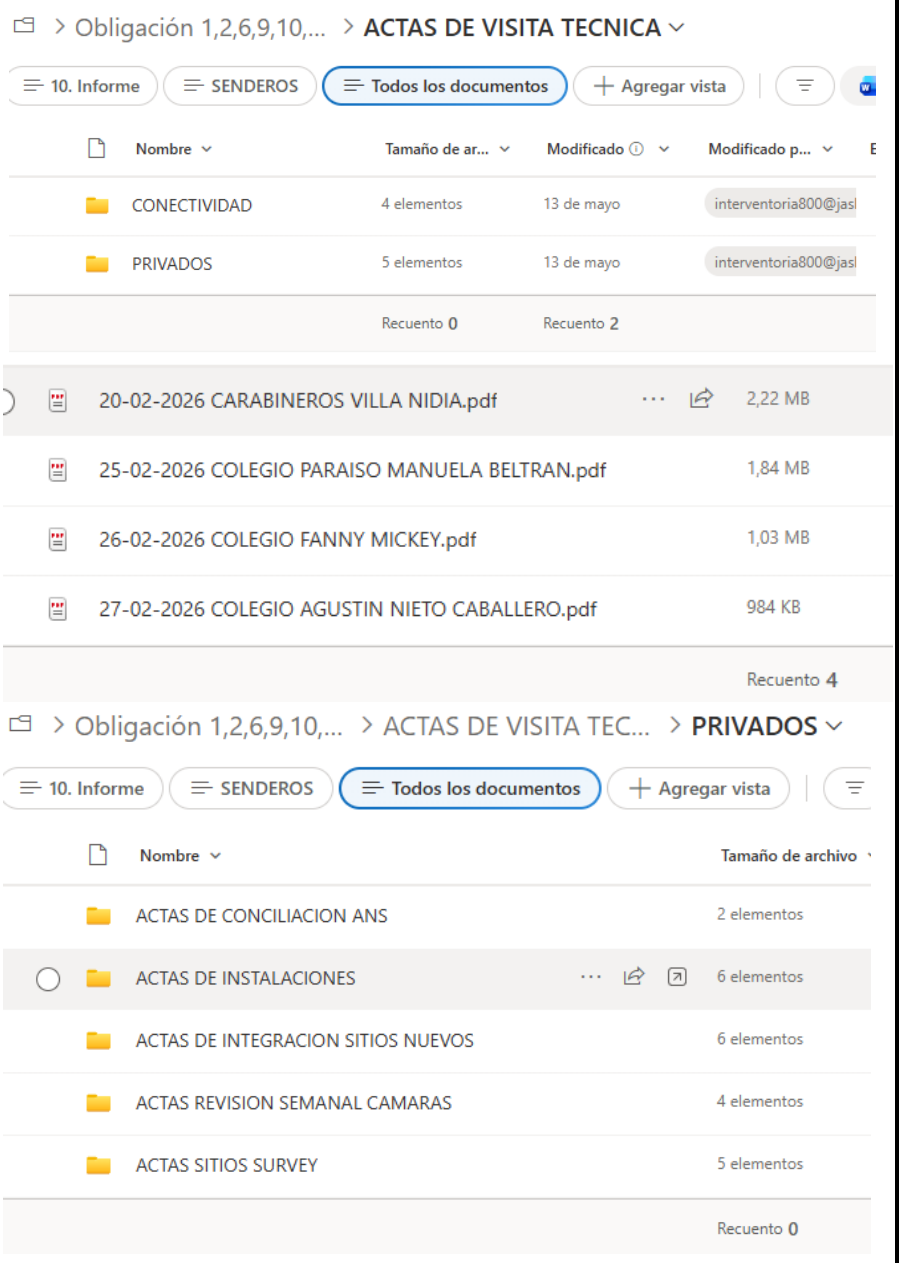
2-2026-7683_1 APREMIO INTERVENTORÍA CONTRATO SCJ-2349-2025.pdf

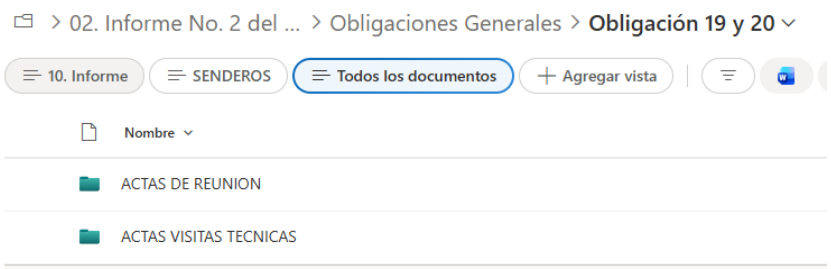
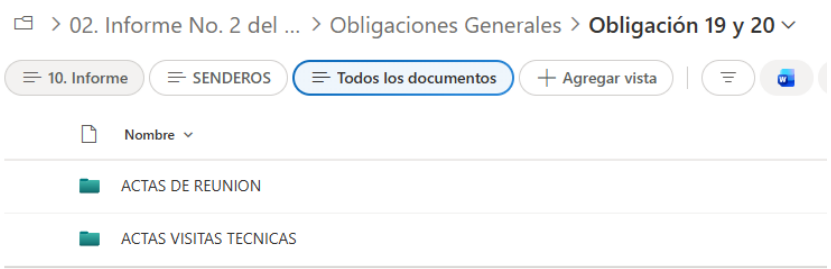
ENTREGABLE y/o ACTIVIDAD	CONCEPTO	ANS APLICADO
Subsanación de Metodología	Calidad de los reportes entregados	3 SMMLV
Base de datos y Estadística de los casos abiertos del contratista objeto de interventoría	Oportunidad de los reportes entregados	3 SMMLV
Acta de reunión	Oportunidad de los reportes entregados: 16/02/2026 Seguimiento de Privados 10 SMMLV 17/02/2026 Reunión de Seguimiento 10 SMMLV	20 SMMLV
Informe mensual con soportes periodo 01 al 28 de febrero	Oportunidad de los reportes entregados	3 SMMLV
TOTAL ANS APLICADOS		**29 SMMLV**

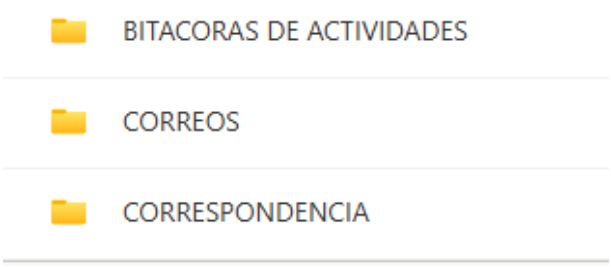
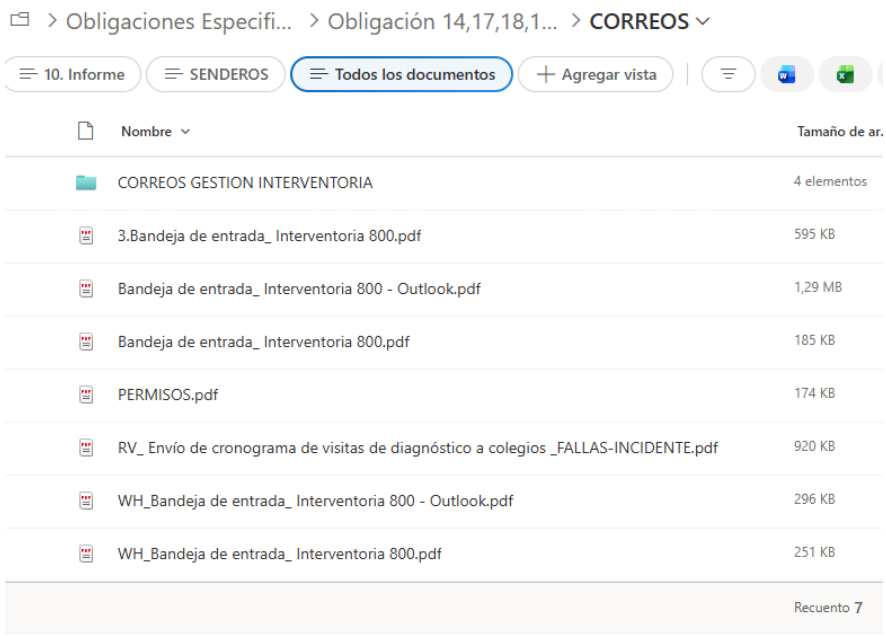
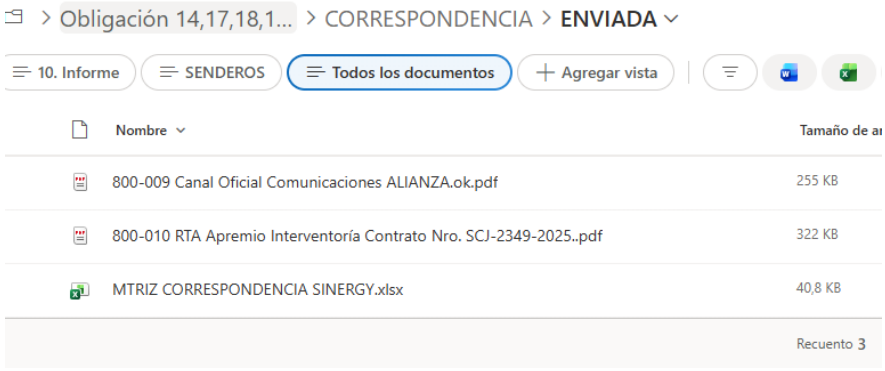
7	Atender lo dispuesto en los anexos, la Ley, la Guía de Colombia Compra Eficiente y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.	El contratista atendió lo dispuesto en la obligación, relacionado a los componentes técnico, financiero, jurídico y demás aspectos relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual, y su respectiva normatividad en materia de contratación pública. Asimismo, se planteó por parte de la supervisión opciones de mejora orientadas a fortalecer la calidad de la información y la entrega oportuna de los documentos por parte del contratista.
8	Proponer mejoras técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y de SST-MA que optimicen la ejecución contractual.	Durante el periodo, el contratista propuso recomendaciones de mejoras dentro de su informe de gestión mensual del periodo de febrero de 2026, orientadas a optimizar la ejecución contractual y fortalecer el seguimiento de las actividades desarrolladas en el marco del contrato. **11. RECOMENDACIONES** ➢ Se recomienda gestionar de manera prioritaria la habilitación de accesos completos a la herramienta Remedy para la interventoría, estableciendo un plazo formal de cumplimiento por parte del contratista. La falta de acceso limita la validación independiente de la información y afecta la trazabilidad y confiabilidad del seguimiento de incidentes. ➢ Consolidar e implementar tanto en el repositorio C4 como el un OneDrive propio de la interventoría con la misma estructura toda la información asociada a la operación del contrato (Como anexos, evidencias), asegurando su actualización permanente y la veracidad de la información presentada en los informes mensuales. Esto facilitará la trazabilidad, la toma de decisiones y los procesos de auditoría por parte de la interventoría y la entidad. ➢ Considerando que durante el periodo no se realizaron visitas en campo en componentes SST y ambiental, se recomienda iniciar de manera prioritaria el plan de visitas técnicas, especialmente en nodos críticos, con el fin de validar condiciones reales de operación, seguridad y cumplimiento normativo. ➢ Se recomienda fortalecer el proceso de cierre documental de instalaciones (actas de entrega), asegurando que todas las implementaciones queden debidamente registradas y visibles en las herramientas de monitoreo, evitando inconsistencias entre operación y documentación.

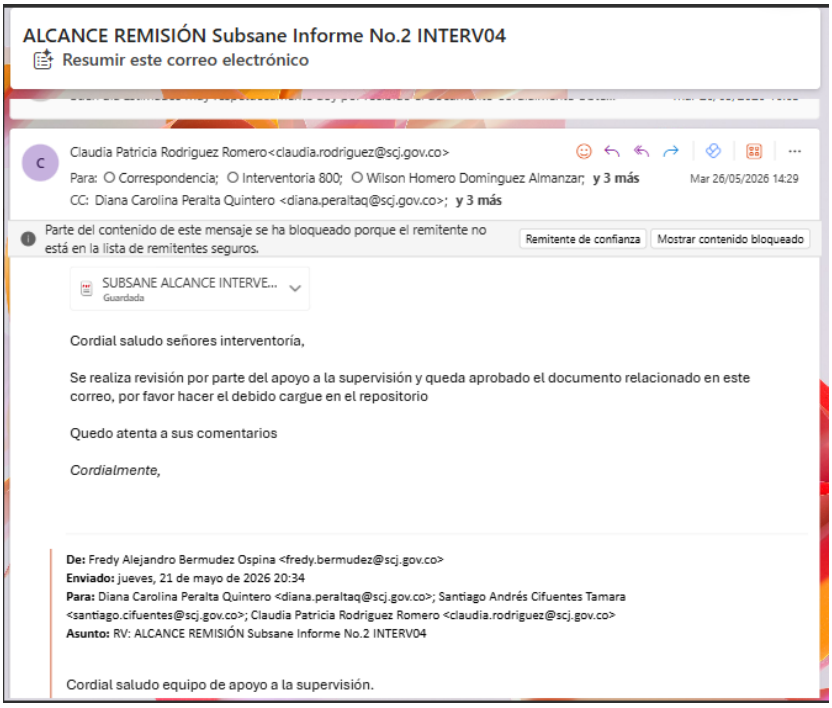
9	Supervisar el cumplimiento integral del contratista, incluyendo bienes, servicios y actividades, con registro fotográfico y actas de verificación.	Durante el periodo evaluado, el contratista realizó el seguimiento al cumplimiento de las actividades, bienes y servicios asociados al contrato, dejando evidencias mediante registros fotográficos y actas de verificación en el marco de las visitas y actividades de control efectuadas. 

10	Revisar y avalar en un plazo máximo de tres (3) días hábiles la documentación del contratista (personal, cronogramas, informes, facturas, informe final).	Durante el periodo de febrero, el contratista realizó la revisión y aval de la documentación presentada por el contratista. Se realizó verificación conjunta con la interventoría respecto a la revisión de informes y facturación del contrato ETB (2110-2025). La gestión estuvo orientada a la validación documental, técnica y administrativa, con el fin de garantizar la trazabilidad, coherencia y cumplimiento de la información presentada. Se reviso y aprobó el trámite del pago del contratista objeto de interventoría. Recibió y reviso los servicios nuevos de conectividad y privados del periodo, donde entrega actas de recibo a satisfacción, donde se evidencia el funcionamiento y el estado operativo del enlace. Se realizó reuniones de seguimiento del contratista principal, objeto de interventoría.  Obligaciones Especifi... > **Obligación 1,2,6,9,10,11,12,13** 10. Informe | SENDEROS | Todos los documentos | Agregar vista Nombre | Tamaño de ar.. ACTAS DE REUNION SEGUIMIENTO — 6 elementos ACTAS DE VISITA TECNICA — 2 elementos ACTA DE CONCILIACION DE PRIVADOS MES DE FEBRERO 2026--firmada_FirmadoC4.pdf — 771 KB Acta_de_entrega_2 Starlink_CTO_2110-2025 fir (1)_FirmadoC4.pdf — 2,58 MB CONCILIACION FEBRERO 2026.xlsx — 73,8 KB CTO-2110 sisco feb.pdf — 26,7 KB Entrega 26 de Febrero.pdf — 1,27 MB Entrega de Sitios 19 feb.pdf — 828 KB Entrega Sitios 13 feb.pdf — 2,54 MB Entrega Sitios 6 feb.pdf — 1,47 MB ESTADO DEL SISTEMA 13.FEB.2026.xlsx — 281 KB Recuento 14  ESTADO DEL SISTEMA 13.FEB.2026.xlsx — 281 KB ESTADO DEL SISTEMA 26.FEB.2026.xlsx — 286 KB ESTADO DEL SISTEMA 6.FEB.2026 (1).xlsx — 280 KB Reporte total enlaces V6.6 Febrero 2026.xlsx — 1,17 MB SCJ - Consumo Datos LTE - CENTROS COMERCIALES (1057) - Febrero 2026.xlsb — 4,81 MB SCJ - Consumo Datos LTE - ESU (2) - Febrero 2026.xlsb — 364 KB Recuento 14

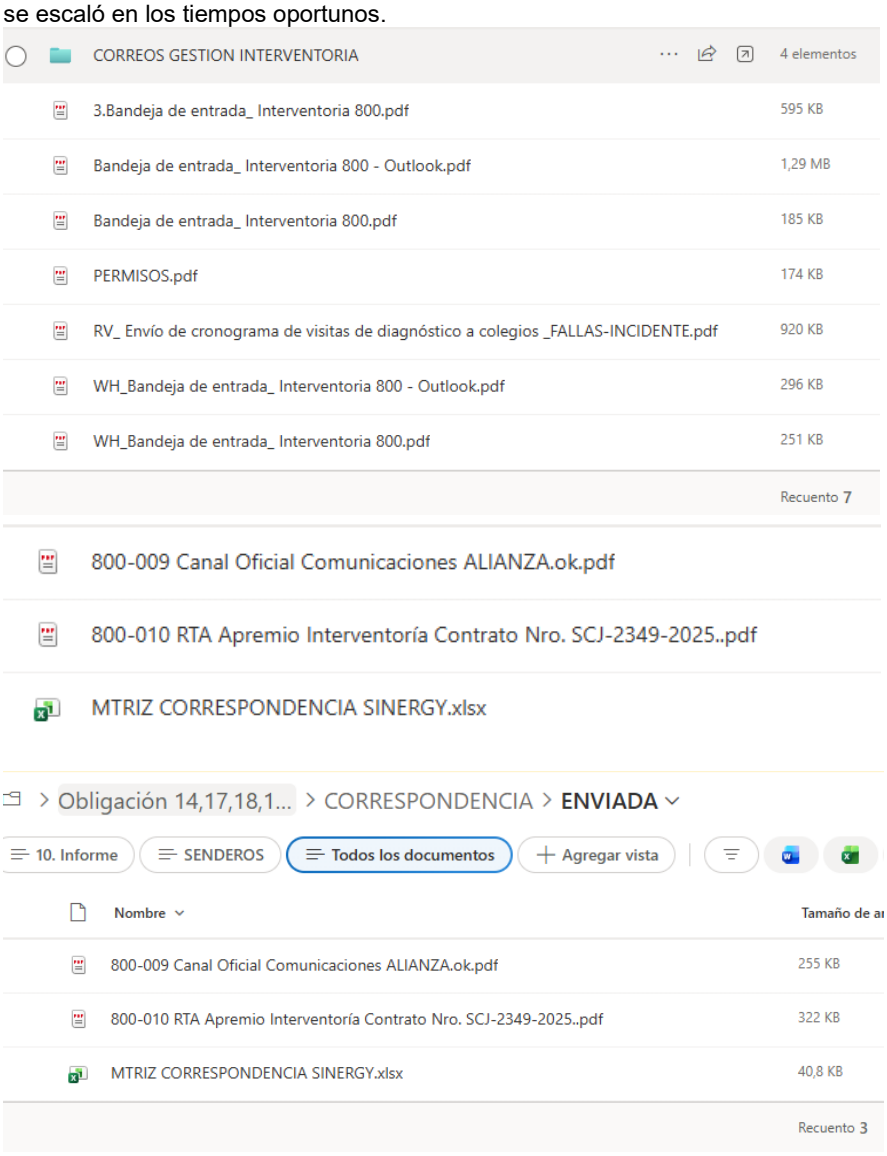
11	Revisar, verificar y avalar que las cantidades, especificaciones técnicas y actividades correspondan con lo realmente ejecutado, estructurando y suscribiendo las actas necesarias, acompañadas de registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución.	Durante el periodo, el contratista realizó las actividades necesarias para la verificación y validación de las cantidades, especificaciones técnicas y actividades ejecutadas, asegurando su correspondencia con lo efectivamente implementado. Asimismo, estructuró y suscribió las actas correspondientes derivadas de la ejecución de las actividades. No obstante, la supervisión realizó observaciones relacionadas con algunos avales emitidos por el contratista, las cuales fueron comunicadas para su respectiva revisión y ajuste. 

12	Programar, asistir y liderar los comités ordinarios y extraordinarios convocados por la supervisión, presentando toda la información requerida para el seguimiento y toma de decisiones	Durante el periodo de seguimiento, el contratista participó en los comités convocados por la supervisión y presentó parcialmente la información requerida. Durante el mes de febrero se llevaron a cabo seis (7) reuniones de seguimiento, de las cuales cuatro (5) estuvieron a cargo de la interventoría con el contratista objeto de interventoría ETB. Se aplico ANS por **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 20 SMMLV por la no entrega de documentación. 16/02/2026 Seguimiento de Privados 10 SMMLV, entregada 7 días después del plazo establecido en el contrato. 17/02/2026 Reunión de Seguimiento 10 SMMLV, entregado 8 días después del plazo establecido en el contrato. 
13	Convocar, asistir y levantar actas de los comités de seguimiento, entregándolas a la supervisión en máximo tres (3) días calendario.	Durante el periodo de seguimiento, el contratista elaboró y entregó las actas de los comités de seguimiento; sin embargo, se evidenciaron retrasos en su entrega frente al plazo establecido de tres (3) días calendario. Durante el mes de febrero se llevaron a cabo seis (7) reuniones de seguimiento, de las cuales cuatro (5) estuvieron a cargo de la interventoría con el contratista objeto de interventoría ETB. Se aplico ANS por **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 20 SMMLV por la no entrega de documentación. 16/02/2026 Seguimiento de Privados 10 SMMLV, entregada 7 días después del plazo establecido en el contrato. 17/02/2026 Reunión de Seguimiento 10 SMMLV, entregado 8 días después del plazo establecido en el contrato. 

14	Mantener actualizada la bitácora del contrato y un archivo organizado de toda la documentación de soporte	Durante el periodo de seguimiento, el contratista llevó la bitácora del contrato y la documentación de soporte; sin embargo, se evidenciaron aspectos por mejorar en su actualización y organización. Bitácora técnica:   

15	Presentar informes periódicos y mensuales que incluyan seguimiento jurídico, técnico, administrativo,financiero/contable y SST-MA.	El contratista entrego extemporáneamente el informe de gestión del 05 de febrero al 28 de febrero de 2026, el cual incluye el seguimiento jurídico, técnico, administrativo, financiero/contable y SST-MA. *__Informe mensual con soportes__: Informe de gestión mensual correspondiente al periodo de febrero 2026, de acuerdo con lo establecido en el anexo No.1 de especificaciones técnicas del servicio "*Los informes deben ser entregados a más tardar en los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del periodo objeto del informe. Las respuestas a observaciones se considerarán con prioridad media y por ende deberán ser allegadas en tres (3) días hábiles una vez se reciban las observaciones y/o comentarios de la revisión adelantada por el equipo de apoyo a la supervisión y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO, so pena de ser aplicado lo establecido en los acuerdos de niveles de servicio*", fecha de entrega del informe de gestión de febrero, 6 marzo de 2026, fecha de entrega 10 de marzo de 2026, y devuelto al contratista y a corte de esta reunión no se ha recibido esta reunión. EL informe de No.1 V1. se recibió el 13 de febrero, y en el mes de febrero se devolvió al contratista y la primera subsanación se recibió el 04/03/2023 **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la devolución del documento, subsanaciones de informe de febrero 2026 El informe mensual de gestión de febrero V4 de 2026, fue aprobado por la supervisión el día 25/05/2026 
16	Informar oportunamente a la supervisión y/o SDSCJ sobre novedades, incumplimientos o alternativas de solución.	Durante el periodo de febrero, el contratista informó a la supervisión sobre las novedades y situaciones presentadas en el marco de la ejecución del contrato, proponiendo alternativas de solución para su atención y seguimiento.

17	Garantizar la interventoría integral del contrato interadministrativo con ETB para la prestación de servicios de conectividad del sistema de videovigilancia de Bogotá, correspondiente al componente 1: CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ, conforme a lo establecido en el contrato principal.	El contratista cumplió con la obligación de garantizar la interventoría integral del contrato interadministrativo con ETB durante el periodo, evidenciando la ejecución de las actividades principales conforme a lo establecido en el contrato. No obstante, se identificaron aspectos puntuales susceptibles de mejora, especialmente en aspectos administrativos y documentales por parte de la interventoría. El contratista participó en reuniones de seguimiento con ETB en los componentes técnico, financiero, jurídico y demás aspectos relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual, asimismo, planteó opciones de mejora orientadas a fortalecer la calidad de la información y la entrega oportuna de los documentos por parte del contratista. Se realizaron actividades de coordinación mediante actas de seguimiento y acompañamiento en visitas de campo de privados. Se efectuaron verificaciones técnicas detalladas durante las reuniones de seguimiento, las cuales quedaron debidamente documentadas en las actas de empalme técnico y administrativo. Adicionalmente, participó en reuniones técnicas de revisión de pendientes y en sesiones de seguimiento uno a uno de los sitios implementados, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y la continuidad del servicio. El contratista realizó acompañamiento a las visitas de site survey para la implementación de los nuevos servicios. Asimismo, trabajó de manera conjunta con la supervisión en el seguimiento semanal a los servicios actualmente contratados. De igual manera, brindó acompañamiento a los sitios donde se presentaron novedades, participando en las visitas de verificación correspondientes. Se reviso y aprobó el trámite del pago del contratista objeto de interventoría. Recibió y reviso los servicios nuevos de conectividad y privados del periodo, donde entrega actas de recibo a satisfacción se evidencia el funcionamiento y el estado operativo del enlace.
18	Gestionar ante la supervisión autorizaciones de ingreso/salida de personal, equipos y materiales con mínimo dos (2) días de antelación.	Para el periodo de evaluado, el contratista dio cumplimiento parcial solicitando permisos de ingreso para centros de monitoreo, sin embargo, estos no fueron gestionados en los tiempos contractuales. 

19	Atender solicitudes de la entidad del contratista en máximo tres (3) días hábiles, resolviendo las de su competencia y trasladando las que correspondan a la SDSCJ.	Durante el periodo evaluado, el contratista atendió las solicitudes realizadas por la entidad contratista en el marco de la ejecución contractual, resolviendo aquellas de su competencia y trasladando las correspondientes a la SDSCJ, el cumplimiento se escaló en los tiempos oportunos. 
20	Hacer seguimiento a la atención oportuna de requerimientos de Garantías y emergencias	para el periodo objeto de seguimiento no se registraron eventos de garantías ni emergencias que requirieran gestión por parte del contratista

21	Verificar y garantizar el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (Anexo 5)	Durante el periodo de febrero, dio cumplimiento parcial de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo 1 – "Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido" y demás documentos del proceso contractual, toda vez que algunos reportes no fueron allegados y otros fueron remitidos fuera de los plazos establecidos, situación que fue objeto de observaciones por parte de la supervisión y aplicación de ANS A continuación, se detallan la información discriminada de los ANS aplicados: *L**a metodología de interventoría**: Entregada inicialmente por el contratista el **20 y 22 de enero de 2026**, mediante oficio No. 800-004 y devuelta en el mismo mes el 30 de enero de 2026, la cual fue entregada nuevamente por la interventoría el 10 de febrero mediante correó electrónico, y revisada en mesa de trabajo con el contratista el 13 de febrero de 2026 y devuelta con observaciones, remiten subsanaciones por tercera vez a la supervisión el 23 de febrero de 2026, y el 24 de febrero fue devuelta nuevamente con observaciones de parte de esta supervisión, las cuales a corte de 28 de febrero se encuentran pendientes de subsanación por parte del contratista. Se aplicaron los ANS de acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así: **Calidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la devolución constante del documento. ***El factor multiplicador:** Entregado inicialmente por la interventoría **20 de enero de 2026**, el contratista remitió por primera vez el factor multiplicador mediante el oficio No. 800-004, , el día 21 de enero de 2026, esta supervisión remitió observaciones al documento allegado, el 28 de enero de 2026, se remitió nuevamente correo electrónico solicitando la información ajustada por el contratista, el 13 de febrero de 2026 y devuelta con observaciones, remiten subsanaciones por tercera vez a la supervisión el 20 de febrero de 2026. De acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO, no se aplica teniendo en cuenta que se presentaron 2 devoluciones por calidad en el mes de febrero, y de acuerdo con lo establecido en el anexo, no se penaliza antes de 2 devoluciones del documento. ***Base de datos y Estadística de los casos abiertos del contratista objeto de interventoría:** De acuerdo con lo previsto en el Anexo N.º 1, la interventoría debe suministrar información actualizada que permita a la Entidad ejercer el seguimiento técnico y operativo del contrato. No obstante, no se ha realizado la entrega de la base de datos ni de las estadísticas de los casos abiertos del contratista, información indispensable para la correcta supervisión y control contractual. De acuerdo con el anexo Nro1 Especificaciones Técnicas Y Necesidades Del Servicio Requerido, "*Esta base de datos deberá ser actualizada a diario y estar disponible para consulta por parte de los apoyos a la supervisión y/o supervisión del contrato de manera permanente en el repositorio indicado por la entidad. De igual manera deberá ser presentado como anexo del informe mensual.* " De acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así: **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la no entrega de documentación.

		*__Actas de reuniones__: se evidencian incumplimientos por parte de la interventoría en relación con los tiempos de entrega de las actas, superando los plazos establecidos contractualmente, tal como dice en el Contrato "*Convocar, asistir y levantar actas de los comités de seguimiento, entregándolas a la supervisión en máximo tres (3) días calendario*" Adicionalmente, se identifican deficiencias en la calidad de las actas entregadas, reflejadas en el número de devoluciones registradas, lo que impacta negativamente la trazabilidad, claridad y oportunidad de la información reportada. De acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así: **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 20 SMMLV por la no entrega de documentación. 16/02/2026 Seguimiento de Privados 10 SMMLV 17/02/2026 Reunión de Seguimiento 10 SMMLV 02. Acta de conciliación de ANS cto 2349-2025 informe No.2.pdf *__Informe mensual con soportes__: Informe de gestión mensual correspondiente al periodo de febrero 2026, de acuerdo con lo establecido en el anexo No.1 de especificaciones técnicas del servicio "*Los informes deben ser entregados a más tardar en los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del periodo objeto del informe. Las respuestas a observaciones se considerarán con prioridad media y por ende deberán ser allegadas en tres (3) días hábiles una vez se reciban las observaciones y/o comentarios de la revisión adelantada por el equipo de apoyo a la supervisión y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO, so pena de ser aplicado lo establecido en los acuerdos de niveles de servicio*", fecha de entrega del informe de gestión de febrero, 6 marzo de 2026, fecha de entrega 10 de marzo de 2026, y devuelto al contratista y a corte de esta reunión no se ha recibido esta reunión. EL informe de No.1 V1. se recibió el 13 de febrero, y en el mes de febrero se devolvió al contratista y la primera subsanación se recibió el 04/03/2023 **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la devolución del documento, subsanaciones de informe de febrero 2026. Se remitió un apremio al contratista donde se culmina al cumplimiento y entrega de los temas pendientes remitido el día 10 febrero de 2026, plazo de entrega (2) días, se dio respuesta por parte de la interventoría vía correo electrónico el 11 de febrero de 2026, no obstante, dicha respuesta no fue de fondo, clara y/o precisa en consecuencia se dio respuesta oficialmente por parte de la interventoría por medio de oficio No. 800-010 el día el 25 de febrero de 2026. 1-2026-8821_2 respuesta Apremio.pdf 2-2026-7683_1 APREMIO INTERVENTORÍA CONTRATO SCJ-2349-2025.pdf

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>ENTREGABLE y/o ACTIVIDAD</th><th>CONCEPTO</th><th>ANS APLICADO</th></tr>
<tr><td>Subsanación de Metodología</td><td>Calidad de los reportes entregados</td><td>3 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Base de datos y Estadística de los casos abiertos del contratista objeto de interventoría</td><td>Oportunidad de los reportes entregados</td><td>3 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Acta de reunión</td><td>Oportunidad de los reportes entregados:

16/02/2026 Seguimiento de Privados 10 SMMLV

17/02/2026 Reunión de Seguimiento 10 SMMLV</td><td>20 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Informe mensual con soportes periodo 01 al 28 de febrero</td><td>Oportunidad de los reportes entregados</td><td>3 SMMLV</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL ANS APLICADOS</td><td>29 SMMLV</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>22</td>
<td>Hacer cumplir los compromisos que otorgaron puntaje en la evaluación, incluyendo el personal en condición de discapacidad cuando aplique.</td>
<td>Durante el periodo reportado, la Supervisión verificó el cumplimiento de los compromisos que otorgaron puntaje en la evaluación, evidenciando que la interventoría cumple con dicha disposición, al certificar que, a la fecha de cierre del proceso contractual, cuenta dentro de su planta de personal con una persona en condición de discapacidad.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

FORMATO Nro. 17 INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD

REFERENCIA: Contrato SCJ-2349-2025

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"

PROPONENTE: ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC

Esta comunicación tiene por objeto manifestar en el marco del proceso del asunto que adelanta la Entidad para "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"

Que contamos con el personal en condición de discapacidad que se acredita a continuación:

<table>
<tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Establezca el total del Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido según corresponda</th><th>Ofrecimiento del proponente Marque con una X</th></tr>
<tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td><td></td></tr>
<tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td><td></td></tr>
<tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td><td></td></tr>
<tr><td>Más de 200</td><td>5</td><td></td></tr>
</table>

Requisitos para asignación de Puntaje

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota: El proponente solo podrá realizar un ofrecimiento, marcando con una X, una de las anteriores opciones, en caso de que no se diligencie el cuadro o se diligencie más de una casilla, no se asignará puntaje.

Firma Representante Legal
Nombre del Representante Legal: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. No. 1.062.396.686 de San Diego
Nombre o Razón Social del Proponente: ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC</td>
<td></td>
</tr>
</table>

23	Acreditar la dedicación del equipo de interventoría en el formato establecido por la supervisión	El contratista presentó los formatos de acreditación de la dedicación del equipo de interventoría conforme a lo establecido por la supervisión.

ALIANZA

Calle 107a #8-22
Usaquén
Tel: 601 300 30 53
Bogotá D.C.
info@jaib.com.co
jaibcom.co

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2026

Doctora:
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Calle 20 No. 68ª-06 Bogotá D.C.

ASUNTO: Certificación de cumplimiento de las Obligaciones específicas Numeral 23 Y 24

Respetada Doctora Sandoval, reciba un cordial saludo,

La suscrita, SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.062.398.686 de San Diego (Cesar), en calidad de Representante Legal de **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC**, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría No. **SCJ-2349- 2025**, suscrito entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC y la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, hago CONSTAR y CERTIFICO el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales:

Objeto Contractual,

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ"

Se certifica que el equipo de interventoría asignado al contrato SCJ2349-2025 ha cumplido con la dedicación establecida durante el periodo comprendido entre 06 de febrero al 28 febrero del 2026, conforme a las obligaciones contractuales y al porcentaje de dedicación requerido por la supervisión.

La acreditación de dicha dedicación se realiza mediante el diligenciamiento del formato establecido por la supervisión.

ALIANZA

Calle 107a #8-22
Usaquén
Tel: 601 300 30 53
Bogotá D.C.
info@jaib.com.co
jaibcom.co

Adicionalmente, se deja constancia que durante el periodo comprendido entre el 06 y el 28 de febrero de 2026, la interventoría ejerció de manera continua e integral el seguimiento administrativo, financiero, técnico, ambiental, contable y jurídico del contrato objeto de vigilancia, garantizando la disponibilidad del equipo mínimo de trabajo requerido y el cumplimiento de las actividades de control, verificación y acompañamiento conforme a las obligaciones contractuales establecidas.

A continuación, se relaciona el personal vinculado y el porcentaje de dedicación ejecutado:

CONTRACTUALES / PROFESIONALES DE APOYO		
PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA	**DEDICACIÓN % CTO**	**NOMBRES Y APELLIDOS**
Director de interventoría	100%	José María Houghton Pérez
profesional financiero, contable y administrativo	100%	Jenny Alexandra Homez Ducuara
profesional jurídico	30%	Susana Margarita Guerra Becerra
coordinador técnico	100%	Wilson Homero Domínguez Almánzar
Profesional de SST y medioambiente	20%	Laura Paola Diaz Melo
Inspector técnico/tecnólogo campo/c4/centros de monitoreo 1	100%	Edwin David Torres García
Inspector técnico/tecnólogo campo/c4/centros de monitoreo 2	100%	José Alexander Avila Lozano
Inspector técnico/tecnólogo campo/c4/centros de monitoreo 3	100%	Leidy Rocío Ramírez Sanchez

Atentamente;

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar.
Representante Legal
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.

24	Asegurar la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica de manera continua y completa.	el contratista aseguró la interventoría en los componentes administrativo, financiero, técnico, ambiental, contable y jurídico, contando con el equipo requerido para el desarrollo de las actividades y garantizando la ejecución continua del seguimiento en el marco del contrato.

ALIANZA

Calle 107a #8-22
Usaquén
Tel: 601 300 30 53
Bogotá D.C.
info@jasb.com.co
jasb.com.co

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2026

Doctora:
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Calle 20 No. 68ª-06 Bogotá D.C.

ASUNTO: Certificación de cumplimiento de las Obligaciones especificas Numeral 23 Y 24

Respetada Doctora Sandoval, reciba un cordial saludo,

La suscrita, SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.062.398.686 de San Diego (Cesar), en calidad de Representante Legal de **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC**, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría No. **SCJ-2349- 2025**, suscrito entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC y la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, hago CONSTAR y CERTIFICO el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales:

Objeto Contractual,

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ"

Se certifica que el equipo de interventoría asignado al contrato SCJ2349-2025 ha cumplido con la dedicación establecida durante el periodo comprendido entre 06 de febrero al 28 febrero del 2026, conforme a las obligaciones contractuales y al porcentaje de dedicación requerido por la supervisión.

La acreditación de dicha dedicación se realiza mediante el diligenciamiento del formato establecido por la supervisión.

ALIANZA

Calle 107a #8-22
Usaquén
Tel: 601 300 30 53
Bogotá D.C.
info@jasb.com.co
jasb.com.co

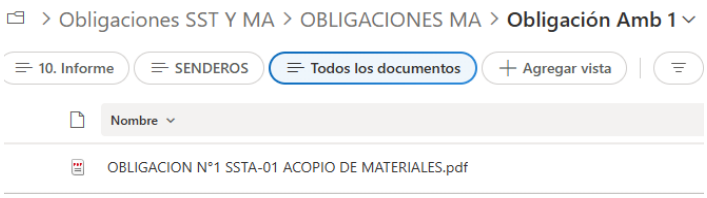
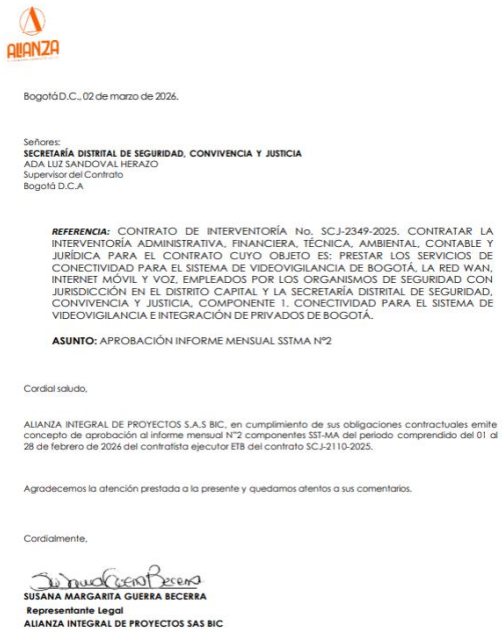
Adicionalmente, se deja constancia que durante el periodo comprendido entre el 06 y el 28 de febrero de 2026, la interventoría ejerció de manera continua e integral el seguimiento administrativo, financiero, técnico, ambiental, contable y jurídico del contrato objeto de vigilancia, garantizando la disponibilidad del equipo mínimo de trabajo requerido y el cumplimiento de las actividades de control, verificación y acompañamiento conforme a las obligaciones contractuales establecidas.

A continuación, se relaciona el personal vinculado y el porcentaje de dedicación ejecutado:

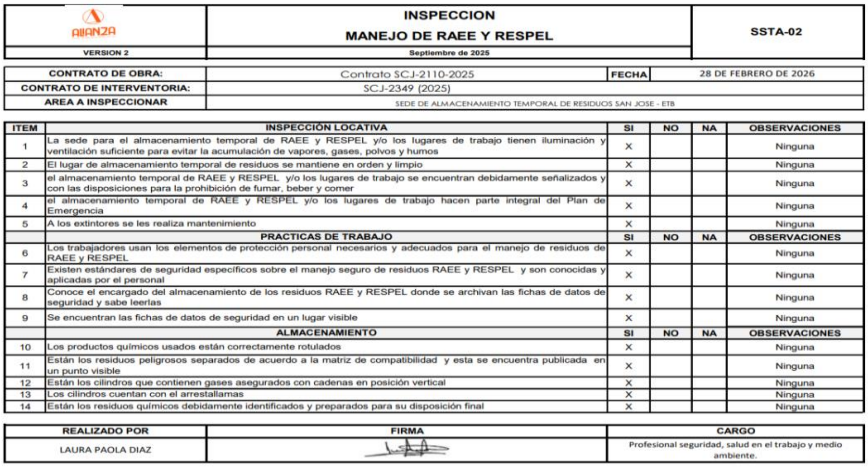
CONTRACTUALES / PROFESIONALES DE APOYO		
PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA	**DEDICACIÓN % CTO**	**NOMBRES Y APELLIDOS**
Director de interventoría	100%	José María Houghton Pérez
profesional financiero, contable y administrativo	100%	Jenny Alexandra Hornez Ducuara
profesional jurídico	30%	Susana Margarita Guerra Becerra
coordinador técnico	100%	Wilson Homero Dominguez Almánzar
Profesional de SST y medioambiente	20%	Laura Paola Diaz Melo
Inspector técnico/tecnólogo campo/c4/centros de monitoreo 1	100%	Edwin David Torres García
Inspector técnico/tecnólogo campo/c4/centros de monitoreo 2	100%	José Alexander Avila Lozano
Inspector técnico/tecnólogo campo/c4/centros de monitoreo 3	100%	Leidy Roció Ramírez Sanchez

Atentamente;

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar.
Representante Legal
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.

III. DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el contrato principal, incluyendo aquellas relacionadas con la gestión integral de residuos, el control de vertimientos y emisiones atmosféricas. Para tal fin, revisar la entrega de los certificados de disposición final y demás soportes exigidos por la normatividad ambiental vigente, asegurando su trazabilidad y validez técnica	La supervisión pudo verificar que, durante el periodo del informe la interventoría verifico el cumplimiento de la obligación del contrato principal, relacionada con el manejo de residuos, constatando que, de acuerdo con las actividades desarrolladas, el contratista no reportó generación de residuos especiales o peligrosos, ni se efectuaron vertimientos, ni se operaron fuentes fijas o móviles que generaran emisiones atmosféricas significativas. 
2	Revisar y avalar los informes ambientales presentados por el contratista, verificando que incluyan un capítulo específico sobre el cumplimiento de los compromisos ambientales, con indicadores verificables, registros fotográficos, evidencias documentales y recomendaciones de mejora .	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con lo establecido en la obligación la interventoría realizó la revisión técnica y el análisis de consistencia del Informe Ambiental presentado por el contratista se pudo constatar que el documento cumple con la estructura contractual definida y contiene los soportes requeridos para su validación, razón por la cual se emitió concepto de aprobación formal.  ALIANZA Bogotá D.C., 02 de marzo de 2026. Señores: **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** ADA LUZ SANDOVAL HERAZO Supervisor del Contrato Bogotá D.C.A ***REFERENCIA:*** CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-2349-2025. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1, CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ. **ASUNTO:** APROBACIÓN INFORME MENSUAL SSTMA N°2 Cordial saludo, ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S BIC, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales emite concepto de aprobación al informe mensual N°2 componentes SST-MA del periodo comprendido del 01 al 28 de febrero de 2026 del contratista ejecutor ETB del contrato SCJ-2110-2025. Agradecemos la atención prestada a la presente y quedamos atentos a sus comentarios. Cordialmente, **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** **Representante Legal** **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC**

3	Controlar que el contratista disponga de los elementos necesarios para la segregación, almacenamiento temporal, rotulación y entrega de residuos peligrosos y no peligrosos a gestores debidamente autorizados, conforme con la normatividad vigente.	La supervisión pudo verificar que la interventoría realizo seguimiento al contrato 2110-2025 y que este, dio cumplimiento a los protocolos de manejo de residuos peligrosos (RESPEL) y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). Se constató que la ETB cuenta con un área de almacenamiento temporal en la sede San José, la cual cumple con las condiciones de seguridad física y ambiental exigidas por la normativa vigente se verificó la existencia de elementos de atención de emergencias y la correcta señalización de las sustancias conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
4	Revisar las licencias y permisos de los gestores, así como los certificados de transporte y disposición final, garantizando su correspondencia con la cantidad y tipo de residuos generados durante la ejecución contractual	La supervisión pudo verificar que el contratista llevó a cabo el control documental sobre la trazabilidad de los gestores autorizados, evidenciando la verificación y aval de la Licencia Ambiental de GECORAEE, entidad que apoya a la ETB en la recolección, aprovechamiento y disposición final de los residuos RAEE y RESPEL.
5	Solicitar al contratista la realización de capacitaciones, al menos trimestrales, dirigidas al personal involucrado en la ejecución del contrato, sobre temas relacionados con el manejo de productos químicos, gestión de residuos, uso eficiente de recursos y control de impactos ambientales, conforme al plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y su cronograma de formación	La supervisión pudo verificar que, la interventoría de acuerdo con lo manifestado en su informe de gestión realizó el seguimiento al cronograma de formación de la ETB lo que se soporta con el formato (calificación de gestión del contratista, adjunto a este informe), constatando que se llevaron a cabo las capacitaciones programadas para el personal, pero no en materia ambiental. Durante el periodo reportado se desarrollaron formaciones pedagógicas conforme al plan de trabajo del SG-SST, por lo que la supervisión solicita a la interventoría revisar el plan de trabajo del contrato 2110-2025 para incluir este tipo de formación.



	INSPECCION MANEJO DE RAEE Y RESPEL	SSTA-02
VERSION 2	Septiembre de 2025	

CONTRATO DE OBRA:	Contrato SCJ-2110-2025	FECHA	28 DE FEBRERO DE 2026
CONTRATO DE INTERVENTORIA:	SCJ-2349 (2025)		
AREA A INSPECCIONAR	SEDE DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SAN JOSE - ETB		

ITEM	INSPECCIÓN LOCATIVA	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	La sede para el almacenamiento temporal de RAEE y RESPEL y/o los lugares de trabajo tienen iluminación y ventilación suficiente para evitar la acumulación de vapores, gases, polvos y humos	X			Ninguna
2	El lugar de almacenamiento temporal de residuos se mantiene en orden y limpio	X			Ninguna
3	el almacenamiento temporal de RAEE y RESPEL y/o los lugares de trabajo se encuentran debidamente señalizados y con las disposiciones para la prohibición de fumar, beber y comer	X			Ninguna
4	el almacenamiento temporal de RAEE y RESPEL y/o los lugares de trabajo hacen parte integral del Plan de Emergencia	X			Ninguna
5	A los extintores se les realiza mantenimiento	X			Ninguna
	PRACTICAS DE TRABAJO	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
6	Los trabajadores usan los elementos de protección personal necesarios y adecuados para el manejo de residuos de RAEE y RESPEL	X			Ninguna
7	Existen estándares de seguridad específicos sobre el manejo seguro de residuos RAEE y RESPEL y son conocidas y aplicadas por el personal	X			Ninguna
8	Conoce el encargado del almacenamiento de los residuos RAEE y RESPEL donde se archivan las fichas de datos de seguridad y sabe leerlas	X			Ninguna
9	Se encuentran las fichas de datos de seguridad en un lugar visible	X			Ninguna
	ALMACENAMIENTO	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
10	Los productos químicos usados están correctamente rotulados	X			Ninguna
11	Están los residuos peligrosos separados de acuerdo a la matriz de compatibilidad y esta se encuentra publicada en un punto visible	X			Ninguna
12	Están los cilindros que contienen gases asegurados con cadenas en posición vertical	X			Ninguna
13	Los cilindros cuentan con el arrestallamas	X			Ninguna
14	Están los residuos químicos debidamente identificados y preparados para su disposición final	X			Ninguna

REALIZADO POR	FIRMA	CARGO
LAURA PAOLA DIAZ		Profesional seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

6	Reportar de manera oportuna a la entidad contratante cualquier incumplimiento o situación que represente riesgos o afectaciones ambientales, recomendando las acciones correctivas pertinentes y realizando seguimiento a su implementación hasta el cierre efectivo de las observaciones.	La supervisión pudo verificar que, no se evidenciaron situaciones de riesgo, afectaciones ambientales ni incumplimientos por parte del contratista que implicaran la apertura de procesos administrativos o el reporte de alertas a la entidad contratante. Se constató que las actividades se ejecutaron bajo los estándares ambientales establecidos, manteniendo la interventoría un seguimiento preventivo En consecuencia, al no presentarse novedades, no fue necesario recomendar acciones correctivas adicionales.

ALIANZA

Calle 107a #8-22
Usaquén
Tel: 601 300 30 S
Bogotá D.C.
info@jasb.com.c
jasb.com.co

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2026

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Supervisor del Contrato
Bogotá D.C.A

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-2349-2025. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y AUSENCIA DE INCUMPLIMIENTOS

En mi calidad de **interventor del contrato**, debidamente facultado para realizar el seguimiento técnico, administrativo y ambiental del contrato de referencia, por medio de la presente certifico que:

1. Durante el periodo comprendido en este reporte, la Interventoría realizó visitas de inspección y seguimiento a las actividades ejecutadas por el Contratista en sus frentes de trabajo y sitios de almacenamiento.
2. Tras las inspecciones realizadas, no se identificaron situaciones de riesgo, afectaciones ambientales negativas ni incumplimientos a las obligaciones ambientales contractuales y la normativa legal vigente.
3. Teniendo en cuenta el comportamiento preventivo del Contratista, no fue necesaria la apertura de procesos administrativos, requerimientos sancionatorios ni la notificación de alertas a la Entidad Contratante por conceptos ambientales.
4. A la fecha de emisión de esta certificación, no existen planes de mejoramiento pendientes ni acciones correctivas abiertas, dado que no se generaron hallazgos que vulneraran la estabilidad ambiental del proyecto.

7	Coordinar con el supervisor del contrato las visitas técnicas de seguimiento y control ambiental, dejando registro de las observaciones realizadas, compromisos adquiridos y evidencias de cumplimiento. Integrar dichas visitas al cronograma general de seguimiento técnico, promoviendo la articulación con los responsables institucionales del componente ambiental.	La supervisión pudo verificar que, se ejecutó la programación de visitas de control ambiental en campo Estas visitas permitieron constatar que el componente ambiental avanza de manera articulada. Como evidencia el contratista adjunta certificación.

ALIANZA

Bogotá D.C., 2 de Marzo de 2026

Doctora:
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Calle 20 No. 68ª-06
Bogotá D.C.

ASUNTO: Certificación de seguimiento y cumplimiento de lineamientos técnicos y contractuales – Contrato No. SCJ 2349-2025

Respetada Doctora Sandoval, reciba un cordial saludo.

La suscrita, SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.062.398.686 de San Diego (Cesar), en calidad de Representante Legal de **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC**, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría No. **SCJ-2349-2025**, suscrito entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC y la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, hago CONSTAR y CERTIFICO el cumplimiento de las siguientes obligaciones de componente jurídico del contratista:

Objeto Contractual,

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ"

ALIANZA

Calle 107a #8-32
Usaquén
Tel: 601 300 30 53
Bogotá D.C.
info@jasb.com.co
jasb.com.co

Se verifico que en la ejecución del contrato No. SCJ-2349-2025, suscrito entre la Secretaria Distrital de seguridad, convivencia y justicia en el periodo comprendido 06 enero al 5 febrero, todas las actuaciones adelantadas se desarrollaron conforme a lo que establece en los anexos contractuales, la normatividad vigente aplicable, con los principios y la contratación estatal establecidos por la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, así como los lineamientos definidos por la compra eficiente y manual de supervisión e interventoría garantizando el cumplimiento, transparencia y la adecuada ejecución del contrato.

Atentamente,

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar.
Representante Legal
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.

8	Promover la adopción de buenas prácticas ambientales y medidas de ecoeficiencia durante la ejecución del contrato, fomentando el uso racional del agua y la energía, el manejo adecuado de residuos, la prevención de vertimientos y la reducción de impactos ambientales.	La supervisión verificó que, de acuerdo con las actividades desarrolladas en el periodo, la interventoría realizó el seguimiento respectivo al contratista y llevó a cabo la evaluación de la gestión bajo criterios de prevención y mitigación de impactos promoviendo buenas prácticas ambientales. Como evidencia se adjunta (Evaluación de la gestión del contratista).
9	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad y el medio ambiente en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales y nacionales e internacionales aplicables, incluirlos en su informe mensual, detallando manejo de residuos, certificaciones, licencias de los gestores, y lo concerniente a ello. (cuando aplique), así como capacitaciones, charlas entre otros al personal, de acuerdo con su plan de trabajo del SG SST y ambiental y su cronograma de capacitaciones.	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con las actividades que se desarrollaron en periodo fueron bajo criterios de prevención y mitigación de impactos, minimizando los riesgos para la salud, la seguridad y ambiente. El contratista adjunta certificación en donde manifiesta haber desarrollado actividades en cumplimiento al SG SST.  ALIANZA Calle 107a #8-22 Usaquén Tel: 601 300 30 53 Bogotá D.C. info@jaib.com.co jaib.com.co **CERTIFICACIÓN** Yo SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificado(a) con CC: 1.062.398.686 en mi condición de representante legal de de ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS con NIT: 901.506.750 bajo la gravedad de juramento, certifico que para el Contrato No SCJ-2349 (2025), cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"", se ejecutaron actividades con el fin de minimizar los riesgos para la salud, la seguridad y el medio ambiente en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales y nacionales e internacionales aplicables, de acuerdo con el plan de trabajo del SG SST y ambiental y cronograma de capacitaciones y/o aquellas actividades adicionales que requieran ser ejecutadas. La presente certificación se expide en Bogotá D.C.; a los dos días (02) días del mes de marzo de 2026. SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA CC: 1.062.398.686 Representante Legal
10	Reportar mensualmente a la entidad contratante un informe de gestión ambiental que contenga el seguimiento realizado al contratista, el estado de cumplimiento de las cláusulas ambientales y las obligaciones establecidas en el contrato principal, así como el cumplimiento de las propias responsabilidades ambientales de la interventoría. Dicho informe deberá incluir indicadores de cumplimiento, registros fotográficos, soportes técnicos, observaciones, acciones correctivas y recomendaciones para la mejora continua del desempeño ambiental del contrato	La supervisión pudo verificar que, en cumplimiento de la obligación contractual, la Interventoría presentó el Informe de gestión mensual. Dicho informe consolida el seguimiento realizado al Contratista durante el periodo reportado y detalla el estado de cumplimiento de las obligaciones ambientales. Evidencia que reposa en la obligación especifica No 15.

11	Evitar el uso de elementos plásticos de un solo uso en las actividades derivadas del contrato, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 808 de 2021, el Decreto 317 de 2021 y la Ley 2232 de 2022. Acreditar el cumplimiento de esta disposición, o justificar su no aplicabilidad, mediante certificación emitida por el representante legal del contratista.	La supervisión verificó que, en cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes, la interventoría certificó la no utilización de plásticos de un solo uso en los frentes de trabajo y en los entregables administrativos. Esta certificación se fundamentó en lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 808 de 2021, el Decreto 317 de 2021 y la Ley 2232 de 2022 de acuerdo con lo manifestado en el informe de gestión del periodo y la certificación de no uso de plásticos.

ALIANZA

Calle 107a #8-22
Usaquén
Tel: 601 300 30 53
Bogotá D.C.
info@jasb.com.co
jasb.com.co

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2026

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Supervisor del Contrato
Bogotá D.C.A

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-2349-2025. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL SOBRE EL MANEJO DE PLASTICOS DE UN SOLO USO.

En mi calidad de interventor del contrato, debidamente facultado para realizar el seguimiento técnico, administrativo y ambiental del contrato de referencia, por medio de la presente certifico que durante el periodo comprendido en este reporte, la Interventoría no generó la utilización de elementos plásticos de un solo uso en las entregas físicas de documentos o elementos en el marco del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Distrital 808 de 2021, Decreto 317 de 2021 y Ley 2232 de 2022"

En conclusión, se hace constar que la interventoría ha mantenido una operación alineada con los protocolos ambientales, lo que exime de reportes de incumplimiento durante el periodo evaluado.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, a los 02 días del mes de marzo de 2026.

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
Representante Legal
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC

Anexos: Evidencias (Repositorio cd)
Preparó: Profesional SISTRA
Revisó: Ing. Jose Maria Houghton
Aprobó: Ing. Fabian Martinez Delgado

IV. DE LAS OBLIGACIONES COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**

1	Solicitar certificación al revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista, los respectivos paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), salarios y así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, numero del contrato.	La supervisión pudo verificar que la Interventoría validó satisfactoriamente los certificados de Paz y Salvo emitidos por el Representante Legal (o Revisor Fiscal, según aplicara) del Contratista, correspondientes al periodo de ejecución.

pwc

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S. A. E. S. P.

06 de marzo de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S. A. E. S. P., identificada con NIT. 899.999.115-8, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante el mes de marzo de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de febrero 2026.

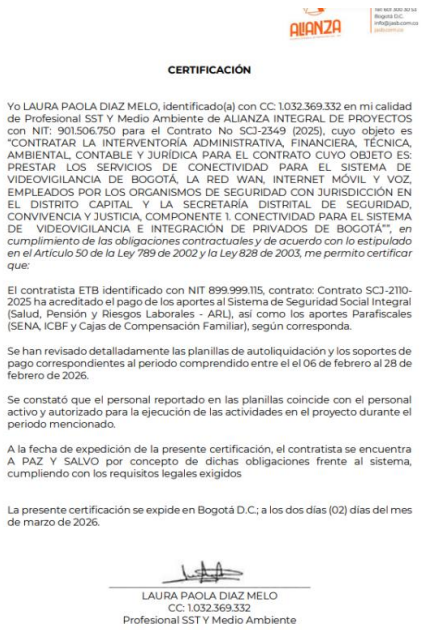
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

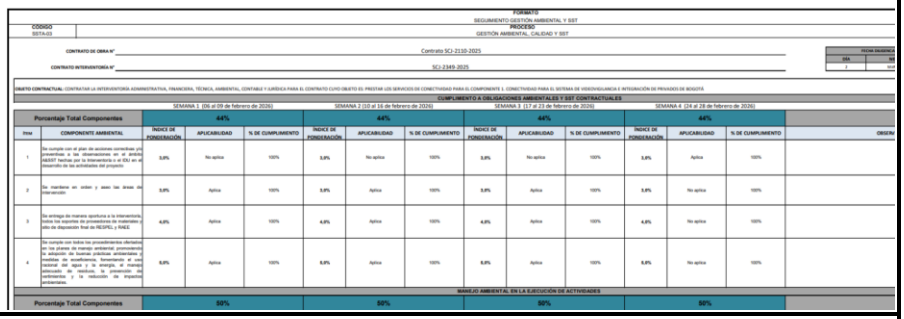
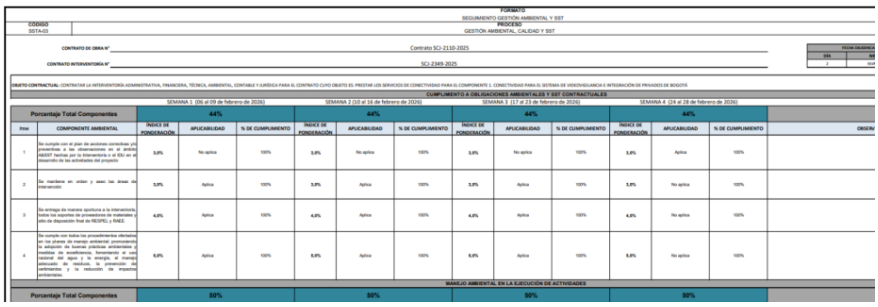
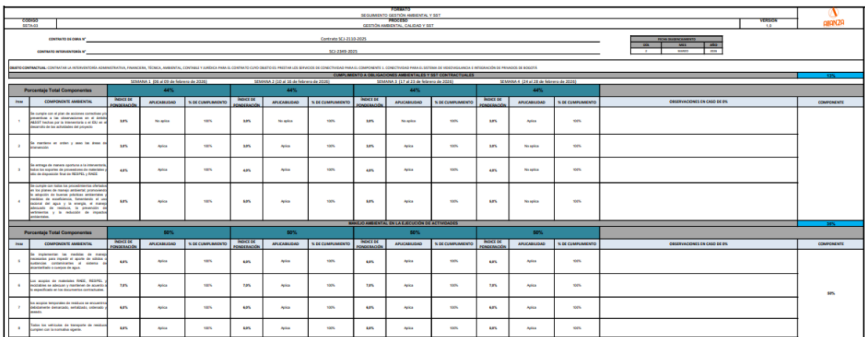
4. Verificación del pago de las planillas PILA que se relacionan a continuación, de acuerdo con las fechas establecidas por el decreto 923 del 31 de mayo de 2017.

Numero de planilla	Fecha de Pago	Valor Pagado (Cifras en COP)
59590150	05/03/2026	4.296.392.500
59721310	05/03/2026	12.686.000

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,
Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia
Tel: (60-1) 7431111

. 2	Presentar los respectivos paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), salarios y así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, numero del contrato.	La supervisión pudo verificar que la Interventoría validó satisfactoriamente los certificados de Paz y Salvo emitidos por el Representante Legal (o Revisor Fiscal, según aplicara) del Contratista, correspondientes al periodo de ejecución. ALIANZA Calle 107a #8-22 Usaquén Tel: 601 300 30 53 Bogotá D.C. info@jaalbi.com.co jaalbi.com.co **CERTIFICACIÓN** Yo SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificado(a) con CC: 1.062.398.686 en mi condición de representante legal de de ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS con NIT: 901.506.750 bajo la gravedad de juramento, certifico que para el Contrato No SCJ-2349 (2025), cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"", nos encontramos a paz y salvo por concepto de obligaciones derivadas de relaciones laborales y contractuales existentes entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS como de las personas naturales con quienes hemos firmado compromisos que están relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato en mención, entre otras, pagos de salarios y honorarios, prestaciones sociales, liquidaciones, indemnizaciones y nos encontramos al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL), así como los parafiscales relacionados con el Sena, ICBF y CCF, según corresponde al personal vinculado laboralmente o contratado en la modalidad de prestación de servicios bajo la normatividad civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; resaltando que para el periodo del informe no se reportó retiro de personal. La presente certificación corresponde al personal registrado para el Informe Mensual No. 02 del periodo del 06 de febrero al 28 de febrero de 2026, según lo relacionado a continuación: **NOMBRES** / **CEDULA** / **CARGO** Jose Maria Houghton Perez / 10517446 / Director De Interventoría Jenny Alexandra Homez Ducuara / 52735404 / Profesional Financiera Contable Y Administrativo Susana Margarita Guerra Becerra / 1062398686 / Profesional Jurídico Wilson Homero Dominguez Almanzar / 79527088 / Coordinador Tecnico
3	Informar el resumen de las actividades realizadas por la interventoría y la consultoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes	La supervisión pudo verificar que, en cumplimiento de la obligación contractual, la Interventoría presentó el Informe de gestión mensual. Dicho informe consolida el seguimiento realizado al Contratista durante el periodo reportado y detalla el estado de cumplimiento de las obligaciones ambientales. Evidencia que reposa en la obligación especifica No 15.

4	Certificar por parte de la interventoría, que se han revisado los documentos soporte de los pagos salariales del personal y de afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral remitidos por el contratista.	La supervisión pudo verificar que la Interventoría certificó la revisión y validación de los soportes correspondientes a los pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales) de todo el personal vinculado por el Contratista para el periodo reportado, constatando que se encuentran al día.  ALIANZA **CERTIFICACIÓN** Yo LAURA PAOLA DIAZ MELO, identificado(a) con CC 1.032.369.332 en mi calidad de Profesional SST Y Medio Ambiente de ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS con NIT: 901.506.750 para el Contrato No SCJ-2349 (2025), cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"", *en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, me permito certificar que:* El contratista ETB identificado con NIT 899.999.115, contrato: Contrato SCJ-2110-2025 ha acreditado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL), así como los aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), según corresponda. Se han revisado detalladamente las planillas de autoliquidación y los soportes de pago correspondientes al periodo comprendido entre el el 06 de febrero al 28 de febrero de 2026. Se constató que el personal reportado en las planillas coincide con el personal activo y autorizado para la ejecución de las actividades en el proyecto durante el periodo mencionado. A la fecha de expedición de la presente certificación, el contratista se encuentra A PAZ Y SALVO por concepto de dichas obligaciones frente al sistema, cumpliendo con los requisitos legales exigidos La presente certificación se expide en Bogotá D.C.; a los dos días (02) días del mes de marzo de 2026. LAURA PAOLA DIAZ MELO CC: 1.032.369.332 Profesional SST Y Medio Ambiente
5	Verificar, que tanto el contratista como la interventoría, cuente con los planes de contingencia que permita la prevención de accidentes, incidentes y atención de emergencias y en caso de presentarse informar de manera oportuna a la entidad pertinente	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con las actividades desarrolladas en el periodo, la interventoría certificó la existencia, socialización y plena vigencia de los planes de contingencia del contratista. Asimismo, se hace constar que en el periodo evaluado no se presentaron eventos que requirieran la activación de los planes ni reportes ante entidades externas.  ALIANZA **CERTIFICACION** Yo SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificado(a) con CC 1.062.398.686 en mi condición de Representante Legal del contrato de INTERVENTORIA y LAURA PAOLA DIAZ MELO identificado(a) con CC 1.032.369.332 en mi condición de Profesional SST Y Medio Ambiente de ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS con NIT: 901.506.750 para el Contrato No SCJ-2349 (2025), cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ", certifico el cumplimiento sobre la verificación de los planes de contingencia para la prevención de accidentes, incidentes y atención de emergencias, constatando que tanto el contratista como la interventoría cuentan con los protocolos técnicos y operativos debidamente articulados con la normatividad vigente y los lineamientos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; así mismo, se hace constar que durante el periodo reportado no se generaron contingencias ni novedades que requirieran la activación de dichos planes o el reporte ante entidades externas, garantizando la ejecución de las actividades bajo estándares de seguridad total, por lo cual el Ítem se considera ejecutado a satisfacción. En constancia se firma en Bogotá a los 02 días del mes de mayo de 2026. SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA CC: 1.062.398.686 Representante Legal LAURA PAOLA DIAZ MELO CC 1.032.369.332 Profesional SST Y Medio Ambiente

6	Constatar que la maquinaria y equipo utilizado para ejecución de los trabajos, se encuentre en las condiciones técnico-mecánicas adecuadas para el desarrollo de las labores (en caso de utilizarse maquinaria).	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con las actividades desarrolladas en el periodo, la Interventoría realizó el seguimiento respectivo al Contratista, en este proceso se constató la vigencia de los documentos de los vehículos (SOAT y revisión técnico-mecánica). Como evidencia se adjunta documentos (Calificación de la gestión del contratista). 
7	Velar por la adecuada, organización, limpieza y señalización de los espacios a intervenir a fin de mitigar cualquier tipo de impacto. Para ello, deberá evaluar previo a la intervención los riesgos asociados a la actividad, su impacto, medidas de mitigación, tipo de señalización, etc. Así mismo, deberá velar porque el contratista que presta los servicios de mantenimiento, informe y comunique de forma oportuna y adecuada a todas las personas que puedan verse afectadas, sobre el tipo de actividad a realizar y las recomendaciones que deben ser tenidas en cuenta	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con las actividades desarrolladas en el periodo, la Interventoría realizó el seguimiento respectivo al Contratista de acuerdo con lo manifestado en su informe de gestión y la verificación del documento (Calificación de la gestión del contratista). 
8	Velar porque las condiciones de recibo, acopio y almacenamiento de materiales, sea la adecuada y en concordancia con las normas y recomendaciones de las administradoras de riesgos laborales – ARL.	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con las actividades desarrolladas en el periodo, la Interventoría realizó el seguimiento respectivo al Contratista de acuerdo con lo manifestado en su informe de gestión y la verificación del documento (Calificación de la gestión del contratista) en donde se realiza la revisión de los acopios de materiales del contrato 2110-2025. 

9	Realizar la verificación, seguimiento y control para el cumplimiento de la legislación vigente que regulan los programas de salud ocupacional, entrega oportuna y adecuada de equipos de protección personal – EPP, protocolos de trabajo seguro en altura – TSA, protocolos para el trabajo seguro en espacios confinados y todos aquellos aplicables a la materia.	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con las actividades desarrolladas en el periodo, la Interventoría realizó el seguimiento respectivo al Contratista de acuerdo con lo manifestado en su informe de gestión y la verificación del documento (Calificación de la gestión del contratista) en donde se hace seguimiento a los EPP y trabajos en alturas.
10	Revisar y aprobar el uso de herramientas y equipos apropiados y certificados (cuando aplique), para la debida ejecución de las actividades programadas: Equipos, andamios, líneas de vida, etc.	La supervisión verificó que, durante el periodo, no aplicó la implementación de la obligación, dado que las labores se centraron en la revisión de conexiones de videovigilancia ejecutadas sobre el nivel del piso. En consecuencia, no se evidenciaron actividades de alto riesgo durante las visitas programadas.
11	Avalar y efectuar el seguimiento al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario - PAPSO y demás Decretos o normas de orden nacional y distrital, que durante la ejecución de los contratos que se encuentren vigentes.	La supervisión verificó que, con relación a la obligación de avalar y efectuar seguimiento a los protocolos de bioseguridad y al Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario (PAPSO), esta actividad no aplica para el periodo reportado. Lo anterior obedece a que, tras el fin de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social (finalizada el 30 de junio de 2022), quedaron sin efectos los protocolos de bioseguridad generales y específicos que daban origen a la exigencia de los PAPSO.
12	Entregar y verificar que todos los trabajadores a su cargo y a cargo del contratista que presta los servicios de mantenimiento estén debidamente uniformados, identificados de forma visible y clara, porten y den uso adecuado de todos los elementos de seguridad industrial, así como de los elementos de protección personal.	La supervisión pudo verificar que, durante el periodo reportado, la Interventoría realizó inspecciones aleatorias y programadas en los frentes de trabajo, constatando que el personal del Contratista y sus subcontratistas de mantenimiento portaban el uniforme completo y la identificación institucional de manera visible. Asimismo, se verificó el uso correcto de los Elementos de Protección Personal (EPP) acordes a los riesgos de la actividad. Y da verificación de sus colaboradores.

V. DE LAS OBLIGACIONES COMPONENTE JURÍDICO DEL CONTRATISTA		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**

1	Informar oportunamente a la entidad sobre la configuración u observación de alguna circunstancia sobreviniente que configuré una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que pudiera afectar la ejecución del contrato	Durante el periodo del presente informe no se evidenció por parte del contratista la configuración u observación de alguna circunstancia sobreviniente que constituyera causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que pudiera afectar la ejecución del contrato. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONE JURIDICAS FEBRERO 2026.pdf
2	En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente de manera formal al supervisor y solicitar si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato y acompañará a la entidad en el proceso para imposición de multas o sanciones a que haya lugar.	Durante el periodo del presente informe, la supervisión remitió a la interventoría apremio relacionado con el Contrato SCJ-2349-2025 mediante radicado No. 2-2026-7683 del 11 de febrero de 2026. Frente a ello, la interventoría emitió respuesta mediante radicado No. 800-010 del 25 de febrero de 2026, y radicado ante la SDSCJ bajo el No. 1-2026-8821. No obstante, no se configuraron incumplimientos que hicieran procedente la imposición de multas o sanciones contractuales. OBLIGACIÓN 2 _APREMIUM.pdf OBLIGACIÓN 2 _OFICIO.pdf OBLIGACIÓN 2_ANEXOS.pdf OBLIGACIÓN 5 Juridica.pdf
3	Apoyar a la entidad en la proyección de las respuestas a las PQRSD solicitadas por los entes de control, entre otros, con relación al contrato objeto de la interventoría	Durante el periodo reportado, la Supervisión verificó que no se presentaron solicitudes por parte de la Entidad relacionadas con la proyección de respuestas a PQRSD requeridas por los entes de control, por lo cual no fue necesario que la interventoría desarrollara actividades de apoyo en este sentido, sin evidenciarse incumplimiento frente a la obligación contractual. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONE JURIDICAS FEBRERO 2026.pdf
4	Convocar y preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato. En caso de que el contratista no se presente o no haya acuerdo sobre el acta de liquidación bilateral, el interventor deberá presentar un informe para la realización de la liquidación unilateral por parte de la entidad. En el caso que el interventor no cumpla con esta obligación, se entenderá como un incumplimiento del contrato.	Durante el periodo reportado, la Supervisión verificó que el contrato objeto de la interventoría se encuentra en ejecución, por lo cual no se ha configurado la etapa de liquidación contractual, razón por la cual no ha sido necesario que la interventoría convoque ni prepare el acta de liquidación, en atención a que dicha obligación procede únicamente una vez finalizada la ejecución del contrato. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONE JURIDICAS FEBRERO 2026.pdf

5	Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación del contrato. El Interventor presentará a la supervisión debidamente motivado y con los soportes respectivos el personal y dedicaciones que se requieren, los cuales deberán estar aprobados y avalados por la supervisión, cuya modificación, adición o prorroga se realizará frente a la misma.	Durante el periodo reportado, la supervisión adelantó la solicitud y trámite de modificación al Contrato Interadministrativo de Conectividad No. SCJ-2110-2025, consistente en un aclaratorio a la obligación específica No. 17, situación que fue puesta en conocimiento de la interventoría. No obstante, por instrucción del Comité de Contratación de la Entidad, se determinó que no era necesario adelantar dicha modificación contractual.
6	Determinar los presuntos incumplimientos del Contratista y oficializar a la Entidad el inicio del proceso sancionatorio	Durante el periodo reportado, la Supervisión verificó que no se evidenciaron presuntos incumplimientos por parte del contratista que dieran lugar a que la interventoría oficializara ante la Entidad el inicio de un proceso sancionatorio, razón por la cual no fue necesario adelantar actuaciones en relación con la presente obligación contractual. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONE JURIDICAS FEBRERO 2026.pdf
7	Liderar y acompañar a la Entidad en la estructuración y soporte de los procesos sancionatorios que se cursen sobre el incumplimiento del Contratista que presta los servicios.	Durante el periodo reportado, no se presentaron situaciones de incumplimiento por parte del contratista que dieran lugar a adelantar procesos sancionatorios, por lo cual no fue requerido el acompañamiento de la interventoría a la Entidad en la estructuración o soporte de actuaciones de esta naturaleza durante el periodo informado. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONE JURIDICAS FEBRERO 2026.pdf
8	Blindar a la Entidad en el campo normativo ambiental-SST, laboral civil y penal relacionado con la contratación de personal contractual y no contractual tanto del contrato como de Interventoría	Durante el periodo reportado, se evidenció que no se presentaron reclamaciones ni situaciones relacionadas con aspectos normativos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, laborales, civiles o penales, asociadas a la contratación de personal del contrato o de la interventoría, por lo cual no fue necesario adelantar actuaciones adicionales por parte de la interventoría en cumplimiento de la presente obligación contractual. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONE JURIDICAS FEBRERO 2026.pdf
9	Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.	Durante el presente periodo, la supervisión evidenció que continúan presentándose entregas extemporáneas de documentación que debía ser allegada desde el inicio de la ejecución contractual, así como la remisión del informe mensual de gestión fuera del término establecido contractualmente, sin la totalidad de los soportes y evidencias correspondientes. Adicionalmente, se identificó baja calidad en la información presentada, situación que afecta el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, conforme a lo advertido en el apremio emitido por la supervisión.

5.5 AMBIENTAL Y SST

El componente ambiental se centra en la verificación y el seguimiento continuos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y normativas correspondientes, con el propósito de minimizar los impactos negativos en el entorno.

La gestión reportada por el contratista en los componentes SST se ajusta a las obligaciones contractuales, la supervisión pudo evidenciar el cumplimiento en la afiliación del personal, el uso de EPP y la implementación de prácticas ambientales. Se promovieron prácticas ambientales orientadas al uso racional de energía en la infraestructura de conectividad.

La supervisión pudo verificar que se efectuaron inspecciones en campo para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales. El contratista ejecutó las actividades ambientales requeridas, incluyendo gestión de residuos.

Aunque en el periodo reportado no se generaron residuos peligrosos ni especiales, se informó sobre los procedimientos previstos para su manejo integral en caso de ocurrencia; igualmente, se certificó la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental respaldados por un Sistema de Gestión Ambiental certificado bajo la norma ISO 14001:2015.

Durante el periodo supervisado, el contratista en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) reportó la ejecución de actividades dirigidas al personal operativo, la supervisión pudo verificar que se gestionó el control de vehículos y maquinaria vinculados a la operación, identificó y aplicó protocolos de seguridad en actividades de alto riesgo, y garantizó la entrega y uso de EPP conforme a la normatividad vigente. No se presentaron accidentes laborales.

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato; por tal motivo certifico que el Contratista cumplió con el objeto y las obligaciones específicas y generales contractuales pactadas durante el periodo del informe; haciendo la salvedad que se le ha requerido en este periodo sobre ciertas actividades para un mejor rendimiento, en tiempos y calidad en la entrega de la información suministrada por la interventoría.

Cada uno de los que firman los informes de supervisión de acuerdo con su rol de apoyo a la supervisión, intervinieron dentro de los términos de su contrato de prestación de servicios.

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Jefe Oficina - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo -C4

Supervisor Contrato No.2349-2025

Elaboró:

Santiago Cifuentes

Claudia Rodríguez

Camilo Rubiano

Jaime Pinto

Fredy Alejandro Bermúdez

Diana Carolina Peralta

Maria E Mojica M

Revisó:

Javier Felipe Espeleta

Fabio Gallego Valbuena

Fabio Andrés Alborno

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	**Informe mensual de Supervisión del contrato 2349-2025**	